TOMO 132 — Montevideo, Sábado 23 de Julio de 1938 — Núm. 9568

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se aprueba el trabajo "Estación Rodante modelo 1937" y se dispone la impresión de ejemplares del mismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 1800|938.

Vistos estos antecedentes, elevados para su resolución por la Inspección General del Ejército, y que se refieren al trabajo presentado por el señor Capitán don Guillermo A. Ramírez, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), sobre la "Estación Rodante modelo 1937";

Considerando: Que el referido trabajo, que viene a llenar un vacío en el Reglamento de Trasmisiones, trata la descripción y manejo de un material técnico, en uso en nuestro Ejército. Por tanto, es interesante la divulgación de las características de este medio de trasmisión y enlace tan imprescindible en campaña, ya sea en operaciones, maniobras, etc., situaciones éstas donde se pone de manifiesto la necesidad de contar con elementos de comunicación para el perfecto ejercicio del mando, cumplimiento de órdenes, trasmisión de partes, informes, etc., por parte de los comandos subordinados;

Atento al informe favorable emitido por la Inspección General del Ejército en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el trabajo presentado por el señor Capitán don Guillermo A. Ramírez del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), sobre la "Estación Rodante modelo 1937".

2.° Que por la Imprenta Militar se proceda a la impresión y encuadernación de la cantidad de 300 ejemplares de la obra citada, que serán agregados como anexo al Reglamento de Trasmisiones con el título de "Descripción y manejo de la Estación Rodante modelo 1937". La Inspección General del Ejército dispondrá su distribución entre las unidades y reparticiones del Ejército, dejando un remanente en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), para las necesidades de la instrucción del personal técnico de dicha unidad.

3.° Oportunamente la Imprenta Militar hará conocer el monto de la erogación que se origine por tal concepto, para disponer su pago con cargo al rubro que se indique.

4.° Que se publique y pasen estos antecedentes a la Imprenta Militar a los fines dispuestos. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

2

Resoulción. Se desestima una solicitud de la "Pluna" sobre habilitación especial para co-pilotos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 472|936.

Vista la gestión iniciada por la Compañía de Aeronavegación "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", mediante la cual solicita se le conceda autorización para que los señores Conrado Wertnig y Arturo O. Costa, puedan desempeñar las funciones de co-pilotos radiotelegrafistas, a bordo de las aeronaves de esa empresa, computándoseles en lo sucesivo las treinta horas de vuelo que les faltan a ambos para obtener el brevet "B", a cuyo efecto es necesario contar con cincuenta horas de vuelo, estipuladas en la Reglamentación pertinente;

Considerando: Que, del estudio de estos obrados se desprende que, pese a las razones expuestas por la compañía solicitante y a los informes producidos por las Direcciones de Aeronáutica, no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto tal como lo hace notar la Inspección General del Ejército, en su informe de fojas 4, existen normas expresas a su respecto en la Reglamentación pertinente; de donde se infiere que los mencionados señores no se encuentran en las condiciones exigibles para desempeñar funciones de co-pilotos radiotelegrafistas, dado que no poseen, en la actualidad, el brevet "B", es decir, no cuentan en su haber con las cincuenta horas de vuelo, estipuladas en el artículo 13 del Reglamento para el otorgamiento de Brevets, Licencias y Certificados de Pilotos de Aviones Civiles, aprobado por resolución de fecha Noviembre 5 de 1936;

Atento al informe producido por la Inspección General del Ejército,

FE DE ERRATAS

En el número 9538 de 17 de Junio, en un documento sobre nombramientos de Procuradores de Impuestos Directos, han aparecido errores de nombres, que pasamos a salvar.

En Canelones: en lugar de Luis Pérez Pirotto es Piretto.
En Flores: Victorio O'Neill es Victoriano.
En Rocha: Pilamir D. Méndez es Filamir,
Y en Treinta y Tres: es Elbio Mederos y no Maderos.

En el número 9552 de 4 de Julio, en promociones y nombramientos en la Contaduría de la Nación, aparecen los siguientes:

Dice: Para Oficiales de 2.ª (Categoría III, grado 8) a los señores Hilario Torre, Juan Carlos Parda, etc., debe decir, Settimio Tortora, Luis Balparda, etc.

Quedan salvados los errores.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.o trimestre de 1938, en el número 9560 (13 de Julio)

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a la solicitud formulada por la Compañía de Aeronavegación "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", en virtud de las consideraciones enunciadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.º Que se publique y vuelvan estos obrados a la Inspección General del Ejército, a los efectos pertinentes. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se modifica la inclusión en Materias Primas de alambre de cobre destinado a instrumentos musicales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 384|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Raimundo Marotti a los efectos de que se le inscriba como importador de "alambre de cobre plateado" destinado al entorchado de cuerdas armónicas;

Resultando: Que de la resolución de fecha 9 de Setiembre de 1937, recaída en la gestión iniciada por el peticionante, incluyó el "alambre de cobre estañado" afectado al mismo destino, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el 25 % de derechos más los adicionales correspondientes, liberado al pago del recargo de 25 % a oro y estableciéndose que el diámetro máximo de dicho alambre será de 0,22 m|m;

Resultando: Que solicitada aclaración, el señor Marotti expresa que el alambre para que solicitara la rebaja de derechos es el plateado y no el estañado porque éste no se utiliza para la finalidad mencionada, de donde se desprende que sólo por error ha podido incluirse el mencionado alambre de cobre estañado en la Sección Materias Primas;

Resultando de estas actuaciones que en el rubro número 22 de la Sección Ferretría de la Tarifa Aduanera, aparece conjuntamente con el alambre de cobre electro estañado, el plateado y el niquelado;

Considerando lo expuesto; que el artículo en cuyo favor se solicita la inclusión reune las condiciones establecidas en la ley de fecha 12 de Octubre de 1912; y que el alambre de que se trata no se fabrica en el país y se destina a una actividad industrial;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 9 de Setiembre de 1937 relativa a la inclusión en Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del alambre de cobre estañado destinado al entorchado de cuerdas armónicas para instrumentos musicales, en el sentido de que dicha inclusión corresponde al alambre de cobre plateado afectado al mismo fin y no al estañado, como erróneamente se consignara en idénticas condiciones de aforo y gravámenes especificados en la citada resolución.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "El Cruzado", "Standard", "Tres Plumas Reales", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 664|38.

Vistas las gestiones de renovación de registros, formuladas por Barclay y Cía., de Montevideo, para las marcas "El Cruzado" número 18.386, acta 30.782; "Standard" número 18.156, acta 30.773, y "Tres Plumas Reales" número 18.150, acta 30.781; por Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll- Spinnerei Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca emblemática "Cisne", número 17.754, acta 30.798; por Claudio Restano, de Montevideo, para la marca "Mentor", número 17.669, acta 30.83?; por José Guelfi, de Montevideo, para la marca "Nidia", número 17.585, acta 30.828; por Paul D. Nardin, de Suiza, para la marca "Ulisse Nardin", número 17.577, acta 30.801; por Indian Refining Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Havoline", número 17.643, acta 30.808; por The S. S. White Dental Manufacturung Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "S. S. W.", número 17.656, acta 30.837; por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschft, de Alemania, para la marca "Novonal", número 15.467, acta 30.338; por La Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo, para la marca "Aspirase", número 17.441, acta 30.729; por Sociedad Comercial Feit y Olivari Limitada, de Buenos Aires, (R. A.), para la marca "Fluido Manchester", número 17.561, acta 30.777; por Nashua Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Indian Head", número 17.118, acta 30.819; por Josefine Marie Jeanne Delphine Aries de Guenisson, de Francia, para la marca "Melantine", número 17.687, acta 30.750; por The Parker Pen Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Duofold", número 17.678, acta 30.805; por Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll Spinnerei Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca emblemática "Sol", número 17.753, acta 30.797; por Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, para la marca "La Coreana", número 18.168, acta 30.725; por Chilibroste y Cía., de Buenos Aires (R. A.), de la marca "Panatrope", número 16.609, acta 30 832; por Aluminuim Co. of America, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Lynite", número 17.566, acta 30.776;

Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros, solicitadas por Barclay y Cía., de Montevideo, para las marcas "El Cruzado", número 18.386, "Standard", número 18.156, y "Tres Plumas Reales", número 18.150, que distinguen los artículos de las clases 4 y 5; por Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll Spinnerei Aktiengesellschaft, de Alemania, para las marcas "Cisne" (emblema), número 17.754, que distingue bordados en general, en géneros de toda especie, géneros con dibujos prefijados, con o sin guarnición, cobertores con o sin bordados, moldes de canavás, canastería con o sin guarnición, artículos de cuero, hilados e hilos en general, peluche, goma y otros para ser empleados en obras de mano, de bordado, costura, crochet, perlas, y labores en general, de la clase 4, y "Sol" (emblema), número 17.753, que distingue hilos o tejidos de lana o pelo, de la clase 4; por Claudio Restano, de Montevideo, para la marca "Mentor", número 17.669, que distingue los artículos de la clase 18; poir José Guelfi, de Montevideo, para la marca "Nidia", número 17.585, que distingue aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 1; por Paul D. Nardin, de Suiza, para la marca "Ulisse Nardin", número 17.577, que distingue relojería y cronometría, de la clase 18; por La Indian Refining Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Havoline", número 17.643, que distingue aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles, de la clase 11; por The S. S. White Dental Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "S. S. W" (monograma), número 17.656, que distingue máquinas y tornos dentales y sus partes; instrumentos y aparatos dentales para excavar, cortar, raspar, perforar, limar, pulir, explorar, bruñir, secar, medir, tallar, mezclar, obturar, y para los nervios: forcets, pinzas y tijeras dentales, material para obturaciones dentales y aparatos dentales para obturar; materiales y aparatos para hacer y montar coronas, chapas y puentes; reparos de goma y aparatos usados con ellos; dientes artificiales; absorventes dentales y sus soportes, aparatos para separar, regular y extraer dientes; materiales y aparatos para sacar impresiones, articular, modelar y cubrir; aparatos e instrumentos de anestesia; esterilizadores, templadores, y calentadores dentales; espejos de boca e iluminadores dentales, jeringas y humedecedores dentales de disco, aparatos dentales para la lengua, labios, mejillas y mandíbulas; blocks dentales para bancos; fluído dental de separación y sillas, bancos, pedestales, soportes, salivaderas, mesas de soportes, cajas y porta instrumentos, vitrinas, ejectores de saliva, de la clase 16; por La I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca "Novonal", número 15.467, que distingue los artículos de la clase 9; por

la Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, para la marca "Aspirase", número 17.441, que distingue artículos de la clase 9; por Sociedad Comercial Feit y Olivari Limitada, de Buenos Aires (R. A)., para la marca "Fluído Manchester", número 17.561, que distingue productos veterinarios, antisárnicos y desinfectantes, de la clase 9; por La Nashua Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Indian Head", número 17.118, que distingue telas de algodón en piezas y frazadas de algodón, de la clase 4; por Joshepe Marie Jeanne Delphine Aries de Guenisson, de Francia, para la marca "Melantine", número 17.687, que distingue tinturas para el cabello, de la clase 10; por The Parker Pen Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Duofold", número 17.678, que distingue plumas y lápices, de la clase 15; por Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, para la marca "La Coreana", número 18.168, que distingue café, te, dulces, caramelos, yerba, cocoa, especias y pimentón, de la 1 clase; por Chilibroste y Cía., de Buenos Aires (R. A.), para la marca "Panatrope", número 16.609, que distingue fonógrafos eléctricos e instrumentos musicales, combinación de radio receptores y fonógrafos, de las clases 12 y 21; por La Aluminum Co. of America, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Lynite", número 17.566, que distingue fundiciones de aluminio, de la clase 8;

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Velox"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 3032|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Velox" formulada por acta número 29968, por el señor Francisco Drago, de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 24 del nomenclator actual;

Resultando: Que a la gestión de referencia dedujo oposición de oficio la Oficina respectiva (fojas 4 vuelta) por entender que el vocablo "Velox", que se desea inscribir como marca, para identificar los artículos de la clase número 24, a su juicio, es una denominación a que alcanzan las prohibiciones señaladas por los incisos 4.o), 5.o) y 6.o) del artículo 3.o de la ley de la materia, por lo que no puede constituir marca;

Resultando: Que concedida vista de la oposición deducida al interesado, éste se presentó a fojas 6 y vuelta, expresando que la palabra que reivindica como marca no expresa ni género ni especie a que pertenece el producto; que en los diccionarios de la lengua castellana no aparece esa denominación, lo que es la mejor demostración que el término es netamente de fantasía; que existen precedentes de registros de marcas análogas; y reitera la solicitud de registro de la marca de que se trata;

Resultando: Que solicitadas opiniones del señor Fiscal de Gobierno y de la Cámara Nacional de Comercio, ambos coinciden en expresarse desfavorablemente al registro de la marca en autos;

Considerando: Que siendo "Velox" la traducción latina del vocablo español veloz y que estando su conocimiento como tal muy difundido, no puede aquella expresión servir de marca para productos susceptibles de ser veloces, como los incluídos en la clase número 24;

Considerando: Que en cuanto al antecedente invocado por el solicitante, que aún cuando se tratara de un caso análogo, un mal precedente no justifica la inasistencia en el mismo;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Velox", acta número 29968, formulada por el señor Francisco Drago, de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 24 del actual nomenclator.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se da por abandonado el registro de la marca "Fada Radio"

Ministerió de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 2578|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Jacob M. Marks, de Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a los efectos de obtener por acta número 30085, el registro de la marca "Fada Radio" descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones para distinguir artículos de la clase número 12 (según detalle) de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición la firma Harispuru Hermanos, de Montevideo, manifestando anterioridad de uso de la misma marca para artículos asimismo comprendidos en la clase número 12 del nomenclator actual;

Resultando: Que de la mencionada oposición se confirió vista al solicitante por el término de diez días con fecha 1.o de Noviembre de 1937, ampliándose a su pedido con fecha 22 de Noviembre del mismo año a noventa días y posteriormente, también a su pedido, con fecha 10 de Febrero próximo pasado, por otros noventa días, bajo advertencia de abandono previsto en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de la materia, sin que hasta la fecha y a pesar de haber corrido con exceso el plazo fijado para ello, el interesado se haya presentado a contestar la vista que le fuera conferida;

Considerando: Lo expuesto y lo que dispone el citado artículo 26 del decreto reglamentario de fecha 23 de Marzo de 1928;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Jacob M. Marks, de Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a los efectos de obtener por acta número 30085, el registro de la marca "Fada Radio", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de estos antecedentes, para distinguir los artículos de la clase número 12 (según detalle) de la nomenclatura en vigencia.

Pasen estos antecedente sa la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

7

Resolución. Se da por abandonada el registro de la marca "Wellington Products"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 784|938.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: el 29 de Setiembre de 1937, por el señor Alejandro Andrés Pesce Chichizola, de Montevideo, por acta número 30481, de la marca "Wellington Products", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir los artículos de la clase 15 (tintas y gomas de pegar) de la nomenclatura actual; y el 24 de Setiembre de 1937, por la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, por acta número 30455, de la marca denominativa "Resist", para distinguir: artículo de goma e higiene en general, comprendidos en la clase número 9 del vigente nomenclator;

Resultando: Que los interesados, pese al largo tiempo transcurrido desde la fecha en que iniciaron sus respectivas gestiones, no han efectuado las publicaciones preceptuadas por el artículo 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, constituyendo ello una omisión sólo imputable a los solicitantes;

Considerando: Lo expuesto y lo que dispone el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de marcas, de fecha 23 de Marzo de 1928;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonadas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas: iniciadas: por el señor Alejandro Andrés Pesce Chichizola, de Montevideo, por acta número 30481, de la marca "Wellington Products", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones para distinguir

los artículos de la clase número 15 (tintas y gomas de pegar) de la nomenclatura actual; y por la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, por acta número 30455, de la marca denominativa "Resist", para distinguir artículos de goma e higiene en general comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiera lugar, y demás que correspondan. Háganse en el expediente respectivo las anotaciones del caso.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se da por abandonada el registro de la marca "Triángulo y Pino", "San Martín Cocktail"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 51|1937.

Vista la gestión iniciada por la firma Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrail, de Buenos Aires (República Argentina), efectos de obtener por acta número 28560, el registro de la marca "Triángulo y Pino" (Envase) "San Martín Cocktail" descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos de la clase número 2 del actual nomenclator (Cocktails);

Resultando: Que por escrito de fojas 17 y vuelta, la firma Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, se opone al registro de la citada marca, fundándose en la circunstancia de existir registrada a su nombre y con el número 25550 la marca "Monarch" cuya característica más saliente la constituye la representación de un triángulo dentro del cual lucen las inscripciones "Cocktail" y "San Martín" tal como lo demuestran los facsímiles agregados a fojas 16;

Resultando: Que en opinión de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio existe peligro de confusión entre la marca cuyo registro se solicita en estas actuaciones y la marca número 25550, debido a la semejanza de ambos facsímiles;

Resultando: Que recabada opinión de la Cámara Nacional de Comercio, dicha Institución solicita a fojas 19 vuelta, se aclare si lo que se desea registrar es un "envase con etiqueta especial" o si "la marca de la referencia está constituída por la representación gráfica de una botella de forma achatada";

Resultando: Que pasado a informe de la Oficina de Patentes de Invención, ésta considera conveniente se vista al interesado a los efectos de la aclaración solicitada por la Cámara Nacional de Comercio;

Resultando: Que con fecha 10 de Mayo de 1937 se otorgó por el término de 10 días la vista aconsejada, sin que la misma haya sido evacuada por la firma Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a pesar del largo tiempo transcurrido hasta la fecha;

Resultando: Que posteriormente fué solicitada la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, quien a fojas 1 manifiesta la imposibilidad de expedirse sin la aclaración a que se refiere la Cámara Nacional de Comercio;

Resultando: Que con posterioridad a las actuaciones expuestas, el peticionante, en escrito que luce a fojas 1 del expedientillo agregado solicita testimonio de la marca "Monarch" número 25550 y el texto del escrito de oposición que presentó la firma Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa;

Resultando: Que tanto la Oficina de Patentes de Invención como el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, cuya opinión ha sido solicitada, están acordes en expedirse negativamente respecto al otorgamiento del testimonio y la copia solicitados;

Resultando: Que atento a dichas opiniones y teniendo en cuenta que la fuente de ilustración para las partes son los propios expedientes y que en consecuencia no corresponde que para evacuar una vista otorgada a cualquiera de ellas se les deba librar copias o testimonios como los que se solicitan, este Ministerio dictó con fecha 7 de Marzo del corriente año providencia denegatoria del expresado petitorio de fojas 1 del expedientillo agregado, respecto del testimonio y la copia solicitados, siendo dicha providencia publicada en el "Diario Oficial";

Considerando: Lo expuesto y teniendo en cuenta que habiendo vencido con exceso el plazo de seis meses de que habla el artículo 26 de la ley de la materia sin que el interesado se haya presentado a evacuar la vista conferida, dicha actitud supone el abandono de la gestión;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión iniciada por la firma Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) en el sentido de obtener por acta número 28550 el registro de la marca "Triángulo y Pino" (Envase) "San Martín Cocktail" descripta y facsimilada a fojas y de estas actuaciones, para distinguir los artículos de la clase número 2 del [illegible] nomenclator (cocktails).

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se da por abandonada el registro de la marca "Acogoline"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 1137|37.

Vista la gestión iniciada por el señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando por acta número 18977 el registro de la marca denominativa "Agocoline" para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, comprendidos en la clase número 9 del nomenclator en vigencia;

Resultando: Que por escrito que luce a fojas 9 de estas actuaciones la Gehe A. G., de Alemania, formula oposición fundándose en la existencia de la marca denominativa "Agobilin", de su propiedad, registrada para amparar productos farmacéuticos, y sosteniendo que la posibilidad de confusión por la semejanza fonética entre esta marca y la "Agocoline" que se desea registrar tiene más importancia por tratarse de marcas destinadas a amparar productos medicinales, y haciendo notar al mismo tiempo que la misma firma opositora tiene en trámite otra oposición a la marca "Agocholine", por las mismas razones que aduce en el caso presente;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio, al acompañar como elemento ilustrativo el expediente de la marca "Agobilin" número 17703 agrega a éste el relacionado con la marca "Agocholine" número 21529, ya sustanciada en este último la oposición que la misma Gehe A., G. hubo formulado con iguales fundamentos que en el caso de la marca que nos ocupa y cuyo registro ha sido acordado en mérito a las actuaciones favorables obtenidas, y también acompaña el expediente de la marca "Agozizine" número 25620 que igualmente cubre artículos comprendidos en la clase número 9 y que habiendo merecido oposición de oficio por parte de la propia oficina del ramo hubo de ser acordado su registro atento a las interpretaciones favorables de las Fiscalías de Gobierno de primer y tercer turno e instituciones informantes;

Resultando: Que otorgada el 14 de Mayo de 1937 vista por el término de 15 días al señor Gabriel Wigdorovitz, dicho señor solicita ampliación a sesenta días por considerar insuficiente el plazo acordado;

Resultando: Que no obstante haber sido acordada dicha ampliación el interesado no se ha expedido dentro de dicho nuevo plazo;

Resultando: Que solicitada opinión de la Cámara Nacional de Comercio dicha entidad hace notar que ha sido omitida en la gestión que motiva estos obrados la agregación por parte del interesado, del certificado de registro argentino que el propio solicitante dice acompañar en su nota fojas 5;

Resultando: Que conferida con fecha 6 de Setiembre de 1937 vista al señor Gabriel Wigdorovitz, por el término de 10 días a los efectos de dar cumplimiento a la presentación del certificado de la referencia, y vencido dicho término sin que dicha vista haya sido evacuada por el interesado,, este plazo ha sido ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de la materia, por el término de seis meses;

Resultando: Que el señor Gabriel Wigdorovitz no se ha presentado evacuando la vista conferida no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha;

Considerando: Que la no evacuación de ninguna de las cuatro vistas conferidas al solicitante en estas actuaciones, implica el abandono de la getsión iniciada;

De acuerdo con el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley de la materia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión iniciada por el señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (República Argentina) solicitando por acta número 18977 el registro de la marca denominativa "Agocoline" para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, comprendidos en la clase número 9 del nomenclátor actual;

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se da por desistido el registro de la marca "Suplemento"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 721|938.

Vista la solicitud de registro de la marca "Suplemento", formulado, según acta 31.378 por el señor Eduardo Roa, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15.

Considerando: Que por escrito de fojas 5 el interesado manifiesta haber desistido de su gestión y solicita el archivo de estos obrados.

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida la solicitud de registro de la marca "Suplemento", iniciada por Eduardo Roa, de Montevideo.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

11

Resolución. Se da por abandonada la gestión de renovación de la marca "Silit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1842|938.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Silit" número 16.904, formulada por Werttembergische Metallwarenfabrik S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

Resultando: Que como la Oficina del ramo hiciera notar que el firmante de la solicitud no había acreditado en forma su personería, se confirió vista al mismo con fecha 9 de Agosto próximo pasado, a fin de que regularizara tal omisión.

Resultando: Que no obstante el tiempo transcurrido, el interesado no ha efectuado la evacuación correspondiente.

Considerando: Que por la causal apuntada éstos antecedentes han sufrido una paralización imputable al interesado, de más de seis meses.

Atento a lo dispuesto por el artículo 26 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión de renovación de la marca "Silit", número 16.904, formulada según acta número 29.192, por Werttembergische Metallwarenfabrik S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

12

Resolución. Se da por desistido el registro de la marca "Mido"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 197|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Juan U. Porta, Montevideo, tendiente a obtener por acta número 30.651, el registro de la marca denominativa "Mido", para distinguir: toda clase de artículos comprendidos en la clase número 18 de la actual nomenclatura.

Resultando: Que por escrito de fecha posterior a la de su gestión originaria el interesado manifiesta (fojas 6) no tener más interés en continuar el trámite de la marca de que tratan estas actuaciones y desiste de su gestión solicitando el archivo del expediente.

Considerando: Que ante la declaración expresa del solicitante no existe ningún reparo que oponer a su pedido consignado en el párrafo precedente.

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Juan U. Porta, de Montevideo, de su gestión tendiente a obtener por acta número 30.651, el registro de la marca denominativa "Mido" para distinguir: toda clase de artículos comprendidos en la clase número 18 de la actual nomenclatura.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se da por desistido el registro de la marca "Sympatol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 963|937.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sympatol", acta 29.666, formulada por Boehringer Sohn A. G., de Alemania, para distinguir artículos de la clase 9.

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Viuda de Paul Dupin, de Buenos Aires, (República Argentina), propietaria de la marca "Sympatyl" número 21.212, que distingue los mismos artículos, alegando confundibilidad.

Resultando: Que la firma peticionaria se presentó, entonces, manifestando haber desistido de su gestión y solicitando el archivo de estos obrados.

Considerando: Que corresponde proveer como se pide.

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a Boehringer Sohn A. G., de Alemania, en el registro de la marca "Sympatol", acta 29.666.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se da por abandonado el registro de la marca "La Esmeralda"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 575|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "La Esmeralda", acta 29.788, formulada por Salvador Botella, de Montevideo, con fecha 10 de Mayo de 1937, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Resultando: Que el interesado omitió dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 29 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928.

Considerando: Que el defecto citado ha provocado la paralización del expediente, imputable al interesado, de un lapso mayor de seis meses.

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión de registro de la marca "La Esmeralda", formulada por el señor Salvador Botella, de Montevideo.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se da por desistida el registro de la marca "Calavera y Tibias"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 3041|937.

Vista la solicitud de registro de la marca emblemática "Calavera y Tibias", acta 30.317, formulada por Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir artículos de la clase 9.

Resultando: Que el Ministerio de Salud Pública, al que se solicitara opinión, se manifestó contrario a la concesión del registro por constituir el emblema de que se trata, un distintivo de común aplicación en los envases de los productos tóxicos o sustancias peligrosas.

Resultando: Que la firma peticionaria se presentó entonces, manifestando haber desistido de su gestión y solicitando el archivo de estos obrados, previa devolución del título extranjero agregado.

Considerando: Que corresponde proveer como se expide.

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires en su gestión de registro de la marca emblemática "Calavera y Tibias", acta 30.317.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

16

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Narciso Madero", "Windsor", "Vía Transradio" y "Anhidrol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938.—Número 2768|937.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas, promovidas por Arturo Olazarri, de Montevideo, por acta número 30.194, de la marca denominativa "Narciso Madero"; por la Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A., de Montevideo, por acta número 30.249, de la marca denominativa "Windsor"; por Carlos A. Queirolo, de Montevideo, por acta número 29.754, de la marca denominativa y emblemática "Vía Transradio"; y por Emilio Luis Grosignani, de Montevideo, por acta número 29.994, de la marca denominativa "Anhidrol";

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones establecidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de turno respectivo y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: al señor Arturo Olazarri, de Montveideo, el de la marca denominativa "Narciso Madero", solicitado por acta número 30.194, para distinguir artículos de la clase número 10; a la Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa "Windsor", solicitado por acta número 30.249, para distinguir los artículos de la clase número 12; al señor Carlos A. Queirolo, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Vía Transradio", solicitado por acta número 29.754, para distinguir los artículos de la clase número 15; y al señor Emilio Grosignani, de Montevideo, el de la marca denominativa "Anhidrol", solicitado por acta número 29.994. para distinguir hidrófugos, cales y cementos, comprendidos en la clase número 8 del actual nomenclator;

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

17

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Santa Lucía", "Benya Waterproof", "Mendieta", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1229|938.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas, promovidas por los señores Sus y Harari, de Montevideo, por acta número 30.981, de la marca denominativa y emblemática "Santa Lucía"; por los señores Benhayon y Yavarone, de Montevideo, por acta número 30.803, de la marca etiqueta "Benya Waterproof"; por el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo, por acta número 31.292, de la marca denominativa "Mendieta"; por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, por acta número 30.802, de la marca denominativa y emblemática "Diosa"; por los señores Sola Hnos., de Montevideo, por acta número 29.286, de la marca envase "(Espejo de Vestir)"; por los señores Piccardo y Cadenas, de Montevideo, por acta número 30.858, de la marca denominativa y emblemática "Hardex"; por Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, por acta número 28.750, de la marca denominativa "Namur"; por Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, por acta número 30.813, de la marca denominativa y emblemática "Solar"; por Serratosa y Castells Ltda., de Montevideo, por acta número 30.834, de la marca denominativa "Port Huron"; por el señor Eugenio Gabriel, de Montevideo, por acta número 29.997, de la marca denominativa "Nicplata"; por Myrurgia S. A., de Montevideo, por acta número 31.004, de la marca denominativa "Chipendale"; por el señor Domingo Maestro, de Montevideo, por acta número 30.912, de la marca denominativa "Renacimiento"; por Francisco López y Cía., de Montevideo, por acta número 31.301, de la marca denominativa y emblemática "La Coronilla"; por el señor León Michel, de Montevideo, por acta número 30.936, de la marca denominativa (diseño) "Gab"; por Carrau y Cía., de Montevideo, por acta número 31.263, de la marca denominativa y emblemática "Cebalimo"; por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, por acta número 30.926, de la marca denominativa y emblemática "Gastrónomo"; por el señor Julio Turell, de Montevideo, por acta número 30.900, de la marca denominativa y emblemática "Turell"; por el señor Mario M. Dorrego, de Minas (R. O. del U.), por acta número 30.812, de la marca denominativa "Arequita"; por los señores Sus y Harari, de Montevideo, por acta número 30.966, de la marca denominativa y emblemática "Dos Gansos"; por los señores Angel Giorello e Hijos, de Montevideo, por acta número 30.962, de la marca denominativa etiqueta "Casa Giorello"; por el señor José Estrader, de Montevideo, por acta número 31.138, de la marca denominativa y emblemática "Siris"; por los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo, por acta número 31.003, de la marca denominativa "La Verbena"; por el señor Moisés Klestorny, de Montevideo, por acta número 31.092, de la marca denominativa "Odessa"; por el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo, por actas números 31.265 y 31.241, de las marcas denominativas "Paraíso" y "Sobril", respectivamente; por el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo, por acta número 31.291, de la marca denominativa "Uma"; por los señores Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, por acta número 31.157, de la marca denominativa "Regata"; por el señor B. Oscar Caraballo, de Montevideo, por acta número 30.968, de la marca denominativa "Hansa"; por el señor Francisco H. Helguera, por acta número 31.046, de la marca denominativa y emblemática "La Samaniega"; por el señor José María Machado, de Montevideo, por acta número 31.061, de la marca denominativa "Flor de Pekín"; por Dewey y Cía., de Montevideo, por acta número 31.100, de la marca denominativa "White"; por Mayon Ltda., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo, por acta número 30.189, de la marca etiqueta especial "O. K."; por Brussoni y Cía., de Montevideo, por acta número 30.504, de la marca denominativa y emblemática "Marino"; por el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, por acta número 30.274, de la marca denominativa "K. D. T. Cadete"; por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo, por acta número 30.860, de la marca denominativa y emblemática "Angelito"; por Deambrosis Hermanos, de Montevideo, por acta número 29.545, de la marca denominativa y emblemática "Lavandera"; por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, por acta número 30.576, de la marca denominativa y em-

blemática "Sabroso"; por Henderson y Cía., de Montevideo, por acta número 30.734, de la marca denominativa "Carioca"; por Márquez, Rubio y Cía., de Montevideo, por actas números 30.772 y 30.822, de las marcas: denominativa "Paysandú" y denominativa y emblemática 'A. B. C.", respectivamente; por Coty S. A., Argentina Perfumería (Sucursal Uruguaya), por actas números 30.882 y 30881, de las marcas denominativas "Emeraude" y "Le Vertige", respectivamente; por Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo, por acta número 30153, de la marca denominativa y emblemática "La Gioconda"; por Liberman y Sobol, de Montevideo, por acta número 30.818, de la marca denominativa "Cosmo"; por Starosta Hnos., de Montevideo, por acta número 30.602, de la marca denominativa y emblemática "Aeroplano"; por Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, por acta número 30.630, de la marca denominativa "Shell Ardol"; por Bergstein y Schutz, de Montevideo, por acta número 30.634, de la marca denominativa "Fredovia"; por el señor Francisco Irastorza, de Montevideo, por acta número 31.051, de la marca denominativa "Jider"; por los señores Sica y Pollero, de Montevideo, por acta número 30.739, de la marca denominativa "Supertex"; por la señora María Courtelo, de Montevideo, por acta número 31.095, de la marca denominativa y emblemática "Welcome"; por Martínez Hnos., de Montevideo, por acta número 31089, de la marca denominativa "City"; por S. A. Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo, por acta número 30.629, de la marca denominativa "Volcano"; por Pizzorno, Castro y Cía., de Montevideo, por acta número 30.278, de la marca denominativa y emblemática "Corbata lavable anti-arrugas"; por el señor Boris Bay, de Montevideo, por acta número 30.155, de la marca denominativa y emblemática "Mon passion"; por Carrau y Cía., de Montevideo, por acta número 30.372, de la marca denominativa y emblemática "Cigüeña"; por Ferrari y Calafi, de Salto (República Oriental del Uruguay), por actas números 30159 y 30160, de las marcas denominativas "Duc de Bouillon" y "Marquis de Chalons", respectivamente; por el señor Julio H. Séñora, de Montevideo, por acta número 29.927, de la marca denominativa y emblemática "J. H. S."; por Luis Costa y Cía., de Montevideo, por acta número 30787, de la marca denominativa y emblemática "El Chingolo"; por General Motors Uruguaya S. A., de Montevideo, por acta número 30597, de la marca denominativa y emblemática "Olympia"; por los señores Sola Hnos., de Montevideo, por acta número 29.949, de la marca denominativa y emblemática "Estrella Española"; por J. Unwin y Cía., de Montevideo, por acta número 29.413, de la marca denominativa "Boston"; por el señor Domenico Cappellin, de Montevideo, por acta número 30732, de la marca denominativa "Nebiolo"; por el señor A. J. Dockheer, de Montevideo, por acta número 30.684, de la marca denominativa y emblemática "Only"; por La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, por acta número 30.870, de la marca denominativa "Polar"; por el señor José Crivel, de Montevideo, por acta número 30821, de la marca denominativa (etiqueta) "Royal"; por Sasson Hnos., de Montevideo, por acta número 30.824, de la marca denominativa (etiqueta) "Sasson"; por el señor F. García Lamelas, de Montevideo, por acta número 30.700, de la marca denominativa y emblemática "F. García Lamelas"; por el señor Rodolfo Doerberger, de Montevideo, por acta número 30.737, de la marca denominativa y emblemática "Tory"; por el señor Vicente Gabriel, de Montevideo, por acta número 30.895, de la marca denominativa "E. N. I. A."; por el señor Juan Torello Gallego, de Montevideo, por acta número 30.971, de la marca denominativa y emblemática "Torello"; por el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, por acta número 30.765, de la marca denominativa "Atlante"; por José A. Ravina y Cía., de Montevideo, por acta número 30.638, de la marca denominativa y emblemática "Al Ritrovo degli amici"; por el señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, por acta número 30.811, de la marca denominativa y emblemática "Abot"; por el señor Antonio Chebi, de Montevideo, por acta número 30.682, de la marca denominativa "Ce soir"; por el señor Natalio Cerisola (hijo), de Montevideo, por acta número 30685, de la marca denominativa y emblemática "La Amistad"; por el señor Héctor Berninzoni, de Montevideo, por acta número 30717, de la marca denominativa "Mi dulce amor"; por los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo, por acta número 30.749, de la marca denominativa y emblemática "Mi deseo"; por los señores Montans Hnos., de Montevideo, por acta número 30.641, de la marca denominativa "Montans Hnos."; por Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, por acta número 28.565, de la marca denominativa "Eureka"; por Pizzorno, Castro y Cía., de Montevideo, por actas números 30.563 y 30.564, de las marcas ("Rombo cortado por un triángulo") y ("Rombo cortado por un triángulo"), respectivamente; por La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, por acta número 29.403, de la marca emblemática ("Rectángulo dividido en tres cuarteles y triángulo"); por Soler Hnos., de Montevideo, por acta número 30.680, de la marca denominativa "Estival"; por el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, por acta número 30.766, de la marca denominativa "Czar"; por Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, por acta número 30.704, de la marca denominativa "Camperos"; por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, por acta número 30.626, de la marca denominativa y emblemática "Conaprole; por J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, por acta número 30.774, de la marca denominativa "Gaby"; por Germaine P. de Arias, de Montevideo, por acta número 31.093, de la marca denominativa "Germainarry's"; por La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, por acta número 30.872, de la marca denominativa "Keks"; por el señor Juan B. Canali, de Montevideo, por acta número 30.840, de la marca denominativa "Río"; por el señor Antonio Chebi, de Montevideo, por acta número 30.654, de la marca denominativa "Ansa"; por Pizzorno, Castro y Cía., de Montevideo, por acta número 30.627, de la marca denominativa y emblemática "Avión"; por Apolant y Cía., de Montevideo, por acta número 30.500, de la marca denominativa y emblemática "El obelisco"; por el señor Jaime Nelson Miller, de Montevideo, por acta número 30.778, de la marca denominativa "Miller" (Etiqueta); por los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo, por acta número 30.789, de la marca denominativa y emblemática "Silla" (Chair); por el señor Augusto Nery, de Montevideo, por acta número 31.070, de la marca denominativa "Luisa"; por el señor Marcel Pinet, de Montevideo, por actas números 30.698 y 30.699, de las marcas denominativas "Darsonval" y "Simplex", respectivamente; por el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, por acta número 30.628, de la marca denominativa "Domador"; por el señor J. Zeman, de Montevideo, por acta número 30.344, de la marca denominativa "Son"; por G. Garrido y Cía., de Montevideo, por acta número 30.632, de la marca denominativa y emblemática "Combinación"; por el señor N. L. Casarone, de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), por acta número 30.836, para la marca denominativa "Aurora"; por Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo, por acta número 30.767, de la marca denominativa y emblemática "Café Aguila"; por los señores Walter Werner y León Kulla, de Montevideo, por acta número 30625, de la marca denominativa "Rumba"; por Montans Hnos., de Montevideo, por acta número 30.640, de la marca denominativa y emblemática "M. Hnos."; por los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Montevideo, por acta número 30.868, de la marca denominativa (etiqueta) "U. V. Uve"; por Droguería Demarchi Musante S. A., de Montevideo, por acta número 30.402, de la marca denominativa "Magdaleine Naiff; por West India Oil Co. S. A. Uruguaya, de Montevideo, por acta número 30.758, de la marca denominativa y emblemática "Intava"; por el señor Juan P. García, de Río Negro (República Oriental del Uruguay), por acta número 30.890, de la marca denominativa y emblemática "Fray Bentos"; por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, por acta número 30847, de la marca denominativa "Escobero"; por los señores Pereyra y Mainero, de Montevideo, por acta número 30.703, de la marca denominativa y emblemática "Pema"; por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, de Montevideo por actas números 30.557, 30.558 y 30.559, respectivamente de las marcas "La Oriental", facsimilada a fojas 1 de las correspondientes actuaciones, "La Uruguaya", facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos y "La Montevideana", facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo; por el señor Augusto Nery, de Montevideo, por acta número 29.789, de la marca "Laurita", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los pertinentes obrados; por la sucesión de Jorge Seré Ibarra, del Departamento de Flores (República Oriental del Uruguay), por acta número 30.555, de la marca "La Cordobesa" (etiqueta), descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones; por el señor Julio Correale, de Montevideo, por acta número 30.633, de la marca "Etiqueta especial" (Monferrato y tres triángulos), descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos obrados; por los señores Goñi Hnos., de la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay), por acta número 30.618, de la marca "Alero", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 de las correspondientes actuaciones; por Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo, por acta número 30.010, de la marca "Aguila" constituída por esta denominación y las etiquetas que integra descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 2 de los respectivos obrados; por los señores Goñi Hnos., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), por acta número 29.356, de la marca denominativa "Olimpo"; por los señores Enrique Bonino y Cía., de Montevideo, por acta número 29.412, de la marca denominativa "Firply", facsimilada a fojas 1 de los obrados pertinentes; por los se-

ñores Manuel Güelfi y Cía., de Montevideo, por acta número 29.786, de la marca denominativa "Maguel"; por el señor Boris Bay, de Montevideo, por acta número 30.154, de la marca "Tamandua", constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones establecidas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas a los señores Sus y Harari, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Santa Lucía", solicitado por acta número 30.981, para distinguir los artículos de la clase número 4; a los señores Denhayon y Yavarone, de Montevideo, el de la marca denominativa etiqueta "Benya Waterproof", solicitado por acta número 30.803, para distinguir los artículos de la clase número 5, con la aclaración de que el registro no le confiere derecho exclusivo al uso de la palabra "Waterproof"; al señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo, el de la marca denominativa "Mendieta", solicitado por acta número 31.292, para distinguir los artículos de la clase número 1; al señor Juan de Pineda, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Diosa", solicitado por acta número 30.802, para distinguir los artículos de la clase número 1; a los señores Sola Hermanos, de Montevideo, el de la marca envase ("Espejo de vestir"), solicitado por acta número 29.286, para distinguir los artículos comprendidos en el ramo de perfumería, de la clase número 10, con la aclaración de que el registro comprenderá el conjunto de los elementos que constituyen el envase descripto y facsimilado a fojas 1 de los respectivos obrados; a los señores Piccardo y Cadenas, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Hardex", solicitado por acta número 30.858, para distinguir vasos, copas y artículos de vidrio, de la clase número 6; a Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, el de la marca denominativa "Namur", solicitado por acta número 28.750, para distinguir los artículos de la clase número 1; a Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Solar", solicitado por acta número 30.813, para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase número 1; a Serratosa y Castells, Ltd., de Montevideo, el de la marca denominativa "Port Huron", solicitado por acta número 30.834, para distinguir los artículos de la clase número 11; al señor Eugenio Gabriel, de Montevideo, el de la marca denominativa "Nicplata", solicitado por acta número 29.997, para distinguir los artículos de la clase número 17; a Myrurgia S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa "Chipendale", solicitado por acta número 31.004, para distinguir los artículos de la clase número 10; al señor Domingo Maestre, de Montevideo, el de la marca denominativa "Renacimiento", solicitado por acta número 30.912, para distinguir los artículos de la clase número 15; a Francisco López y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "La Coronilla", solicitado por acta número 31.301, para distinguir los artículos de la clase número 1; al señor León Michel, de Montevideo, el de la marca denominativa (diseño) "Gab", solicitado por acta número 30.936, para distinguir los artículos de la clase número 18; a Carrau y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Cebalimo", solicitado por acta número 31.263, para distinguir los artículos de la clase número 2; a S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Gastrónomo", solicitado por acta número 30.926, para distinguir los artículos de la clase número 1, al señor Julio Turell, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Turell", solicitado por acta número 30.900, para distinguir los artículos de la clase número 15; al señor Mario M. Dorrego, de Minas (República Oriental del Uruguay), el de la marca denominativa "Arequita", solicitado por acta número 30.812, para distinguir los artículos de la clase número 1; a los señores Sus y Harari, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Dos gansos", solicitado por acta 30.966, para distinguir los artículos de la clase número 4; a los señores Angel Giorello e hijos, de Montevideo, el de la marca denominativa (etiqueta) "Casa Giorello", solicitado por acta número 30.962, para distinguir los artículos de la clase número 19; al señor José Estrader, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Siris", solicitado por acta número 31.138, para distinguir artículos de confitería, especialmente dulces, mieles, caramelos, bombones, chocolatines, chocolates, cocoas, de la clase número 1; a los señores Santiago Sanguinetti e Hijos, de Montevideo, el de la marca denominativa "La Verbena", solicitado por acta número 31.003, para distinguir los artículos de las clases números 1 y 2; al señor Moisés Klestorny, de Montevideo, el de la marca denominativa "Odessa", solicitado por acta número 31.092, para distinguir los artículos de la clase número 31.092, para distinguir los artículos de la clase número 24; al señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo, los de las marcas denominativas "Paraíso" y "Sobril", solicitados por actas números 31.265 y 31.241 respectivamente, para distinguir: la primera, los artículos de la clase número 10 y la segunda sustancia para limpiar ó pulir, ladrillos para cubiertos, piedra pómez, polvos líquidos o pastas para limpiar metales, de las clases números 1 y 6; al señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo, el de la marca denominativa "Uma", solicitado por acta número 31.291, para distinguir los artículos de la clase número 1; a los señores Abadíe Soriano y Reber, de Montevideo, el de la marca denominativa "Regata", solicitado por acta número 31.157, para distinguir almidón de la clase número 1; al señor B. Oscar Caraballo, de Montevideo, el de la marca denominativa "Hansa", solicitado por acta número 30.968, para distinguir los artículos de la clase número 12; al señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "La Samaniega", solicitado por acta número 31.046, para distinguir los artículos de las clases números 1 y 2; al señor José María Machado, de Montevideo, el de la marca denominativa "Flor de Pekín", solicitado por acta número 31.061, para distinguir los artículos de la clase número 1; a Dewey y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa "White", solicitado por acta número 31.100, para distinguir los artículos de la clase 11, especialmente quemadores, en general; a Mayon Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, el de la marca etiqueta especial "O. K.", solicitado por acta número 30.189, para distinguir hojas y máquinas para afeitar y demás artículos de la clase número 17; a Brussoni y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Marino", solicitada por acta número 30.504, para distinguir los artículos de la clase número 30.504, para distinguir los artículos de la clase número 7, menos azul marino; al señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, el de la marca denominativa "K.| D. T. Cadete", solicitado por acta número 30.274 para distinguir los artículos de las clases número 6, 12, 17, 18 y 24; a Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Angelito", solicitado por acta número 30.860, para distinguir naipes en todas sus formas, clases y naturaleza, de la clase número 23; a Deambrosis Hermanos, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Lavandera", solicitado por acta número 29.545, para distinguir los artículos de las clases números 6, 10 y 13; a Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Sabroso", solicitado por acta número 30.576, para distinguir los artículos de la clase número 1, sin que se confiera derecho privativo sobre la palabra "Sabroso", por ser ésta de uso común; a Henderson y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa "Carioca", solicitado por acta número 30.734, para distinguir los artículos de las clases números 4 y 5; a Márquez, Rubio y Compañía, de Montevideo, el de las marcas denominativas "Paysandú" y denominativa y emblemática "A R C.", solicitados respectivamente por actas números 30.772 y 30.822, para distinguir: la primera, los artículos de la clase número 1 con exclusión de arroz, galletas, galletitas, bizcochos, pan, pastas alimenticias y confitería en general, y la segunda, los artículos de la clase número 1, con excepción de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces; a Coty S. A., Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), el de las marcas denominativas "Le Vertige" y "Emeraude", solicitados respectivamente por actas números 30.881 y 30.882, para distinguir, ambas, los artículos de la clase número 10; a la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "La Gioconda", solicitado por acta número 30.153, para distinguir aceites comestibles, de la clase número 1; a Liberman y Sobol, de Montevideo, el de la marca denominativa "Cosmo", solicitado por acta número 30.818, para distinguir jabones, de los comprendidos en la clase número 13; a Starosta Hermanos, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Aeroplano", solicitado por acta número 30.602, para distinguir los artículos de la clase número 1; a Shell Mex Uruguay Ltda., de Montevideo, el de la marca denominativa "Shell Ardol", solicitado por acta número 30.630, para distinguir aceites y grasas para alumbrado, calefacción y para lubrificar; aceites para fuerza motriz y alcoholes para fuerza motriz, aceites para mo-

tores, combustibles, petróleo y toda clase de productos de petróleo, de las clases números 11 y 20; a Bergstein y Schutz, de Montevideo, el de la marca denominativa "Fredovia", solicitado por acta número 30.634, para distinguir los artículos de la clase número 6; al señor Francisco Irastorza, de Montevideo, el de la marca denominativa "Jider", solicitado por acta número 31.051, para distinguir los artículos de la clase número 10; a los señores Sica y Pollero, de Montevideo, el de la marca denominativa "Supertex", solicitado por acta número 30739, para distinguir los artículos de la clase número 4, menos algodón para coser y cepillos para dientes; a la señora María Courtelo, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Welcome", solicitado por acta número 31095, para distinguir cigarrillos de la clase número 22; a Martínez Hermanos, de Montevideo, el de la marca denominativa "City", solicitado por acta número 31089, para distinguir los artículos de la clase número 18; a S. A. Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo, el de la marca denominativa "Volcano", solicitado por acta número 30629, para distinguir álcalis y productos químicos, de la clase número 9; a Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Corbata lavable anti arrugas", solicitado por acta número 30278, para distinguir corbatas, de la clase número 5; al señor Boris Bay, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Mon Passión", solicitado por acta número 30155, para distinguir productos de perfumería y tocador en general, especialmente talco, de la clase número 10; a Carrau y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Cigüeña", solicitado por acta número 30372, para distinguir los artículos de las clases números 3, 9 y 13; a Ferrari y Calafi, de Salto (República Oriental del Uruguay), el de las marcas denominativas "Duc de Buillon" y "Marquis de Chalons", solicitado respectivamente por actas número 30159 y 30160, para distinguir ambas los artículos comprendidos en la clase número 2; al señor Julio H. Sóñora, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "J. H. S.", solicitado por acta número 29927, para distinguir cintas, cordones, abrochadores y demás artículos tejidos para ser utilizados en los calzados, de la clase número 14; a los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "El Chingolo", solicitado por acta número 30787, para distinguir los artículos de la clase número 4; a General Motors Uruguaya S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Olimpia", solicitado por acta número 30597, para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase número 24; a los señores Sola Hermanos, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Estrella Española", solicitado por acta número 29949, para distinguir los artículos de la clase número 17, especialmente hojas para máquinas de afeitar; a J. Unwin y Co., de Montevideo, el de la marca denominativa "Boston", solicitado por acta número 29413, para distinguir los artículos de la clase número 22; al señor Domenico Cappellin, de Montevideo, el de la marca denominativa "Nebiolo", solicitado por acta número 30732, para distinguir los artículos de la clase número 15; al señor A. J. Dockheer, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Only", solicitado por acta número 30684, para distinguir los artículos de la clase número 22; a la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, el de la marca denominativa "Polar", solicitado por acta número 30870, para distinguir los artículos de las clases números 1, 3 y 9; al señor José Crivel, de Montevideo, el de la marca denominativa (etiqueta) "Royal", solicitado por acta número 30821, para distinguir máquinas de coser, aceites y accesorios para las mismas, de la clase número 11; a Sasson Hermanos, de Montevideo, el de la marca denominativa (etiqueta) "Sasson", solicitado por acta número 30824, para distinguir los artículos de la clase número 4; al señor F. García Lamelas, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "F. García Lamelas", solicitado por acta número 30700, para distinguir artículos para hombres en general, de la clase número 5; al señor Rodolfo Doernberger, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Tory", solicitado por acta número 30737, para distinguir los artículos de la clase número 10; al señor Vicente Gabriel, de Montevideo, el de la marca denominativa "E. N. I. A.", solicitado por acta número 30895, para distinguir los artículos de la clase número 1; al señor Juan Torello Gallego, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Torello", solicitado por acta número 30791, para distinguir los artículos de la clase número 10; al señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, el de la marca denominativa "Atlante", solicitado por acta número 30765, para distinguir los artículos de la clase número 8; a José A. Ravina y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Al Ritrovo Degli Amici", solicitado por acta número 30638, para distinguir los artículos de las clases números 2 y 3; al señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Abot", solicitado por acta número 30811, para distinguir los artículos de las clases números 4 y 5; al señor Antonio Chebi, de Montevideo, el de la marca denominativa "Ce Soir", solicitado por acta número 30682, para distinguir los artículos de la clase número 10; al señor Natalio Cerisola (hijo), de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "La Amistad", solicitado por acta número 30685, para distinguir los artículos de la clase número 2; al señor Héctor Berninzoni, de Montevideo, el de la marca denominativa "Mi Dulce Amor", solicitado por acta número 30717, para distinguir dulce de leche de la clase número 1; a Samsonovich y Kafinsky, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Mi Deseo", solicitado por acta número 30749, para distinguir los artículos de la clase número 17; a los señores Montans Hermanos, de Montevideo, el de la marca denominativa "Montans Hnos.", solicitado por acta número 30641, para distinguir los artículos de la clase número 20; a Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa "Eureka", solicitado por acta número 28565, para distinguir calzado y sus accesorios, de la clase número 14; a Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el de las marcas emblemáticas "(Rombo cortado por un triángulo)" y "(Rombo cortado por un triángulo)", solicitado por actas números 30563 y 30564, respectivamente, para distinguir, ambas, corbatas y demás artículos de la clase número 5; a la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, el de la marca emblemática "(Rectángulo dividido en tres cuarteles y triángulo)", solicitado por acta número 29403, para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9; a Soler Hermanos, de Montevideo, el de la marca denominativa "Estival", solicitado por acta número 30680, para distinguir los artículos de la clase número 4; al señor Ricardo Algorta, de Montevideo, el de la marca denominativa "Czar", solicitado por acta número 30766, para distinguir los artículos de la clase número 10; a la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, el de la marca denominativa "Camperos", solicitado por acta número 30704, para distinguir fósforos de la clase número 13; a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Conaprole", solicitado por acta número 30626, para distinguir los artículos de las clases números 1, 2, 3, 9, 10, 13 y 15; a Germaine de Arias, de Montevideo, el de la marca denominativa "Germainarry's", solicitado por acta número 31093, para distinguir los artículos de la clase número 10; a La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, el de la marca "Keks", solicitado por acta número 30872, para distinguir los artículos de las clases números 1, 3 y 9; al señor Juan B. Canali, de Montevideo, el de la marca denominativa "Río", solicitado por acta número 30840, para distinguir jabones y velas, de la clase número 13; al señor Antonio Chebi, de Montevideo, el de la marca denominativa "Ansa", solicitado por acta número 30654, para distinguir los artículos de la clase número 10; a Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Avión", solicitado por acta número 30627, para distinguir los artículos de la clases números 4 y 5; a Apolant y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "El Obelisco", solicitado por acta número 30500; para distinguir los artículos de la clase número 4; al señor Jaime Nelson Miller, de Montevideo, el de la marca denominativa "Miller" (etiqueta), solicitado por acta número 30.778, para distinguir los artículos de la clase número 12; a los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Silla" (chair), solicitado por acta número 30.789, para distinguir los artículos de la clase número 4; al señor Augusto Nery, de Montevideo, el de la marca denominativa "Luisa", solicitado por acta número 31.070, para distinguir los artículos de la clase número 1; al señor Marcel Pinet, de Montevideo, el de las marcas denominativas "Darsonval" y "Simplex", solicitado por actas números 30.698 y 30.699, respectivamente, para distinguir: la primera, raquetas y pelotas para tennis, exclusivamente, de la clase número 23, y la segunda, cambio de velocidad para bicicletas, de la clase número 24; al señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, el de la marca denominativa "Domador", solicitado por acta número 30.628, para distinguir los artículos de la clase 6, exclusivamente tijeras de esquilar; al señor J. Zeman, de Montevideo, el de la marca denominativa "Son", solicitado por acta número 30.344, para distinguir aparatos de radio y sus accesorios, de la clase número 12; a G. Garrido y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Combinación", solicitado por acta número 30.632, para distinguir los artículos de las clases números 2 y 3; al señor N. L. Casaro-

ne, de Lavalleja (R. O. del U.), el de la marca denominativa "Aurora", solicitado por acta número 30.836, para distinguir aceites comestibles de la clase número 1; a Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Café Aguila". solicitado por acta número 30.767, para distinguir cafés en todas sus clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, de la clase número 1; a los señores Walter Werner y León Kulla, de Montevideo, el de la marca denominativa "Rumba", solicitado por acta número 30.625, para distinguir los artículos de la clase número 10; a los señores Montans Hnos., de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "M. Hnos.", solicitado por acta número 30.640, para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 20; a los señores Raúl Roviralta y Astoúl y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo, el de la marca denominativa (etiqueta) "U. V. Uve", solicitado por acta número 30.368, para distinguir los artículos de la clase 10; a Droguería Demarchi Musante S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa "Magdaleine Naiff", solicitado por acta número 30.402, para distinguir los artículos de la clase número 10; a West India Oil Co. S. A. Uruguaya, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Intava", solicitado por acta número 30.758, para distinguir los artículos de las clases números 11 y 20; al señor Juan P. García, de Río Negro (R. O. del U.), el de la marca denominativa y emblemática "Fray Bentos", solicitado por acta número 30.890, para distinguir los artículos de la clase número 1; a S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, el de la marca denominativa "Escobero", solicitado por acta número 30.847, para distinguir los artículos de las clases números 6 y 14; a los señores Pereyra y Mainero, de Montevideo, el de la marca denominativa y emblemática "Pema", solicitado por acta número 30.703, para distinguir los artículos de la clase número 4; a Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, de Montevideo, el de las marcas: "La Oriental", facsimilada a fojas 1 de las correspondientes actuaciones, "La Uruguaya", facsimilada a fojas 1 de los respectivos obrados y "La Montevideana", facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, solicitado por actas números 30.557, 30.558 y 30.559, respectivamente, para distinguir las tres marcas: malta, derivados de malta, sustancias, productos y preparados en cualquier forma, de malta o en cuya composición entre la malta, comprendidos en las clases números 1, 3 y 9 del actual nomenclator; al señor Augusto Nery, de Montevideo, el de la marca "Laurita", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los correspondientes obrados, solicitado por acta número 29.789, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 1: a la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, del Departamento de Flores (R. O. del U.). el de la marca "La Cordobesa" (etiqueta), descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, solicitado por acta número 30.555, para distinguir artículos comprendidos en la clase número 3; al señor Julio Correale, de Montevideo, el de la marca "Etiqueta Especial" (Monferrato y Tres Triángulos), descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos obrados, solicitado por acta número 30.633, para distinguir artículos comprendidos en la clase número 2; a los señores Goñi Hnos., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (R. O. del U.), el de la marca "Alero", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, solicitados por acta número 30.618, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 22; a Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, el de la marca "Aguila", constituída por esta denominación y las etiquetas de que forma parte, descriptas y facsimiladas a fojas 1 y 2 de las respectivas actuaciones, solicitado por acta número 30.010, para distinguir tees, comprendidos en la clase número 1; a los señores Goñi Hnos., de la ciudad de Salto (R. O. del U.), el de la marca denominativa "Olimpo", solicitado por acta número 29.356, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 22; a los señores Enrique Bonino y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Firply", descripta y facsimilada a fojas 1 de los pertinentes obrados, solicitado por acta número 29.412, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 8; a los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Maguel", solicitado por acta número 29.786, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 24; al señor Boris Bay, de Montevideo, el de la marca "Tamandúa", constituída por esta denominación y la etiqueta descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, solicitado por acta número 30.154, para distinguir toda clase de hormiguicidas, mosquicidas e insecticidas en todas sus formas y naturaleza, comprendidos en la clase número 9.

Háganse las constancias del caso en los expedientes respectivos.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, a los efectos que correspondan.

Comuníquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Titán"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2717|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo, a los efectos de obtener, por acta número 30.554, el registro de la marca denominativa "Titán", para distinguir: suspensores y todos los demás artículos incluídos en la clase número 9 del vigente nomenclator, menos insecticidas, mosquicidas en general y sus aparatos;

Resultando que por escrito de fecha posterior a la de su presentación, el gestionante, manifiesta transferir en favor del señor Jorge Prodel de Buenos Aires, República Argentina, todos los derechos que le corresponden y puedan corresponderle en la marca en autos;

Considerando que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge Prodel, de Buenos Aires, República Argentina, en su calidad de cesionario del señor José C. Cadenazzi, el registro de la marca denominativa "Titán", solicitado por acta número 30.554, para distinguir: suspensores y todos los demás artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator actual, menos insecticidas, mosquicidas en general y sus aparatos.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Casa del Ruso"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938.—Número 2207|36.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por el señor Bensión Wasser, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 28.616 el registro de la marca denominativa "Casa del Ruso" para distinguir artículos comprendidos en la clase número 19 (mueblería) del nomenclator actual;

Resultando que a la solicitud de referencia dedujo oposición, por escrito de fojas 7 a 8, la firma Silberman y Feldman, aduciendo anterioridad de uso de la marca solicitada por el señor Wasser;

Resultando que conferida vista de la oposición deducida al solicitante, éste la evacúa refutando lo aseverado por el opositor y reitera su pedido de registro;

Considerando que si bien el artículo 11 de la ley de la materia número 3543, consagra el derecho de oposición a favor de quien tuviere en uso sin registrar la misma o análoga marca, supedita el éxito del recurso no sólo a la calidad de la prueba que habrá de producirse si no, además, a la agregación o señalamiento que de ella corresponde hacer al deducirlo;

Considerando, por otra parte, que de lo manifestado por la firma Silberman y Feldman, se desprende que por su parte no ha usado como marca la denominación "Casa del Ruso"; que ese nombre fué la denominación comercial de otra firma, ya desaparecida, y finalmente, que por el hecho de arrendar el local que aquélla ocupó, se considera la reclamante, su sucesora con derecho a tal denominación, empleando, sin embargo, corrientemente el de "La Porteña", circunstancias las expresadas que, aún cuando pudie-

ran probarse, no servirían para fundamentar validamente el recurso deducido;

Considerando que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Benzión Wasser, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Casa del Ruso", solicitado por acta número 28.616, para distinguir artículos de la clase número 19 (mueblería) de la nomenclatura actual y no hacer lugar en consecuencia al recurso interpuesto por la firma Silberman y Feldman, contra la solicitud de registro de la marca "Casa del Ruso" de que tratan estos obrados.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Zule"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938.—Número 3241|37.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Zule" acta número 30.387, formulada por Víctor Squicimaris e Idilio E. Da Silveira, de Montevideo, como cesionarios de Zulema C. Martínez, para distinguir accesorios de máquinas de coser, artículos de la clase 11;

Considerando que los interesados han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542, y no le alcanzan a la presente solicitud las excepciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Zule" acta 30.387, solicitada por Víctor Squicimaris e Idilio E. Da Silveira, de Montevideo, para distinguir accesorios de máquinas de coser, de la clase 11.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Maprico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938.—Número 3578|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Maprico" acta 30.665, formulada por Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3, menos aceites comestibles y grasas usadas únicamente en sustitución de los aceites comestibles en las comidas;

Resultando que la firma The River Plate Dairy Co. Ltd. se presentó en su carácter de propietaria de las marcas "Dairico" números 27.672 y 27.860, que distinguen productos de lechería en general y derivados de la industria lechera, de las clases 1 y 3 alegando confundibilidad entre éstas y la marca presentada a registro;

Resultando que conferida vista a los peticionarios del recurso deducido, éstos eliminaron de su gestión los artículos que cubre las marcas opositivas;

Considerando que desaparecida la causal de la oposición interpuesta y cumplidas por los interesados los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, sin que alcancen a la presente solicitud las excepciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la precitada ley, procede el registro que se gestiona;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Maprico" descripta a fojas 1 solicitada por Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3, menos aceites comestibles y grasas, usadas únicamente en sustitución de los aceites comestibles en las comidas, productos de lechería en general y derivados de la industria lechera.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca "Royal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938. — Número 1972|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Royal", acta número 29587, formulada por la firma Mateo Brunet S. A. Comercial, de Montevideo, como cesionaria de Mateo Brunet y Compañía, para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 1, con exclusión de los que se detallan en la memoria de fojas 1;

Considerando: Que la interesada ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542, y no le alcanzan a la presente gestión las prohibiciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Royal", acta número 29587, solicitado por Mateo Brunet S. A., Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase número 1, con exclusión de almidón en general y artículos del mismo ramo, añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, azúcares, mieles, dulces, confites, caramelos y bombones, budines y postres en general, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, extracto de tomate y otras especies en general, salsas y condimentos de todas clases, sal y encurtidos.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

23

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Pfahl", "Novoris", "Círculo y estrella de tres picos", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938. — Número 1258|938.

Vistas las gestiones de registros formuladas por Enrique Pfahl, de la República Argentina, para la marca denominativa y emblemática "Pfahl", acta 30922; por Compagnie des Montres Oris S. A., de Suiza, para la marca denominativa "Novoris", acta 31141; por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca "Círculo y estrella de tres picos", (emblema), acta 30754; por Minespolis Honeywell Regulator Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca diseño "M H", acta 31098; por S. A. antes Establecimiento Skoda, de Checoeslovaquia, para la marca "(Flecha Alada)", acta 31040 y "(Flecha Alada)", acta 31037; ambas emblemáticas;

Considerando: Que los interesados han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542, y no alcanzan a las presentes solicitudes las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros solicitados: por Enrique Pfahl, de la República Argentina, para la marca denominativa y emblemática "Pfahl", que distinguirá un apresto antideslizante, de la clase 11; por Compagnie des Montres Oris S. A., de Suiza, para la marca denominativa "Novoris", que distinguirá relojes, sus partes y accesorios, de la clase

18; por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca emblema "(Círculo y estrella de tres picos)", que distinguirá vehículos terrestres, aéreos y acuáticos, sus partes, accesorios y repuestos, aceites y grasas para fines técnicos, de las clases 11, 20 y 24; por Minnespolis Honeywell Regulator Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca diseño "M H", que distinguirá controladoras termostáticas de temperatura, más particularmente termostatos de habitación conectables a la red de servicio o para voltaje bajo, con o sin mecanismo controlado según en tiempo, de la clase 12; por S. A., antes Establecimientos Skoda, de Checoeslovaquia, para las marcas emblemáticas "(Flecha Alada)", acta 31040 y que distinguirá vehículos y equipos de transporte de todas clases, para tierra, agua o aire, sus partes y accesorios; locomotoras, material rodante para ferrocarriles, remolques, tractores, aplanadoras de caminos, embarcaciones a motor, buques y otras construcciones marinas o de agua dulce, de la clase 24, y "(Flecha Alada)", acta 31037, que distinguirá máquinas de todas clases, sus partes y accesorios, para la industria y la agricultura, incluyendo máquinas (motores) de todas clases, de la clase 11;

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

24

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Regutone" y "Magnex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938. — Número 3496|937.

Vistas las gestiones de registro formuladas por los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, para la marca denominativa "Regutone", acta número 30424, que distinguirá artículos farmacéuticos, de la clase 9; y por Droguerías Demarchi, Musante S. A., de Montevideo, para la marca denominativa "Magnex", acta número 30392, que distinguirá los artículos de la clase 9;

Considerando: Que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y no les alcanzan a los mismos las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa "Regutone" solicitado por acta número 30424 para distinguir artículos farmacéuticos comprendidos en la clase número 9 del actual nomenclator; y a Droguerías Demarchi, Musante S. A., de Montevideo, el de la marca denominativa "Magnex", solicitado por acta número 30392, para distinguir artículos comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura en vigencia.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

25

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ramses"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938. — Número 3333|937.

Vista la solicitud de registro formulada por Julius Schmid Inc., de Estados Unidos de Norte América, como cesionario de José C. Cadenazzi, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Ramses", acta 30479, que distinguirá los artículos de la clase 9;

Considerando: Que el interesado ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y no le alcanzan a la presente gestión las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Ramses", acta 30479, solicitado por Julius Schmid Inc., de Estados Unidos de Norte América, para distiguir los artículos de la clase número 9.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca "Plexi"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938. — Número 2827|937.

Vista: la gestión de registro de la marca "Plexi", formulada según acta número 30355 por Rohm y Haas Aktiengesellschaft, de Alemania, como cesionaria de Curt Ahlig de Montevideo, para distinguir con tal denominación los artículos comprendidos en las clases números 6 y 19, especialmente vidrios, cristales y espejos de cualquier clase, naturaleza y para cualquier aplicación;

Considerando: Que los interesados han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no le alcanzan a la presente gestión las excepciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la precitada ley:

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Rohm & Haas Aktiengesellschaft, de Alemania, como cesionarios de Curt Ahlig, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Plexi", para distinguir los artículos de las clases números 6 y 19, especialmente vidrios, cristales y espejos de cualquier clase y naturaleza y para cualquier aplicación.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

27

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Antelobine" y "Neurotrophol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 13 de Julio de 1938. — Número 3506|937.

Vistas las gestiones de registro formuladas: por Les Etablissements Byla S. A., de Francia, para las marcas denominativas "Antelobine", acta número 30095 y "Neurotrophol" Acta número 30094, que distinguirán productos farmacéuticos de la clase número 9;

Considerando: Que la interesada ha cumplido en sus gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17,18 y 26 de la Ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3.° y 19.° de la citada ley;

Atento: a la informado por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Les Establissements Byla S. A., de Francia, el registro de las marcas denominativas "Antelobine" y Neurotrophol", solicitado por actas números 30095 y 30094 respectivamente, para distinguir ambas productos farmacéuticos, de la clase número 9 del actual nomenclator.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

28

Resolución: Se concede el registro de la marca "Deutz Diesel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1938. — Número 2613|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Deutz Diesel" acta número 30060, formulada por la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. de Buenos Aires (República Argentina) para distinguir motores Diesel de la clase número 11.

Considerando: Que la interesada ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no le alcanzan a esta gestión las excepciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. de Buenos Aires (República Argentina) el registro de la marca "Deutz Diesel" denominativa y emblemática, para distinguir motores Diesel, de la clase número 11.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

29

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Campaña"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 3537|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "La Campaña", acta 30499, formulada por Apolant y Cía. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4;

Resultando que a la presente gestión se opuso, alegando confundibilidad, la S. A. "Dollfus Mieg Et Cie." de Francia, propietaria de las marcas "d|M. C." y emblema "Campanas" número 25.002, "Campaña" (Emblema) número 25.002 y "Etiqueta" número 27.947, que distinguen hilos, trencillas, cordones y pasamanería, hilos de seda, hilados de todas clases, adornos y bramantes de algodón, hilos o cordeles de algodón, de lana, de seda, de lino, de yute y de ramio.

Resultando que la firma peticionaria excluyó entonces, de su gestión los referidos artículos distinguidos por las marcas opositoras, con lo que quedó sin efecto el recurso interpuesto.

Considerando que la interesada ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y no alcanzan a la presente solicitud las excepciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "La Campaña", solicitado por Apolant y Cía. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4, con exclusión de hilos, trencillas, cordones, pasamanería, hilos de seda, hilados de todas clases, adornos y bramantes de algodón, hilos y cordeles de algodón, de lana, de seda, de lino, de yute y de ramio.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

30

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fortuna Fontana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 2586|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Fortuna Fontana", acta 29417, formulada por Vital Mántaras, de Montevideo, para distinguir aceites comestibles de todas clases, de la clase 1;

Resultando que la oficina del ramo se opuso de oficio por existir ya registrada con el número 22.757, la marca "Fortuna" para distinguir los citados artículos;

Resultando: que la firma peticionaria adquirió entonces la marca causal de la oposición cuya transferencia se autorizó por resolución de fecha 23 de Febrero próximo pasado;

Considerando que desaparecido el motivo de la oposición interpuesta, no existen inconvenientes que obsten al registro solicitado, en cuya gestión se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909 número 3542, sin que le alcancen a la misma las excepciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Vital Mántaras de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Fortuna Fontana" para distinguir aceites comestibles de todas clases, de la clase 1.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

31

Resolución. Se concede el registro de la marca "Loxol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 102|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Ricardo Algorta de Montevideo, a los efectos de obtener, por acta número 30586, el registro de la marca denominativa "Loxol", para distinguir los artículos de la clase número 10 del nomenclator vigente;

Resultando que a la solicitud de referencia dedujo oposición la Inecto Inciso, de Nueva York EE. UU. de Norte América, por considerar confundible con la marca de su propiedad "Loxol" número 22.696, la marca presentada a registro desde que aquella cubre los mismos artículos que entre otros se pretende amparar con esta gestión;

Resultando que posteriormente, por escrito de fojas 16, la firma gestionante elimina de su solicitud los artículos: "tintes para el cabello, polvos de tocador, loción para las manos y crema detersiva" a los cuales protege la marca opositora número 22.696;

Considerando que de acuerdo con lo expuesto en el párrafo precedente ha quedado sin efecto la oposición interpuesta;

Considerando que la firma interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a la marca en autos las excepciones señaladas por los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Ricardo Algorta de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Loxol", solicitado por acta 30586, para distinguir los artículos de la clase número 10 del actual nomenclator con exclusión de "tintes para el cabello, polvos de tocador, loción para las manos y crema detersiva" de la misma.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Defensa Nacional, en el día 27 de Junio de 1938.

1—Decreto — Nombrando Profesor sustituto de la Escuela Militar, con duración del presente año escolar, al señor Capitán don Arturo J. Baliñas.

2—Decreto — Nombrando Profesor titular de la Escuela Militar, al señor Coronel don Pedro Sicco.

3—Resolución — Declarando que la situación de "Disponibilidad" en que se encuentran los señores: Mayores Exequiel Profeta Macchi, Sandalio Saldaña, Ricardo Villas Boas; Tenientes 1ros. José de Calazans Vázquez y Nicolás di Giácomo, dispuesta por el Poder Ejecutivo en resoluciones de fechas Agosto 13 de 1937, Mayo 3 de 1938, Octubre 22 de 1937, Enero 20 de 1938 y Diciembre 29 de 1937, respectivamente, deben continuar hasta la rehabilitación por el Tribunal o hasta el pase a retiro.

4—Resolución — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Coronel don Baldomero Baudean, en el sentido de que se le acrediten 45 años de servicios a efecto de su promoción al grado de General.

5—Resolución — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Alcides E. Lucas, del cargo de Jefe de 5.a (Médico de Regimiento) del Item número 3.19 "Sanidad Militar".

6—Resolución — Aceptando con fecha 25 de Mayo del corriente año, la renuncia presentada por el señor doctor Arsenio Ma. Bargo, del cargo de Abogado Asesor del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7—Resolución — Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Roubaud, del cargo de Oficial 1.o (Subdirector del Servicio Meteorológico), de la Inspección General de Marina.

8—Decreto — Dividiendo el territorio nacional en cuatro Regiones Militares.

9—Decreto — Declarando terminada la misión en el extranjero de varios Jefes y Oficiales del Ejército.

10—Decreto — Abrogando el decreto de 4 de Mayo próximo pasado mediante el cual se nombró al Capitán de Corbeta Rivera Travieso Agregado Naval a la Legación de la República en Francia.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, en el día 1.o de Julio de 1938.

1—Resolución — Librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 1.320.00, destinada a atender el racionamiento por los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso para los Oficiales y personal del Cuerpo de Equipaje que tripulan el buque pesquero "Antares" en viaje a este puerto.

2—Resolución — Disponiendo que la Inspección General de Marina, aumente en el primer presupuesto a liquidar la suma de $ 1.452.93, importe de las compensaciones que le corresponde percibir al personal embarcado en el R. O. U. "Uruguay", con motivo del viaje de representación a Buenos Aires efectuado en el mes de Febrero último.

3—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por la suma de $ 2.160.36, para atender los gastos de estada en Montevideo de la Embajada Aeronéutica Argentina portadora de la bandera de guerra de nuestra Aeronáutica, cuya Embajada, por razones imprevistas, estado del tiempo, tuvo que permanecer siete días en nuestra capital.

4-5—Resolución — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 3.700.00, para abonar al contado la adquisición de vaquete para la confección de polainas con cargo al rubro 3.09. Vestuario y artículos afines (Ejército) Item 3.22.

6-7—Resolución — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Aeronáutica Militar a disponer de la suma de $ 2.097.19 a tomarse del rubro Impuesto al Ausentismo a objeto de abonar el importe de diferencia de cambio correspondiente al costo de 10 paracaídas.

8—Mensaje — A la Suprema Corte de Justicia, gestionando se suspenda el envío de menores a las Unidades del Ejército de conformidad con lo dispuesto con el artículo 124 del Código del Niño.

9—Mensaje — A la Asamblea General adjuntado proyecto de Ley por el que se deroga la parte referente a la facultad concedida al Juez Letrado de Menores para destinar menores al servicio del Ejército y la Marina.

10—Mensaje — A la Cámara de Representantes. — Reiterando el enviado a ese Alto Cuerpo con fecha 20 de Enero último, en el sentido de que se hiciera conocer a este Ministerio las condiciones en que fué pactada la adquisición de dos partidas de postes, entre la ex Dirección General de Correos y Telégrafo y la firma Segade y Cía.

11-12—Resolución — No haciendo lugar al recurso interpuesto por el señor Capitán de Infantería don Edmundo Canalda, en el sentido de que se elevara las notas que les fueron conferidas a efectos de poder ser calificado de "muy apto".

13—Resolución — Aprobando el trabajo presentado por el señor Capitán don Guillermo A. Ramírez, del Batallón de Ingeniero número 4 (Telegrafistas) sobre la "Estación Rodante Modelo 1937".

14—Resolución — Disponiendo que el Tribunal de Honor de la Región Militar Central, revea el fallo dictado con fecha 17 de Mayo último, en la causa seguida al señor Capitán Naurelino Roza.

15—Resolución — No haciendo lugar a lo solicitado por las pensionistas militares, señoritas Hermelina, María Angélica e Inés Hernández, por la que gestionan el aumento de la asignación mensual que perciben.

16-17—Resolución — No haciendo lugar a la gestión de la Cía. Aeronavegación "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", mediante la cual solicita, se le conceda autorización para que los señores Conrado Wernig y Arturo O. Costa, puedan desempeñar las funciones de co-pilotos radiotelegrafistas abordo de las aeronaves de esa empresa, computándoseles en lo sucesivo, las treinta horas de vuelo que le faltan a ambos para obtener el brevet "B".

18—Resolución — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de Aeronáutica Militar para que admita la instalación de una Estación Meteorológica en el local que ocupará la Escuela Militar de Aeronáutica en el Aérodromo "General Artigas".

19—Resolución — Modificando la asignación de retiro del Capitán Saturnino Cuenca, en el sentido de que la que deberá percibir es la de $ 133.33 mensuales.

20—Resolución — Concediendo la autorización solicitada por la Sanidad Militar, para invertir con cargo a sus "Recursos Especiales" la suma de $ 716.39, en la adquisición de muebles, e instrumentales odontológicos, destinados a la clínica del cuartel que se construye en la ciudad de Minas.

21—Resolución — Otorgando una pensión de $ 14.79 mensuales a la señorita Dorila Chaga y otra por la misma cantidad a la Señorita Carlota Chaga, en calidad de hijas de los extintos cónyuges Capitán retirado Aníbal Chaga y Gila o María Gila Alcain o Alcahin.

22—Resolución — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de Viudas y Menores Militares a liquidar y con cargo a la misma, el importe de $ 302.68 en concepto de reintegro por pensiones servidas por dicha repartición, a la señora María Rosa Peragini Queirolo de Gomeza.

23— Resolución — Modificando la resolución gubernativa del 1.o de Junio de 1938, en el sentido de que la pensión otorgada a la señorita Rosa Cristina Fournier Brito, debe ser compartida por partes iguales con su hermana la señora María Carlota Fournier de González, debiendo en consecuencia percibir cada una de ella, la cantidad de $ 5.96 mensuales.

24—Resolución — Librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la Imprenta Militar, por la suma de $ 720.00 que le adeuda este Ministerio, por impresión de 1.800 ejemplares de la Revista Militar y Naval, por los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximo pasado.

25—Resolución — Modificando la resolución gubernativa de Marzo 21 de 1938, en el sentido de que la señorita Laura Fraigola debe percibir una pensión mensual de $ 12.00 y el menor Indalecio Fraigola otra también mensual por la misma cantidad.

26—Resolución — Abrogando los numerales 2.o, 3.o, y 3.o de la resolución gubernativa de fecha Enero 8 de 1935, relativa a la jerarquía de los profesores de los Cursos de Pasaje de Grado para Tenientes y Capitanes.

27 al 32—Resolución — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir la cantidad de $ 12.451.34, a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Defensa Nacional, artículo 30 inciso H. Ley Reavalúo" destinada a la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, para abonar 282.170 kilogramos de cebo tóxico.

33—Resolución — Librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 5.639.62, a fin de abonar los gastos originados en las obras de construcción del nuevo cuartel de la ciudad de Rocha.

34—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 1.760.56, para atender los gastos de carácter permanente, que deben ser abonados por esa Intendencia en el mes de Julio de 1938.

35-36—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 28.000.00, para abonar la compra de ganado, pan, vino, etc., para consumo de las unidades destacadas en campaña, por el mes de Julio de 1938.

37—Resolución — Aceptando con fecha 16 de Junio del coriente año, la renuncia presentada por el señor Ingeniero Jaimes Sallés Gómez, del cargo de Oficial 4.o (Jefe de Fábrica Sub-Productos) de B) Servicios Anexados Item

N.o 3.25 "Servicio Oceanográfico y Pesca", dependiente de la Inspección General de Marina

—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 609.53, por servicios de intereses y cuota de amortización de la hipoteca urbana N.o 416 serie "T" que grava el edificio que ocupa este Ministerio.

39—Resolución — Aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Mayo 20 de 1938, por la que adquirió a la A. N. C. A. P. nafta y kerosene para atender los consumos de las unidades del Ejército y la Marina, durante el segundo semestre del presente ejercicio, por la suma de $ 16.249.42.

40—Resolución — Aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Mayo 20 de 1938, por la que adquirió de la A. N. C. A. P. 179.500 kilos de gas-oil para atender el consumo de las unidades de Marina, durante el segundo semestre del actual Ejercicio, ascendiendo dicha adquisición a la suma de $ 13.462.50.

41—Resolución — Aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Mayo 20 de 1938, por la que adquirió a la A. N. C. A. P. 65.600 kilos de ful-oil para atender el consumo de las unidades del Ejército y la Marina, durante el segundo semestre del presente Ejercicio, ascendiendo dicha compra a la suma de $ 2.412.77.

42—Resolución — Aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Mayo 19 de 1938, por la que adjudicó previo llamado a licitación privada, víveres para rancho extraordinario servido el día 18 de Mayo ppdo., que asciende a la suma de $ 1.657.11.

43-46—Dejando sin efecto un decreto y nombrando personal en la Dirección General de Comunicaciones.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, en el día 8 de Julio de 1938.

1—Decreto. El personal operario, presupuestado o a jornal, que preste servicios en los establecimientos industriales, de las reparticiones militares y navales, cumplirán sin excepción, las jornadas de cuarenta y ocho horas semanales de trabajo; y abrogando todas las disposiciones de orden reglamentario dictadas con respecto a otros horarios.

2—Decreto nombrando para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios con fecha 1.o del corriente mes, varios Capitanes que deben realizar el Curso de Pasaje de Grado en el nombrado Instituto.

3—Resolución disponiendo que la Dirección General de Comunicaciones, en todos los casos de construcción o reconstrucción de redes telegráficas o telefónicas del país, deberá someter a la aprobación previa del Ministerio de Defensa Nacional, el correspondiente proyecto de trazado y su respectivo presupuesto.

4—Decreto nombrando Jefe de la Brigada de Caballería N.o 2, con sede en la ciudad de Melo, al señor Coronel don Omar Buzó, y Jefe de Estado Mayor de la misma brigada, al señor Teniente Coronel don Saturnino Colmán.

5—Decreto nombrando Jefe de la Brigada de Caballería N.o 1, con sede en la ciudad de Salto, al señor Coronel don David M. Colombo, y Jefe de Estado Mayor de la misma Brigada, al señor Teniente Coronel don Carlos Carbalho.

6—Decreto dando destino a Oficiales del Ejército.

7—Decreto nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo N.o 1, al señor Capitán Héctor Raúl Caetano.

8—Decreto pasando a revistar como Agregado a la Inspección General de Marina al señor Capitán de Fragata don Rivera Travieso.

9—Resolución expediendo una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 337.03, importe de las diferencias de cambio correspondientes al señor Teniente Coronel Cipriano Olivera, por el mes de Julio del año en curso.

10—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la Imprenta Militar por la suma de pesos 590.00, que le adeuda esta Secretaría por la impresión de 1.800 ejemplares de la Revista Miitar y Naval, correspondiente a los meses de Marzo y Abril próximos pasados.

11—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 3.213.26, a fin de abonar los trabajos realizados en los pabellones de Oficiales, aprendices, enfermería, etc., de la Escuela de Mecánicos así como el sueldo del Sobrestante de dichas obras.

12—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 305.00, para abonar la construcción de dos palcos en la Plaza Independencia, efectuada con motivo de la transmisión del mando presidencial.

13—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 24.637.82, para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1938. (Estado de cuenta N.o 7).

14—Resolución declarando que el ex Auxiliar 2.o del Estado Mayor General del Ejército, Constante Willems, tiene derecho a jubiación.

15—Resolución no haciendo lugar a la gestión del señor Capitán Ventura Pablo Sciosci, para no hacer el Curso de Pasaje de Grado.

16—Decreto exonerando por razones de mejor servicio, ~~al señor~~ José Finamore, del cargo de Maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército, asimilado a Teniente 2.o, actualmente ejerciendo sus funciones en el Batallón de Infantería N.o 8.

17—Resolución desestimando la gestión del señor Representante de la Compañía "Air France", Angel S. Adami, por la que solicita el retiro de materiales de su pertenencia (repuestos) que no figuran, por lo mismo, en el inventario practicado con motivo de la compra del Aeródromo por el Estado.

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, por la suma de $ 481.82, importe del servicio de remolque prestado al R. O. U. "Uruguay", en el puerto de Buenos Aires.

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con antecedentes del Corneta del Batallón de Infantería número 17, Lionsio Figueira.

Despacho del señor Ministro

Junio 29 de 1938

1—M. Real de Azúa, solicita permiso para descargar a la lancha 2.004 cajones conteniendo explosivos. Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

2—Cammarote y Cía., solicitan permiso para despachar e introducir a depósito 34 cajones conteniendo explosivos. Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado, que previo desglose de las muestras acompañadas, las que serán guardadas en lugar seguro, comuníquese a la Jefatura de Policía, repónganse las actuaciones y fecho, archívese.

3—Sabino Fernández Chaves, Oficial 9.o de la Dirección General de Comunicaciones. Aconséjasele diez días de licencia por prescripción médica. Concedida, devuélvase.

4—Dirección General de la Enseñanza Industrial, felicitación al señor Ministro, con motivo de haberse hecho cargo de esta Secretaría de Estado. Acúsese recibo y archívese.

5—Walter Angel Andrada, soldado en comisión en el Estado Mayor General del Ejército, solicita diez días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. Concedida, devuélvase.

6—Fermín Suárez, Coronel retirado, solicita ocho días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. Concedida, comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Comisaría de Guerra para su conocimiento.

7—María García y Evangelista Martínez Castro García, solicitan pensión en su carácter de esposa e hija, respectivamente, del señor Martín Martínez Castro, ex Cabo de 3.a clase de máquinas. A los efectos que considere convenientes y dado lo dictaminado por los señores Fiscales precedentemente, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Día 30 de Junio de 1938

1—Edmundo D. Mainero, arquitecto, presenta renuncia del cargo de Arquitecto Ayudante de la Oficina de Construcciones Militares. Visto el informe de Construcciones Militares en que hace resaltar la necesidad de aplazar la renuncia solicitada hasta la terminación de la construcción del Cuartel de Rocha que se encuentran los trabajos a cargo del solicitante. Enterado, vuelva a Construcciones Militares para que proceda de acuerdo con su informe.

2—Inspección General de Marina, comunica que con fecha 29 del corriente mes, zarpó para ésta, de Río de Janeiro el buque pesquero "Antares". Enterado, archívese.

3—Enrique A. Schöder, ofrece en venta aparatos de ejercicios a aire comprimido para ametralladoras. Contéstese en los términos acordados y archívese.

4—Ramón González Lara, Jefe de 4.a de la Dirección General de Comunicaciones. Veinte días de licencia por prescripción médica. Concedida, devuélvase.

5—Rogelio López, Teniente 1.o solicita veinticinco días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina, para contraer enlace. Concedida, devuélvase.

6—Baldomero Baudean, Coronel, solicita se le acrediten años de servicios prestados en la Jefatura del Departamento de Treinta y Tres Pase a la Inspección General del Ejército, para su conocimiento y ser agregado al legajo personal respectivo.

7—M. Real de Azúa solicita permiso para descargar a la lancha del tráfico 19 cajones conteniendo cartuchos de seguridad. Concédese el permiso, expídase el certificado y archívese.

8—J. G. Martínez Laguarda, comunica que ha asumido el cargo de Intendente Municipal por el Departamento de San José. Acúsese recibo en los términos acordados y archívese.

9 y 10—Romeo Arnaboldi, comunica haber tomado posesión del cargo de Intendente Municipal por el Departamento de Tacuarembó. Acúsese recibo en los términos acordados y archívese.

11, 12 y 13—Inspección General de Marina, comunica que esa Inspección designó Delegado al Capitán de Fragata don Juan J. Sanmartín para que formule un régimen especial para las embarcaciones de deportes y recreo que utilicen el puerto del Buceo. Enterado, téngase presente.

14—Dirección General de Comunicaciones, comunica que ha tomado como reemplazante del Oficial 9.o Sabino Fernández, al señor Juan Rocha. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

Día 1.o de Julio de 1938

1—Escuela al Aire Libre de Minas. — Solicita donación de una bandera nacional. — Diríjase la nota dispuesta en los términos acordados y archívese.

2—Arturo Parada Touris, Oficial 7.o — Solicita subvención para la Hora Militar y Naval. — Visto y teniendo en cuenta que el estado de los rubros no permite atender erogaciones de esta naturaleza; notifíquese que no es posible acceder a lo solicitado y archívese.

3—Dirección General de Comunicaciones — Comunica designación del auxiliar eventual a la señorita Haydée Silva de Gutiérrez, con una asignación mensual de $ 50.00. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Intendencia Municipal de Montevideo. — Solicita informes acerca de una solicitud de exoneración de patentes de rodado, presentada por varios Jefes y Oficiales del Ejército. — Desconociendo esta Secretaría de Estado cuales son los antecedentes, oficiales o privados, vinculados a la solicitud antedicha, vuelva a la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitándole quiera tener a bien, proporcionar mayores detalles ilustrativos, para estar en condiciones de emitir una opinión concreta a su respecto.

5—R. Tomás Rodríguez Luis, Contraalmirante — Solicita 15 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, comuníquese a la Inspección General de Marina y devuélvase.

6—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria N.o 3297, por la suma de $ 996.66 a favor de María Estela Visillac, hija del extinto General de División don José Visillac, importe de diferencias de sueldos. — Pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar la orden de pago respectiva por la cantidad indicada a favor de la señorita María Estela Visillac.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y privilegios industriales.

Día 15 de Julio de 1938

Fíjase un nuevo plazo de 10 días a:

Mauricio Goldatein Graciani, en el expediente sobre "Mejoras en moldes para la fabricación de calzado de caucho", acta 4634.

Pintos y Compañía, en el expediente sobre "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", acta 516.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, acta 30.556 en el expediente sobre la marca "Aspirola".

Jaime Mayor Souza, en el expediente sobre registro de la marca "Estreptosin", acta 30.712.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson, en el expediente relativo al registro de la marca "Cruz" (Emblema), acta 30.492.

—Pasa al Ministerio de Hacienda:

"Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales", de Bernardo Archimaut, acta 694.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno:

Morcate y Compañía, piden autorización para efectuar el pago de la cuota correspondiente a la segunda anualidad de la patente de invención que se les concedió para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie".

"Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado, coloreado y original para tejidos y otros usos", acta 449, de José Rodríguez Romano y Pedro Radeba.

"Lugarol", acta 20.299, de "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc de París" y con expediente agregado de la marca "Luatol" N.o 12.055, de Les Etablissiments Poulenc Freres.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno:

Héctor Bado Pereyra, solicita se le admita el pago de la 2.a anualidad atrasada correspondiente a la patente que se le concedió para "Nuevo sistema de tapones para thermos dos en uno".

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas:

"Fabricación de cocinitas a gas de kerosene con gasificador denominado "Sorensen", acta 540, de José Sorensen.

"Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", acta 263, de Walter U. Pintos Risso.

Gaunegre y Valle, se oponen al privilegio acta 704, de Fedele y Sicc, para "Fabricación de etiquetas en serie (rollos y bandas) conocidas en plaza bajo la denominación "Monarch", empleadas en las máquinas del mismo nombre, etc."

Andrés Roos, presenta escrito transfiriendo en favor de E. Paillard y Compañía, los derechos de la marca "Paillard", que tramita bajo acta 31.296.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado (don Augusto C.), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, González, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide y Williman.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Estol, Haedo y Mañé.**
Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Jude, Martínez, Salgado, Santos y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
—Se da de los siguientes:
El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que destina $ 150.000, para la adquisición y distribución de elementos de vestuario y abrigo a los necesitados.
—Archívese.

El mismo Poder, solicita venia para designar Presidente del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, durante el período 1938-1942, al señor Ingeniero Juan A. Alvarez Cortés y a los señores Otto R. Feller y doctor Ruben C. Trelles como vocales.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerdan préstamos de semillas a los agricultores.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y Finlandia.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
El señor Ministro de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Bernardo Rospide, relativas a la forma de distribución de los $ 150.000, destinados a vestuario y alimento a los necesitados y comunica que las tendrá muy en cuenta en la debida oportunidad.
—A sus antecedentes.
La Comisión de Hacienda y Fomento, ratifica el informe anterior, recaído en el proyecto de ley que autoriza la adquisición de una clave-código, para uso del Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Téngase presente.
La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre préstamos de semillas a los agricultores.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
La Intendencia Municipal de Montevideo, solicita modificación de la ley de 10 de enero de 1938, que establece un régimen para Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares, obligando a esos establecimientos a mantener un depósito a la vista en el Banco de la República.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
La Comisión de Hacienda y Fomento, ratifica el informe anterior, recaído en el proyecto de ley sobre exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria al inmueble de propiedad de la Bolsa de Comercio.
—Repártase.
Varios jornaleros de Capatacías, División Terrestre del Puerto de Montevideo, solicitan mejoras en su situación.
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

El señor Senador doctor Carlos Butler, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre oficialización del Instituto de Estudios Superiores.
—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al finalizar el año 1928 fué presentada a la consideración de la Comisión Directiva de la Asociación de Profesores Normalistas del Uruguay, un proyecto tendiente a la creación de una serie de cursos "especializados", que funcionarían bajo el patrocinio directo de esa Comisión

Fué de esta manera, que en los primeros días de junio del año siguiente, comenzaron a dictarse los "Cursos de Especialización", que fueron organizados y dirigidos por el propio autor del proyecto, profesor L. A. Barbagelata Biraben.

Alentados por la marcha regular del nuevo organismo, el número respetable de profesores que ofrecieron su concurso desinteresado y la concurrencia asidua y numerosa, que demostraba palpablemente el interés que habían logrado despertar en los ambientes culturales de la capital, los iniciadores, creyeron oportuno ampliar su estructura docente, y llegar a organizarlos de tal manera, que resultase un núcleo futuro para una institución de docencia libre y especializada. Realizada la prueba, y contemplado el éxito obtenido, era lógico ampliar las posibilidades que se ofrecían, y establecer definitivamente una organización más seria ,con una mayor amplitud docente, con el fin de darle aún más eficiencia a los esfuerzos realizados. Situaciones creadas por la falta de recursos, y por la orientación diferente que había tomado la Comisión Directiva de aquella Asociación, obligaron a los iniciadores de la obra, emprender un camino nuevo, independizando la estructura y directivas de ese organismo, de esa corporación de profesores.

Se creó inmediatamente una Comisión previa, integrada por los fundadores del Instituto, profesor Adolfo Berro García, L. A. Barbagelata Biraben y Eduardo de Salterain de Herrera, con el cometido de propender a la continuidad de los cursos y realizar los anhelos de un grupo de profesores que se brindaban gustosos a la colaboración. Formóse una Comisión honoraria, integrada por destacados profesores y cultivadores de la ciencia pura, y se estudiaron las bases generales de un Instituto de carácter docente y de investigación, que comprendiera todas las orientaciones del conocimiento y a las artes bellas a su vez. Fué denominada esta nueva organización **Instituto de Estudios Superiores**, y desde entonces realiza su misión, ampliando día a día sus múltiples cometidos hasta el punto de constituir actualmente una institución seria y respetada, en todos los círculos universitarios y culturales. Sus estatutos fueron aprobados por el Estado, que le concedió personería jurídica, contribuyendo también en forma moral y económica a su desenvolvimiento integral.

Sin embargo, esta nueva etapa no debería de ser la definitiva. Solamente podía admitirse como un período de transición, necesario sin duda alguna, pero insuficiente, dado el vasto campo de acción cultural que se le brindaba. Faltaba en nuestro país, una institución de cultura desinteresada, que suministrase todo lo necesario para propender y estimular los altos estudios. El College de France, podía ser un modelo apropiado.

Los fundadores y directores del Instituto, así lo comprendieron, y propiciaron siempre todas las iniciativas tendientes a darle un carácter y una estructura, de acuerdo con sus altas finalidades.

En diversas épocas, habían surgido múltiples proyectos y se habían manifestado opiniones concordes en admitir la necesidad de esta casa de estudios, pero desgraciadamente esas iniciativas y esos proyectos nunca prosperaron, a pesar de sus excelencias.

El Instituto de Estudios Superiores marchó sin embargo aceleradamente, y constituye en la actualidad una organización definitivamente estabilizada, que organiza más de cuarenta cursos anuales, que mantiene una decena de Secciones de Investigación y Seminarios, que realiza con regularidad publicaciones importantes, y que patrocina toda iniciativa personal y desinteresada de extensión de cultura.

Fué en los comienzos de este año, que los profesores doctor Carlos Butler, doctor A. Berro García y L. A. Barbagelata Biraben, resolvieron iniciar trabajos con el fin de presentar un proyecto de un Instituto de Estudios Superiores, utilizando lo ya realizado, que sería el núcleo fundamental de la nueva institución. Dada la magnitud de la obra comprendida, su elaboración exigió mucho tiempo, pero al fin, ha sido posible presentar este proyecto que sintetiza viejas aspiraciones, y tiende a solucionar el problema de la enseñanza desinteresada y la de formación del profesorado idóneo de la enseñanza media.

Es posible que sea susceptible de modificaciones, ya que sólo es considerado por sus autores, como un esquema inicial para una organización definitiva y posterior.

Cuando la ley de 14 de julio de 1885 reorganizó y cimentó definitivamente en el país, la enseñanza secundaria y superior, estatuyó que la Universidad debía impartir los estudios superiores con el objeto de habilitar para el ejercicio de las profesiones científicas. Esta ha sido desde entonces la preocupación constante de la Universidad que se ha movido alrededor de este centro de actividad técnica y utilitaria, dejando de lado, salvo contadas excepciones, el cultivo, la difusión y el conocimiento de la ciencia pura y desinteresada. Su misión ha sido y es esencialmente profesionalista, surgiendo de su seno por centenas los profesionales que han excedido el número necesario para llenar cumplidamente las exigencias de la nación y han llegado a constituir el pavoroso problema del proletariado profesional.

Frente a esta Universidad profesionalista, que no ha sabido o no ha podido establecer, si no es esporádica y parcialmente, los verdaderos estudios superiores en el plano de la investigación científica, del cultivo de la ciencia por la ciencia misma sin fin práctico o utilitario, ha surgido este esfuerzo meritísimo del Instituto de Estudios Superiores destinado a llenar el lamentable vacío de nuestra enseñanza universitaria y a mover nuestro ambiente intelectual hacia las formas supremas del conocimiento humano.

Por esto, consideramos conveniente y justo organizar con carácter oficial esta superior Casa de Estudios sin anexarla a la Universidad de la República.

Tendrá esto la inapreciable ventaja de que, junto a la acción cultural y científica de la Universidad, aunque orientada excesivamente hacia el profesionalismo o el tecnicismo de las carreras liberales, se habrá constituído sólidamente otro centro de cultura superior que contribuirá en forma positiva y eficiente en el desenvolvimiento intelectual de la República.

En ambientes como el nuestro, y como son en general los hispano-americanos, en que la cultura casi exclusivamente de los medios universitarios y en donde la cultura no flota como sutil vapor que todo lo infiltra como acontece en los países milenarios y de vasta tradición del Viejo Mundo, multiplicar los núcleos de difusión cultural es realizar obra fecunda, magnífica, de reales proyecciones.

Tal la razón substancial de la creación independiente y orgánica del Instituto de Estudios Superiores del Uruguay, o mejor aún, la declaración oficial de su existencia de hecho y su incorporación a los entes culturales del Estado.

Existe sin duda alguna, otro factor que ha debido influenciar en este estado anodino de nuestra enseñanza, y es el confusionismo que se establece entre el concepto de ciencia y el de técnica. Como bien lo expresa el maestro Ortega y Gaset, considerar las profesiones como ciencia, puede perturbar el sentido lógico que de la ciencia debemos tener. Mientras una crea, con esa "fruición" que caracteriza al investigador, el técnico, en cambio, aplica los conocimientos adquiridos por la ciencia pura; la finalidad de una es ideal, la de la otra es esencialmente utilitaria.

De esta manera, ha sido descuidada por completo la enseñanza desinteresada, aquella que Bacon llama "lucífera", y que no puede ser únicamente "fructífera", porque si bien no es posible descuidar la última, es necesario que ésta no absorba y desfigure a la primera.

Nuestra Universidad, que carece de un organismo apropiado para la especulación pura, ha debido precisamente, anexar a sus diversas facultades determinados laboratorios o gabinetes, ajenos por completo a la índole profesional que las caracteriza, y así es posible observar las deficiencias que resultan, lógicamente de la forma ambigua, con la que la enseñanza se realiza. Nuestra enseñanza superior, está estructurada en dos orientaciones: la profesional, como fundamental, y la especulativa como un anexo ingertado en sus planes.

Tan ha sido ésto cierto, que son numerosos los proyectos presentados en muchas oportunidades, y en diversas épocas, tendientes a corregir estos defectos, creando organismos dedicados al cultivo desinteresado de la ciencia pura. Sin embargo, el problema, de fácil solución teórica, carecía de una posibilidad económica que resultaba esencial por la circunstancia de que la instalación de una institución de esa índole, demandaría al Estado erogaciones cuantiosas.

El proyecto adjunto, ha tratado de contemplar en la medida de lo posible, ambos intereses, sin menoscabo de la función integral. De esta manera, se ha estructurado este esquema, cuyas líneas generales, demuestran que es absolutamente posible llegar a la formación eficiente de esta nueva entidad docente.

Dos iniciativas fueron consultadas e incorporadas al proyecto: una, la oficialización del actual Instituto de Estudios Superiores, organizado y dirigido por un núcleo muy numeroso de profesores distinguidos, subvencionado por el Estado, con una existencia de más de 8 años, y que día a día aumenta y consolida en forma indiscutible, sus anhelos de difusión de la alta cultura desinteresada y altruista; la otra iniciativa son los proyectos presentados por el actual Director de la Enseñanza Primaria y Normal, arquitecto José C. Williman, y por el Director de la Enseñanza Secundaria profesor E. de Salterain Herrera, tendientes a crear una Escuela Normal de Profesores. Hemos

tratado de darle una forma armónica a estas dos tendencias, que no son muy dispares, ya que si bien la Escuela de Profesores lleva una finalidad utilitaria, no es del carácter de las profesiones, que lucran con las ventajas que reporta un conocimiento técnico determinado, mientras que el profesor que se ha formado en esas escuelas, lleva como misión principal trasmitir sus conocimientos, que deberán ser profundos y no utilitarios, en los planos de ciencia pura y de la especulación filosófica.

Con estas bases se ha estructurado el futuro Instituto de Estudios Superiores, conservando cada iniciativa su carácter propio, y utilizando en lo posible, las ventajas de cada una. Así se ha armonizado el proyecto de tal manera, que su realización sería factible dado lo exiguo de las erogaciones que al Estado reportaría.

Otro problema fundamental, que también hemos resuelto, es el del edificio para el Instituto futuro. Varias soluciones se presentan pero hemos elegido la que presentamos, por el hecho de que se adviene más a las exigencias lógicas de una institución de ciencia pura. Por esto se propone, utilizar el edificio ocupado actualmente por el Instituto Alfredo Vasquez Acevedo, dependencia del Consejo de Enseñanza Secundaria, ya que dicha entidad docente, por haberse modificado el plan de estudios de enseñanza secundaria, no deberá utilizarlo, y se encuentra ya instalado en una forma tal, que la iniciación de las nuevas actividades que se le destinan, no demandarán mayores erogaciones.

Montevideo, julio 12 de 1938.

Carlos Butler.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con el fin de fomentar la enseñanza superior desinteresada, ajena a toda tendencia profesional o utilitaria, y de organizar los cursos destinados a preparar el profesorado de la enseñanza media, secundaria y normal, declárase oficial el actual Instituto de Estudios Superiores.

Art. 2.o La acción cultural y docente de este Instituto, se desenvolverá en las cuatro direcciones siguientes:

A) Por Cursos Libres, indicados por las necesidades del momento u oportunidades de cada época, sobre temas de especialización o extensión cultural.
B) Por Cursos Permanentes, de acuerdo con los planes que el Consejo Directivo, en la medida de sus posibilidades, y cuya finalidad consistirá en estimular la investigación científica y la especulación filosófica, con el objeto de otorgar títulos y diplomas de carácter no utilitario o profesional.
C) Por Secciones de Investigación, Laboratorios y Seminarios, integradas por personas especializadas en las distintas orientaciones del pensamiento, y destinadas al cultivo del conocimiento puro.
D) Por la Escuela Normal Superior para Profesores, con la finalidad exclusiva de otorgar el diploma de Profesor de Enseñanza Media.

Art. 3.o El Instituto de Estudios Superiores será dirigido por un Consejo integrado por nueve miembros, elegidos en la forma siguiente:
Uno por el Poder Ejecutivo.
Uno por el Consejo Universitario.
Uno por el Consejo de Enseñanza Secundaria.
Uno por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
Cinco por el Claustro de Profesores titulares del Instituto.

Art. 4.o El Consejo elevará una terna de sus miembros al Poder Ejecutivo, para que designe cual ha de desempeñar el cargo de Presidente. Esta terna será elegida por mayoría absoluta de votos.

Art. 5.o El Consejo elegirá un Secretario por mayoría absoluta de votos.

Art. 6.o Cuatro de los miembros del primer Consejo se renovarán a los dos años por sorteo. En adelante, la renovación se hará cada dos años por grupos de cinco y cuatro miembros sucesivamente, de tal manera que su mandato sea de 4 años. Los miembros del Consejo podrán ser reelectos.

Art. 7.o El Claustro de Profesores del Instituto de Estudios Superiores, estará constituído por todos los profesores titulares que lo integran, y por los de la Escuela Normal Superior.

Art. 8.o El Claustro de Profesores celebrará una asamblea ordinaria anual con el objeto de considerar la Memoria presentada por el Consejo Directivo, y tratar todos los asuntos relacionados con la orientación cultural y docente del Instituto.

La asamblea del Claustro podrá ser convocada a sesiones extraordinarias por la mayoría absoluta del Consejo Directivo, o por el pedido, ante el Consejo, de un tercio de los componentes del Claustro para tratar los asuntos que han dado motivo a su convocatoria.

Art. 9.o El Consejo Directivo designará un Director General con funciones técnico-administrativas, elegido entre los profesores titulares del Instituto con 10 años de docencia. El Director General durará cuatro años en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelecto.

Art. 10. El Consejo Directivo del Instituto nombrará al Director de la Escuela Normal Superior entre los profesores titulares que tengan 10 años de docencia como mínimo, debiendo contar para ello con el voto favorable de los delegados del Poder Ejecutivo y Consejos de Enseñanza.

Art. 11. Los profesores del Instituto de Estudios Superiores serán de las categorías siguientes:

A) Profesores titulares, aquellos que dicten cursos permanentes de altos estudios o en la Escuela Normal Superior durante un período de cinco años, los que podrán ser reelectos.
B) Profesores libres, a los que se encargue dictar cursos o conferencias no incluídos en los planes de estudios. Estos profesores también podrán ser reelectos.

Art. 12. Todas las designaciones efectuadas por el Consejo Directivo, se realizarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus componentes. Para designar Profesores titulares se seguirá el procedimiento del concurso de méritos, o el del nombramiento directo. En este último caso será exigido el voto conforme de siete miembros.

Art. 13. Todos los cargos directivos, técnicos y docentes del Instituto de Estudios Superiores, serán honorarios.

Art. 14. El Diploma de Profesor de Enseñanza Media, podrá tener una de las seis orientaciones siguientes:

A) Diploma de profesor de Ciencias Físico-Químico-Matemáticas.
B) Diploma de profesor de Ciencias Biológicas.
C) Diploma de profesor de Ciencias Históricas y Geográficas.
D) Diploma de profesor de Lingüística y de Letras.
E) Diploma de profesor de Filosofía.
F) Diploma de profesor de Idiomas.

Art. 15. Para obtener los títulos o diplomas otorgados por el Instituto de Estudios Superiores o por la Escuela Normal Superior, será necesario haber cursado los planes de estudios establecidos por el Consejo Directivo, los que deberán tener como mínimo 4 años de duración.

Art. 16. Para ingresar como alumno a la Escuela Normal Superior se exigirá:

A) Haber cursado los estudios completos de enseñanza secundaria, o el ciclo cultural de la enseñanza normal.
B) Haber obtenido en las asignaturas del ciclo liceal o normal, un promedio de bueno o su equivalente numérico.

Art. 17. Todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Escuela Normal Superior deberán ser resueltos por la mayoría absoluta del Consejo Directivo.

Art. 18. Para la mejor realización de los fines culturales y docentes del Instituto de Estudios Superiores, el Consejo Directivo, de acuerdo con las autoridades correspondientes, podrá utilizar los laboratorios, gabinetes, museos, etc., de Instituciones del Estado, cuya índole facilite los estudios superiores desinteresados.

Art. 19. El patrimonio del Instituto de Estudios Superiores estará constituído por todos sus bienes muebles e inmuebles y todo su material de enseñanza y de estudio. Todos los bienes del actual Instituto pasarán a formar parte de éste patrimonio.

Art. 20. El Instituto de Estudios Superiores se instalará en el edificio que actualmente ocupa el Instituto Alfredo Vasquez Acevedo. El Consejo de Enseñanza Secundaria dispondrá todo lo necesario para facilitar su funcionamiento en dicho local.

Art. 21 Si el actual personal administrativo del Instituto resultare insuficiente, se podrá disponer el pase de otros funcionarios de la Administración Pública que se hallaren en situación de disponibilidad.

Art. 22. Los gastos del Instituto de Estudios Superiores serán solventados con los recursos siguientes:

A) Con la partida mensual que le asigne el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

B) Con las subvenciones ya acordadas por varias entidades, que podrán ser ampliadas.
C) Con la contribución acordada por el Municipio de Montevideo.
D) Con los donativos y legados de terceras personas.
E) Con los proventos obtenidos por el Instituto, con las ventas de sus publicaciones, boletines, etc.

Art. 23. Dentro del plazo de noventa días desde la promulgación de la presente ley, el Consejo Directivo presentará al Poder Ejecutivo para su sanción, los reglamentos generales y los planes de estudios del Instituto de Estudios Superiores y Escuela Normal Superior.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1938.

Carlos Butler"

4

El señor Senador doctor Alberto Mañé solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:

"Paris 3 de julio de 1938. Al señor doctor José Espalter, Presidente del Senado de la República.

Señor Presidente:

Ausente del país por haber desempeñado un cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Francia, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para solicitarle licencia para faltar a las sesiones corrrespondientes hasta fines del próximo mes de Agosto, fecha en la cual estaré en condiciones de incorporarme a tan alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Alberto Mañé"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el doctor Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Senador Julio C. Estol solicita licencia. Léase.

(Se lee.)

"Montevideo, Julio 8 de 1938.

Señor Presidente del Senado doctor José Espalter.

De mi distinguida consideración:

Debiendo ausentarme del país por algunos días solicito, licencia por su intermedio, al Honorable Senado, para faltar a las sesiones los días 11, 12 y 13.

Saludo a usted muy atentamente.

Julio C. Estol".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Senador Estol.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Ha sido publicada, señor Presidente, la noticia del convenio de paz entre las repúblicas de Paraguay y Bolivia.

Ese acontecimiento internacional no puede carecer de resonancia, entiendo, en este Senado y por eso he pedido la palabra, creyendo que, a lo menos por la intención, estaré a la altura del tema.

He pensado siempre que no se debe ser partidario incondicional de la paz. Por arriba de la paz está la dignidad nacional y por arriba de la dignidad nacional la dignidad de la condición humana; y se iniciaría el derrumbe de la civilización el día que el instinto de conservación y el gusto por los placeres materiales, dominen esa fuerza moral que se llama honor, cuyas manifestaciones hacen perdonar y olvidar las impurezas del alma.

No creo que ningún pueblo deba desear otra paz que la que pueda convivir con el honor, y es ese, precisamente, el caso de la paz del Chaco, porque aparece después de una guerra en la que el heroísmo de ambas partes llegó a una altura difícilmente alcanzada y no sobrepasada por pueblo alguno en la historia.

Esa sola razón bastaría para que adhiriera sentidamente a esta paz el Senado de una república que, como la nuestra, tiene una historia desbordante de heroísmo.

Pero hay algo más, señor Presidente: esos pueblos que acaban de abrazarse en Buenos Aires por las personas de sus representantes son sud-americanos; integran con nosotros una familia unida por los lazos más fuertes que pueden unir una familia: un pasado de gloria — el período de nuestra emancipación — y un presente compatibles con los más elevados valores morales: la democracia.

Por eso, el estado de guerra entre Paraguay y Bolivia nos enorgullecía y nos angustiaba al mismo tiempo, como nos enorgullece y nos angustia a la vez el acto de hombría de un hermano. Pero la paz, una paz así como esta del Chaco, es también una necesidad. La guerra es destruccion al fin, y es odio; y si los hombres no pueden ni deben ofrecer la otra mejilla como Cristo, deben estar en cambio siempre dispuestos a amarse como lo mandó Cristo.

Además, muchos aspectos de la civilzación sólo viven y se desarrollan en la paz, sobre todo el arte y algunas actividades científicas, y es precisamente en el plano de la cultura superior que la América Latina está en déficit con la civilización occidental. No ha tenido tiempo de analizarse a sí misma y de sentirse a sí misma lo suficiente como para resolver todos sus problemas propios y crear su propio arte, y a ello no llegará América sino con muchos años de paz, de paz en la libertad.

Tales son, señor Presidente, los aspectos a mi juicio principales, de este acontecimiento sud americano que es también mundial.

Y por eso voy a hacer moción para que este Senado haga llegar a los pueblos boliviano y paraguayo la expresión del íntimo sentimiento de adhesión al resultado de la Conferencia de Buenos Aires y haga llegar también su felicitación al Presidente de esa Conferencia, al Ministro argentino doctor Cantilo, que ya ha pasado a ser uno de los grandes sud americanos.

Era lo que quería decir.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Williman.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se hace constar que la moción fué votada por unanimidad.

6

SEÑOR GONZALEZ. — Si no he oído mal, señor Presidente, me parece que se dió cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo, pidiendo la venia para designar miembros del Directorio de la U. T. E. a ciudadanos que se mencionaron. ¿No fué así, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. Si, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo pediría que se trate sobre tablas ese pedido de venia, ya que no es muy copiosa la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador González para que se trate sobre tablas el pedido de venia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Es con el objeto de manifestar que la Comisión de Asuntos Administrativos está en condiciones de informar, si fuera necesario, sobre el pedido de venia a que hace alusión la moción del señor Senador González. De manera que, corroborando el pedido del señor Senador, yo, por mi parte, manifiesto que adhiero a la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a pasar a sesión secreta con el objeto de considerar esa venia.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió autorizar al Poder Ejecuivo para nombrar miembros del Directorio de la U. T. E., en calidad de Presidente al señor ingeniero don Juan Alvarez Cortés, y en calidad de Vocales a los señores: Otto Feller y Rúben C. Trelles.

7

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que ha dado cuenta la Mesa creo que figura la ratificación del informe, por parte de la Comisión respectiva sobre exoneración de pago de la contribución inmobiliaria para el edificio en construcción de la Bolsa de Comercio.

Creo que hay un error de procedimiento, porque la Comisión, en la última sesión que celebró, resolvió realizar una sesión posterior e invitar a su seno al señor Senador Cabrera a los efectos de estudiar con el referido Senador en el seno de la Comisión el proyecto en cuestión antes de ratificar el informe, para evitar la discusión en Sala. De manera que nos toma de sorpresa el trámite dado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ese asunto no está en la orden del día.

SEÑOR BADO (don Augusto C.)—...porque los miembros de la Comisión, por lo menos el Dr. Bordaberry y el que habla, no teníamos noticia de esa resolución.

bros de la Comisión, por lo menos el doctor Bordaberry y el que habla, no teníamos noticia de esa resolución.

SEÑOR BADO (don Augusto C.).—La Mesa acaba de comunicar que la Comisión de Hacienda y Fomento ha ratificado su informe anterior, y esa no es la resolución.

SEÑOR GONZALEZ. — Así es, señor Senador. La Comisión ratificó el informe y resolvió hacer un repartido con los antecedentes nuevos que llegaron a su seno. Yo acabo de hablar con el señor Senador Cabrera, a fin de conocer su opinión — si estaba ya enterado de los nuevos elementos de juicio, y me ha dicho que no,—con el objeto de pedir que se tratara en la sesión de hoy ya que no tenemos casi orden del día.

De modo que la Mesa le ha dado el trámite que correspondía: mandarlo repartir. La Comisión sostiene su informe y eso es lo que resolvió ayer.

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — Entonces, lo ha resuelto en ausencia del señor Senador Bordaberry y el que habla.

SEÑOR GONZALEZ. — Cuando el señor Senador llegó a la Comisión, ya en ella se había hablado del asunto y pasó desapercibido el ponerlo en conocimiento de los señores Senadores.

SEÑOR BADO (don Augusto C.) — En una de la sesiones de la Comisión había presentado una moción en el sentido de que se invitara al señor Senador Cabrera al seno de la Comisión para no reeditar en Sala el debate de días atrás. Si hubiera debate, que él se desarrollara en Comisión.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite?

Deseo manifestar que no tengo inconveniente alguno en abrontar la discusión con los elementos de jucio que se ha servido entregarme la Comisión, es decir, el memorandum y el reglamento de la Bolsa.

De manera, que será un poco más larga la discusión acá, pero repito, no tengo inconveniente en afrontar la discusión, hoy no, porque no conozco los elementos que se entregaron ayer a última hora y no he tenido tiempo de hojearlos, pero mañana o cualquier otro día estaré en condiciones de sostener mi tésis o no, si me convencen los argumentos que voy a leer luego.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Quiero manifestar, señor Presidente, que estoy en la misma situación que el señor Senador Bado. Yo creía que la Comisión no había ratificado el informe, y lo lógico era pensar así, puesto que se resolvió oír primeramente al señor Senador Cabrera y al no haberse hecho esto, difícilmente se podría ratificar el informe.

SEÑOR CABRERA. — Yo relego a la Comisión...

SEÑOR BORDABERRY. — Quiere decir, entonces, que tanto el doctor Bado como yo estábamos equivocados. Creía, repito que no se había ratificado el informe, sin que esto signifique que abra opinión sobre el asunto; simplemente deseaba hacer esta aclaración.

SEÑOR BADO (don Augusto C.).—Debe haber entonces un error de procedimiento, porque si no se ratificó el informe con el voto del señor Senador Bordaberry y el que habla, entonces no había número en Comisión para ratificar el informe.

SEÑOR GONZALEZ. — Alguna razón ha habido para dar el trámite que se ha dado. El señor Senador Cabrera concurrió, de acuerdo con la aspiración de la Comisión, a su reunión de ayer.

SEÑOR CABRERA. — Perdóneme. No había sido invitado. Concurrí accidentalmente, pues deseaba hablar con el doctor Jude con motivo de cierto artículo que se iba a publicar en "El Pueblo" y para pedirle que se detuviese la publicación. Me encontré con que la Comisión estaba reunida.

SEÑOR GONZALEZ. — Sin embargo, la Comisión había resuelto invitarlo.

SEÑOR CABRERA. — Pero no he recibido la invitación.

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — En la última reunión qué celebró la Comisión, sin ser la de ayer, se resolvió reunirnos para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores en lo que se refiere a la adquisición de una clave-código, y por moción mía se resolvió invitar al señor Cabrera a efecto de discutir con él, el asunto relacionado con la Bolsa; pero esa sesión no era la que se celebró ayer sino una que debía celebrarse posteriormente. De ahí, la razón por la que no se inivitó al señor Senador Cabrera, y de ahí, señores Senadores la extrañeza nuestra de ver ratificado el informe antes de haberse celebrado esa sesión.

Por eso es que insisto que debe haber un error en el trámite.

Se resolvió hacer el repartido, pero no ratificar el informe.

SEÑOR CABRERA. — Quiero explicar la coincidencia de ayer.

Vine al Senado con la idea de hablar con el doctor Jude o con el doctor Buero, Directores de "El Pueblo", porque estos señores Senadores estaban enterados de cierto proyecto relacionado con el ferrocarril internacional, sobre internacionalización de una línea que yo preconizo desde hace nueve o diez años y llegó a cristalizarse en una ley ante el Senado: el ferrocarril al puerto de La Coronilla. Y ayer, incidentalmente hablando con uno de los señores que hoy están en pleno conocimiento de la línea que yo había proyectado, el señor Ministro de Defensa Nacional, me encontré con que había cometido involuntariamente un error respecto al trazado, y entonces, escrupuloso como soy en mis cosas, no quise dejar inducir en error a estos señores Senadores y Directores de "El Pueblo", y los buscaba para pedirles que detuviesen cualquier apreciación, cualquier artículo respecto a ese asunto hasta hablar conmigo para ponerlos en conocimiento de algunas modificaciones que introduje al proyecto, que ha sido puesto en concimiento del público en una serie de artículos publicados en "El Debate". Esta fué la razón de por que yo buscaba a alguno de estos dos señores Senadores. Al llegar Senado me dijeron que el doctor Jude estaba en la Comisión de Hacienda y Fomento y allí me dirigí, pero no tenía conocimiento de lo que esa Comisión estaba considerando.

SEÑOR BADO (don Augusto C.).—No era la sesión para la que estaba invitado a concurrir el señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Pero vuelvo a decir que eso no significa una dificultad. Por mi parte, manifesté al señor Senador González que hoy no estaba en condiciones de afrontar la discusión, pero mañana, sí.

SEÑOR BADO (don Augusto C.).—Ese no es el problema El problema es, que la Comisión on ratificó el informe,y, por consigüiente, el trámite de que se ha dado cuenta es equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador pide que el asunto vuelva a Comisión?.

SEÑOR BADO (don Augusto C.).—Lo que yo deseo es que se ratifique el trámite que se ha dado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Que vuelvan los antecedentes a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, volverán los antecedentes a Comisión.

—Se va a entrar a la orden del día.

8

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Hay un asunto que figuró en la orden del día en el período anterior, venido de la Cámara de Diputados. Se trata del comiso y multas por infracciones aduaneras y la determinación de su distribución.

Esta distribución ya se está haciendo en la Aduana, pero da motivos a reclamaciones. Se trata de legalizar la situación.

Es un asunto muy sencillo. La ley no establece la forma en que deben distribuirse el producido de los comisos y multas.

Por lo tanto, yo pediría, si no hubiera oposición, que se tratara en la sesión de hoy, sobre tablas, porque es un asunto muy urgente y porque la Aduana se está perjudicando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está en la Comisión de Hacienda y Fomento y los antecedentes los tiene en su poder el señor Senador Vigliola, que desea estudiarlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Este asunto vino de la Cámara de Representantes y en esa época el señor Vigliola era Diputado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es efectivamente así señor Senador. La Comisión estudió el asunto que plantea el señor Senador Rospide y le pasó los antecedentes al señor Senador Vigliola, quien manifestó el deseo de ocuparse del mismo, y recabar todos los antecedentes del caso. De manera que el asunto está en poder de dicho señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero es el caso que se trata de una cuestión urgente. Los otros días estuve hablando con el Director General de Aduanas, señor Baldomir, quien se expresó en ese sentido, interesándose por el pronto despacho del proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Se puede encomendar a la Comisión el pronto despacho del asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a solicitar que se ponga en la orden del día de mañana, ya que no es posible que sea tratado sobre tablas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es posible señor Presidente. La Comisión se reunió, estudió el asunto, y encomendó el estudio especializado del mismo al señor Senador Vigliola que es el que tiene todos los antecedentes.

¿Cómo vamos a resolver tratarlo ahora? En primer término tenemos que recabar la remisión de todos los antecedentes que obran en poder del señor Senador, y no sería posible que la Comisión produjera su informe para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Vigliola ha dado noticia de que está enfermo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El señor Senador Vigliola llevó el asunto hará una semana. Dentro de este trámite lento que tienen todos los asuntos en el Senado, una semana es un período de tiempo pequeño.

SEÑOR ROSPIDE. — Por la demora en despachar este asunto se está perjudicando el Estado. Los interesados están reclamando de todos los comisos a propósito de la repartición que se efectúa.

Las reclamaciones de los interesados entorpecen el buen funcionamiento administrativo, mucho más cuando como en este caso no se trata de un día, sino de meses. Si el senor Senador Vigliola está enfermo se trata, desde luego, de un impedimento respetable. Peró llamo la atención del Senado sobre la urgencia que existe en la sanción del proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César).— El señor Senador Vigliola faltó a una sola sesión de la semana pasada.

SEÑOR ROSPIDE. — Mañana es la última sesión de este mes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ese asunto debe volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Según tengo entendido — admito que esté equivocado en mi apreciación — es un asunto que no tiene urgencia de ningún género, por cuanto no hay interés público comprometido, en último término, el único que se agita es el de los denunciantes, interesados en la distribución de los decomisos y multas, que no ingresan a las arcas fiscales.

Siendo así, se me ocurre que no sería del caso apremiar a un compañero enfermo, en la devolución de antecedentes de un asunto que no tiene mayor urgencia.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no insisto señor Presidente, en mi moción.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión de Fomento, señor Presidente, estudió el asunto y, en realidad, cierta urgencia existe; no es como lo ha manifestado el señor Senador Ramón F. Bado. Hay decomisos que pierden todo su valor, que se echan a perder con el tiempo, y eso es lo que está sucediendo; no pudiéndose disponer de ella, esa mercadería pierde su estado normal. Claro es que no tiene una urgencia tal como la que aquí se le ha querido dar, pero creo que el Senado debe tratar este asunto cuanto antes.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría recomendarse a la Comisión el pronto despacho del asunto, para que esta le dedicara su preferente atención y poder resolverlo cuanto antes.

SEÑOR ROSPIDE. — Vuelvo a insistir en que el Director de Aduanas señor Baldomir me manifestó que este asunto tiene carácter urgente porque hasta puede dar lugar a pleitos, por las mismas consideraciones que acaba de hacer el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Senador Rospide no insiste en su moción...

SEÑOR ROSPIDE. — Llamo simplemente la atención del Senado sobre la urgencia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...se pedirá a la Comisión el pronto despacho del asunto.

9

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición de claves-códigos para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo queda autorizado para adquirir las claves-códigos ofrecidas por el señor Pascual Buencristiano, efectuándose su pago de seis mil trescientos pesos ($ 6.300.00) con la economía que resultare de la aplicación de la clave propuesta con relación a la actualmente en uso, en los despachos telegráficos que se cursen por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de Noviembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo a principios del año en curso, se dirigió por mensaje al Parlamento solicitando autorización para adquirir la clave-código propuesta por el señor Pascual Buoncristiano, para uso del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este proyecto de ley lo envía, ahora, con sanción, la Cámara de Representantes y vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, luego de prolijo estudio, os aconseja su aprobación.

La clave-código propuesta por el aludido señor Buoncristiano ofrece grandes ventajas sobre la clave "Uruguay", que se utiliza actualmente para el envío de telegramas cifrados por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. El informe producido por la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República es terminante al respecto. La clave que actualmente se utiliza requiere cuatro letras para cifrar una palabra y por la propuesta sólo se necesitan tres. Por otra parte, la pobreza en palabras de la clave "Uruguay", que sólo tiene dos mil veinticinco, hace imprescindible cifrar en números más del 50 o|o del texto de los despachos, lo que encarece enormemente los mismos. La clave ofrecida por el señor Buoncristiano, comprende quince mil veinte palabras, lo que redundará en el abaratamiento de los despachos que podrá alcanzar a un 75 o|o de los gastos de trasmisión.

La financiación de la erogación de $ 6.300, que ocasionará la compra, se hará con cargo a las economías resultantes de la aplicación de la nueva clave con respecto a la actualmente en uso, siendo así que el Estado sin acudir a sus rentas generales, podrá adquirir un elemento que en el futuro disminuirá en forma apreciable los gastos que por concepto de despachos telegráficos hace al presente, pues se calcula que la expresada suma de $ 6.300 podrá ser saldada con las economías de un sólo ejercicio económico.

Además el señor Buoncristiano al ofrecer la clave de su propiedad, se hace cargo de la confección en papel especial, de 300 ejemplares para 150 juegos de clase impresas y combinadas en forma distinta una de otra, ofrece además, dentro de la expresada cantidad, un mueble adecuado al archivo de las mismas.

Vuestra Comisión cree que los datos que anteceden bastan para justificar la operación y calificarla de muy conveniente para el Estado, por cuya circunstancia os aconseja la aprobación del proyecto de ley en la misma forma en que lo envió la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1937.

M. E. Tiscornia. — Lizardo González. — Arturo Quesada.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, luego de estudiar los antecedentes del asunto, ratifica el informe favorable de la misma, en el anterior período legislativo, sobre el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir del señor Pascual Buoncristiano, una clave-código para uso del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta ratificación la hace vuestra Comisión por entender que la referida operación representa un positivo beneficio para el Estado.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1938.

Esteban A. Elena. — Alfredo Vigliola. — Lizardo R. González. — Augusto César Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se había dispuesto que sobre este asunto se recabara la opinión del Ministro correspondiente. Por eso se había aplazado en una de las sesiones anteriores. Desearía saber si se ha llenado ese requisito y la opinión del señor Ministro.

SEÑOR GONZALEZ. — Es así señor Senador, concurrió el señor Ministro al seno de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y le prestó su conformidad?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor Senador; prestó su conformidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

En una próxima sesión se pondrá el asunto en la orden del día para considerarlo en segunda discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 horas y 20 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir borceguíes color caoba, divisas para marineros y gorras de punto, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.13-7217-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir agujas para coser, brin yerba mate para uniformes, brin yerba mate asargado para camisas, brin yerba mate para camisas reglamentarias, brin blanco, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, calzoncillos de zefir, medias para señora, tipo mercerizado, medias para señora, de seda natural, cuellos reglamentarios, corbatas para camisas reglamentarias, colchas blancas de una plaza, colchas blancas fantasía para una plaza y media, guantes blancos de hilo, salidas de baño y cordones colores negros y avellana para calzado, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.13-7218-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes de primera, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasa de uva Corinto, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro, queso fresco oreado, sal fina, sal gruesa, vinagre, orejones, sémola y avena, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1938 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.14-7269-v.jl.25.

ARSENAL DE GUERRA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cumbrera, grampas, clavos especiales para grampas, tirafondos completos, tablas de pino tea, estaño, varillas de hierro, chapas de hierro galvanizado y chapas de zinc, con destino a reparaciones de los techos de los talleres del establecimiento, de acuerdo con el pliego general y pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Secretaría de este Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1938 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.16-7321-v.jl.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 112 libros, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1938 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Julio 20 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.22-7437-v.jl.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 47
Vidrios

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el edificio en construcción destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, Uruguay, Río Negro y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 10 de Agosto de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.12-7188-v.jl.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 2083

Llámase a licitación pública para la reparación de las instalaciones de la calefacción de edificio perteneciente a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sito en las calles Piedras y Zabala, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las horas 14 y 30 a las 17 y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 2 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7385-v.ag.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2460

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes muebles de madera: 28 mesitas para máquina de escribir, 2 mesas tipo escritorio, 20 ficheros para tarjetas 17 x 12, 2 ficheros para tarjetas 13 x 8, 17 perchas para pared y 1 biblioteca, muebles estos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de la hora 14 y 30 minutos a la hora 17, y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 25 del corriente

mes de Julio a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.13-7216-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de un ascensor portacamillas, destinado al Hospital Penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 del corriente a las 9 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.15-7280-v.jl.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de quince mil (15.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas).
La presentación de propuestas deberá efectuarse el día ocho de Setiembre del corriente año a las dieciséis horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-7279-v.jl.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 50
Compra de heladeras para coches - motores
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de quince heladeras para coches motores, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Julio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-7448-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 901
Tarimas para viviendas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas para proveerse de 900 tarimas tipo levadizo y 100 tarimas independientes, construídas con caño de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-7301-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 908
Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 802
Varios grupos electrógenos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Agosto a las 16 horas para proveerse de varios grupos electrógenos con un total aproximadamente, de 4.800 KV. de potencia con motores "Diesel" acoplados, de acuerdo con las ampliaciones y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7369-v.ag.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 902
Conductores para intemperie tipo "Hackethal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 895
Equipos de materiales para sala de ensayos de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un equipo completo para ensayos con corriente alternada de alta tensión, debiendo producir 500 kV. y un generador de impulsos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Julio 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-6906-v.ag.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 886
Motor "Diesel" para camión" N. A. G."

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un motor "Diesel" a gas oil con dispositivo de embrague adaptable a camiones marca "N. A. G." tipo L 8, serie 13, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.24-6560-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 894
Materiales varios para laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Agosto a las 16 horas para proveerse de aparatos, útiles, accesorios y materiales de uso general dentro de un laboratorio químico de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.4-6880-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 882
Reflectores y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos de 500, 1000 y 1500 W. y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.20-6404-v.jl.25.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 527

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 toneladas de mieles o melazas de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-7408-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31842
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MAYO"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7117-v.jl.28.

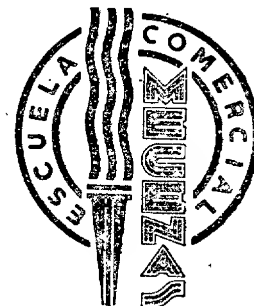
ACTA N.o 31833
Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Perrone y Capetta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONDAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6944-v.jl.23.

ACTA N.o 31830
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha la Luitpold - Werk Chemisch - pharmazeutische Fabrik, con domicilio en la ciudad de München (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Tonaton

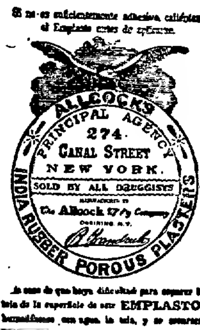
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6853-v.jl.23.

ACTA N.o 31836
Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos M. Pujadas, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.6-6949-v.jl.23.

ACTA N.o 31816
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), representantes de la Allcock Manufacturing Co., con domicilio en Liverpool (Inglaterra) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6846-v.jl.23.

ACTA N.o 31859
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TENTACION"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7230-v.jl.30.

ACTA N.o 31877
Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"BENERVA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7363-v.ag.5.

ACTA N.o 31867
Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RECTOPHOT"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7364-v.ag.5.

ACTA N.o 31728

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

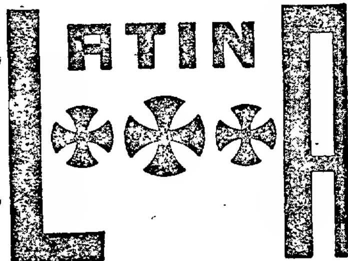


LO BLANCO ORO Y LO NEGRO VERDE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.9-7101-v.jl.27.

ACTA N.o 31840

Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores José y Braulio Stevenanzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a (substancias para limpiar o pulir, aguas para lavar, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales, creolina, soda, desinfectantes, productos veterinarios y químicos, insecticidas, jabones y productos para la higiene y limpieza general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.9-7103-v.jl.27.

ACTA N.o 31360

Montevideo, Abril 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

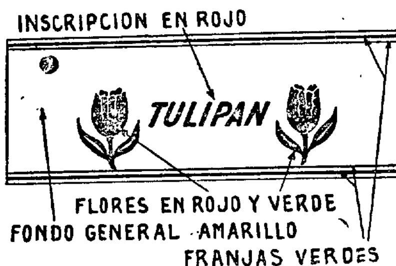


"OLIMPICOS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos solamente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.8-6979-v.jl.26.

ACTA N.o 31729

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.9-7102-v.jl.27.

ACTA N.o 31857

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MICRONADO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.15-7231-v.ag.2.

ACTA N.o 31787

Montevideo Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"THISBE" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.15-7273-v.ag.2.

ACTA N.o 31845

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.15-7287-v.ag.2.

ACTA N.o 31866

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CHABELA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.15-7285-v.ag.2.

ACTA N.o 31826

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LITTLE GENIUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados y sus accesorios de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.15-7286-v.ag.2.

ACTA N.o 31855

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 J1.15-7296-v.ag.2.

ACTA N.o 31838

Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Buenaventura Bertran, Luis Rubli y Julio Korn, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VOSOTRAS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.6-6943-v.jl.23.

ACTA N.o 31501

Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.6-6945-v.jl.23.

ACTA N.o 31817

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Molinari Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.6-6946-v.jl.23.

ACTA N.o 31829

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.6-6947-v.jl.23.

ACTA N.o 31777

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.6-6948-v.jl.23.

ACTA N.o 31837

Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Korn, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"RADIOLANDIA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (menos publicaciones de cinematografía en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.6-6942-v.jl.23.

ACTA N.o 31873

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Dougall y Robertson Limited, con domicilio en la ciudad de Berkharmsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7297-v.ag.2.

ACTA N.o 31876

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general, menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7298-v.ag.2.

ACTA N.o 31874

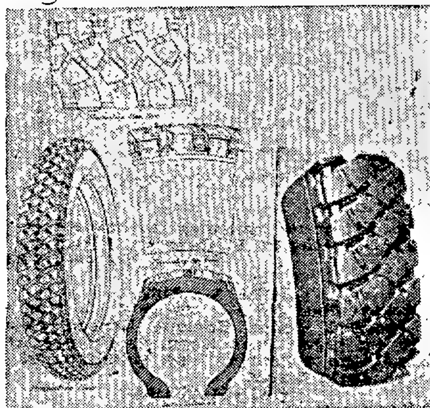
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Generoso Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7299-v.ag.2.

ACTA N.o 31861

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7289-v.ag.2.

ACTA N.o 31801

Montevideo Junio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HEPATALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7165-v.jl.28.

ACTA N.o 31802

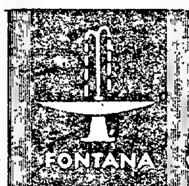
Montevideo Junio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UROLITIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7166-v.jl.28.

ACTA N.o 31828

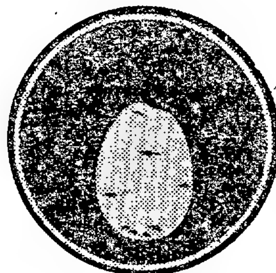
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7167-v.jl.28.

ACTA N.o 31831

Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7169-v.jl.28.

ACTA N.o 31843

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "O. Mustad y Son", con domicilio en Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos para herraduras, clavos, anzuelos, hachas y azuelas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7116-v.jl.28.

ACTA N.o 31809

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"DIOSEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7157-v.jl.28.

ACTA N.o 31807

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Alphonse Victor Barbé, de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"EUCALYPTINE LE BRUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7158-v.jl.28.

ACTA N.o 31851

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la David Jones y Company, Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo margarina, mezclas de margarina o leche condensada, y no incluyendo mercaderías de una naturaleza similar a alguna de estas mercaderías excluídas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7209-v.jl.29.

ACTA N.o 31850

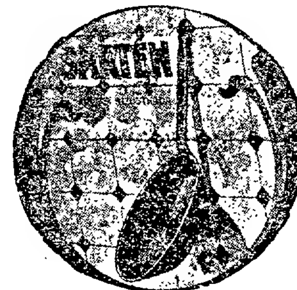
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7208-v.jl.29.

ACTA N.o 31849

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Trigo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7207-v.jl.29.

ACTA N.o 31832

Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RAGIS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7168-v.jl.28.

ACTA N.o 31846

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Emeric y Ferrari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRIETINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7171-v.jl.28.

ACTA N.o 31847

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Emeric y Ferrari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITRO - SALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7172-v.jl.28.

ACTA N.o 31848

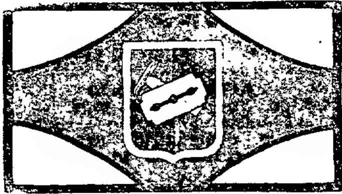
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Bio Químico Argentino, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"S. O. S."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7173-v.jl.28.

ACTA N.o 31813

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Roth-Büchner G. m. b. H., de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



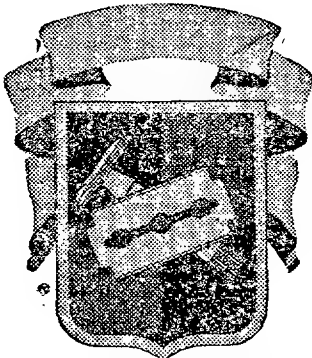
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7257-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31815

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BILLY"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7256-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31814

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Roth-Büchner G. m. b. H., de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7258-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31756

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ELTRON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7255-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31856

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BACTOFORMO DISPERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7243-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31854

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7295-v.ag.2.

ACTA N.o 31858

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ILUSION"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7229-v.jl.30.

ACTA N.o 31852

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BABYZIN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7224-v.jl.30.

ACTA N.o 31853

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Julio E. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARBOLENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7225-v.jl.30.

ACTA N.o 31823

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co. Aktiengesellschaft", de Selb (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7104-v.jl.27.

ACTA N.o 31788

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"FLEUR DU JAPON" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7272-v.ag.2.

ACTA N.o 31773

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha los Talleres Industrias Eléctricas Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIEL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7252-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31875

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUCERITO"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7300-v.ag.2.

ACTA N.o 31870

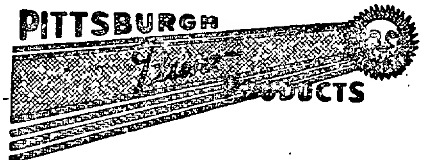
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PINTURERIA COLON"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7288-v.ag.2.

ACTA N.o 31839

Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMPERA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7324-v.ag.3.

ACTA N.o 31887

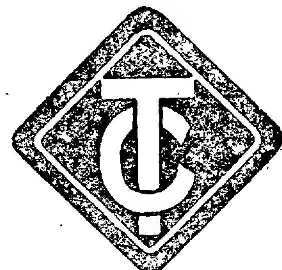
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pittsburgh Plate Glass Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en líquido en pasta, pinturas de imprimación, pinturas esmaltes y lacas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7342-v.ag.4.

ACTA N.o 31864

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7344-v.ag.4.

ACTA N.o 31863

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de La Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7345-v.ag.4.

ACTA N.o 31860

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Perfecto García, de Pola de Siero (España), ha solicitado la renovación de la marca
"NORA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7346-v.ag.4.

ACTA N.o 31884

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"HERVANAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7347-v.ag.4.

ACTA N.o 31869

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7349-v.ag.4.

ACTA N.o 31883

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CLUB DEL LIBRO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7350-v.ag.4.

ACTA N.o 31827

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON LA CRUZ BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.20-7353-v.ag.5.

ACTA N.o 31886

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Torrington Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Torrington, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

• EXCELSIOR •

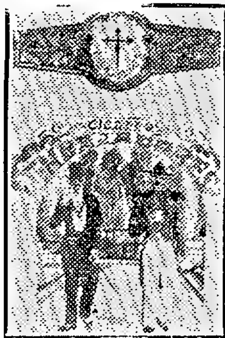


para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7341-v.ag.4.

ACTA N.o 31868

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7348-v.ag.4.

ACTA N.o 31885

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRATOX COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna en los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7340-v.ag.4.

ACTA N.o 31786

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadíe Soriano y Reber", ha solicitado al registro de la marca

"MAIZKORN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7325-v.ag.3.

ACTA N.o 31891

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7429-v.ag.8.

ACTA N.o 31889

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7428-v.ag.8.

ACTA N.o 31890

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7430-v.ag.8.

ACTA N.o 31892

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7431-v.ag.8.

ACTA N.o 31893

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Cía., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7432-v.ag.8.

ACTA N.o 31880

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NAIALGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7326-v.ag.3.

ACTA N.o 31881

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiró, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARGEOL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7327-v.ag.3.

ACTA N.o 31835

Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7170-v.jl.28.

ACTA N.o 31810

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"DANS LA NUIT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7159-v.jl.28.

ACTA N.o 31841

Montevideo, Julio 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7118-v.jl.28.

ACTA N.o 31871

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SPOT CORD

para distinguir artículos de la clase 6.a (cordón trenzado para cuerdas de bastidores de ventanas). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.21-7393-v.ag.6.

ACTA N.o 31872

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Masssachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos, sogas, hilos de vela y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7392-v.ag.6.

ACTA N.o 31888

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor D. Burnstein, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AL ZORRO PLATEADO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7386-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4776

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Leopoldo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (jarro) para infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7355-v.ag.10.

ACTA N.o 4780

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo G. Noble, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina enrolladora de tiras o trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado si-

milar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7358-v.ag.10.

ACTA N.o 4777

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Patentes Matzka Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artéculo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7351-v.ag.9.

ACTA N.o. 4779

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Base combinada de doble ajuste para inodoros pedestales". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7330-v.ag.9.

ACTA N.o 4773

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de fajas para hombres y señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7328-v.ag.8.

ACTA N.o 4764

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapón eléctrico para calentamiento de agua en bolsas de goma y recipientes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.8-6976-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4775

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-7226-v.ag.4.

ACTA N.o 4774

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado pirvilegio de invención por el término de nueve años para "Cama sillón con jergón de metal". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7174-v.ag.2.

ACTA N.o 4772

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma N. V. Octrooien Maatschappij "Activit", una compañía de responsabilidad limitada, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas substancias en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-7227-v.ag.4.

ACTA N.o 4778

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Manuel Buceta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapas para pomos que contengan pasta de afeitar o preparaciones destinadas a la higiene y cuidado de la cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7306-v.ag.8.

ACTA N.o 708

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Rómulo Boni, representante de la Cooperativas Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero "CINOCA", ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de accesorios para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7119-v.ag.2.

ACTA N.o 4768

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en paquetes para expendio de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-6900-v.jl.28.

ACTA N.o 4767

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a receptáculos rizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-6901-v.jl.28.

ACTA N.o 4766

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fábrica y llenar bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-6902-v.jl.28.

ACTA N.o 707

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Esteban Armas, en representación de la Compañía Aga del Río de la Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gas acetileno disuelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7164-v.ag.2.

ACTA N.o 706

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Alejandro Fonticiella Canto y Agustín Jaume, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilos de seda artificial y películas o papel de viscosa transparentes, de celulosa, caseína o acetato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-6879-v.jl.27.

ACTA N.o 4770

Montevideo Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Instalaciones y aparatos para el Despacho de Cerveza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jl.2-6847-v.jl.26.

ACTA N.o 4771

Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jl.8-7016-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4769

Montevideo, Junio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de accionador dely aplicable en combinación con válvulas sanitarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6793-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este suministro, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente y, por lo consiguiente, se llama a licitación para el suministro de 2.000 metros cúbicos de gravilla destinada al tercer tratamiento bituminoso del trozo 80 K. a 98 K. de la carretera Montevideo - San José.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charolne, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7235-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este acarreo, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente, y, por lo consiguiente, se llama nuevamente a licitación por segunda vez para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha - Castillos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7234-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.200 metros cúbicos de gravilla destinada al tratamiento bituminoso del trozo comprendido entre 57 K. 450 y 66 K. 550 de la carretera Montevideo - Florida.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 3 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-7282-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para la construcción de este alambrado, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938 y, por consiguiente, se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en el camino que parte del 83 K. 614 de la carretera a Florida y va a Isla Mala.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7236-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este acarreo, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente y, por consiguiente, se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Marmarajá - Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-7237-v.jl.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Gumo. Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con sie-

te cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.18

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6505-v.set.30

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 870 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los deudores del Municipio, por concepto del pago de las construcción de veredas, de acuerdo con el decreto número 415 de la Asamblea Representativa, que la Intendencia les concede un último e improrrogable plazo hasta el 30 de Julio del año en curso para la regularización de las cuentas, vencido el cual se procederá al cobro de los atrasos por la vía ejecutiva. — Emilio Mello, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario Interino. — Cincero Medina, Contador.

$9.60 Jl.4-6887-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JULIO STIRLING se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza el campo de su propiedad junto a la estancia Rincón Angosto y paso del arroyo Talar, 4.a sección judicial de este Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 14 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$10.56 Jl.5-6909-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE PORTERA

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado don JUAN DUARTE solicitando autorización para proceder al cierre de una portera en campos de propiedad de su esposa doña Francisca de Castro Ferreira de Duarte, que tiene acceso a campos de los señores Alonso y Abreu, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento.

La oposición al cierre de la portera solicitada deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1938. — Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Jl.13-7232-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de Salvador Saucedo, Bartolomé Velázquez, José María Velázquez, Antonio Martínez, Casilda O. de Martínez, Casilda y Manuel Martínez, Vicente Oliva, Eduviges P. de Arrúa, Juan Mijalosfki, Pedro Marchessi, Rosa Marchessi, Francisco Lechini, Francisca Pereira, Pedro Pertussatti, Teresa G. de Marchessi, Dominga P. de Martínez, dos urnas sin nombres ni chapas y cinco cuerpos sin nombres que se hallan depositados en el panteón número 407, de propiedad de doña MARIA L. DE LEON debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total; en caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado su propietaria a esta Intendencia. — Salto, Junio 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.

$12.00 Jn.22-6443-v.jl.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LULSDORF, de 43 años, soltero, mecánico técnico, alemán, domiciliado en Paraná 735, y doña LUISA CARLOTTA PFEIFFER, de 32 años, soltera, comercio, alemana, domiciliada en Paraná 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2556-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVERO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 857, y doña MARIA CELIA RADMILOVICH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2536-v.jl.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio de laño 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO GSELL, de 48 años, viudo, arquitecto, argentino, domiciliado en Río Branco 1375, y doña OLGA MÜLLER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2547-v.jl.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN HUGO BIANCHI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 325, y doña TERESA VARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2607-v.jl.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARLEVARO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2280 (18.a sección), y doña CLOTILDE LYONS DE TEZANOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1224 (segundo piso, apartamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2553-v.jl.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISILINDRO SILVA RODRIGUEZ, de 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1296, y doña SARA JULIA OSIMANI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1295 (5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2555-v.jl.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVLIN, de 30 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña MARIA ZRINSKI, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.jl.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IGNACIO XAVIER, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1369, y doña ANA OLGA GIBBS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2575-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rondeau 1475, y doña HILDA ROSSI BELTRAMI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2554-v.jl.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1229, y doña CONCEPCION ALONSO IGLESIAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2561-v.jl.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTO NUÑEZ, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1461, y doña DOROTEA SANCHEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2574-v.jl.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO MARCELINO BONINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1737, y doña MARIA DISTACIO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2573-v.jl.27.

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BALDEMAR PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1115, y doña HERMENEGILDA DELEACIR CIRILO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2522-v.jl.27.

En el Cordón y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BAGLIANI, de 37 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Maldonado 1510, y doña MARIA ANGELICA BEIS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.jl.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO EULALIO ALVAREZ, de 37 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1368, y doña HAYDEE SALANAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2604-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE RAFFO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra, y doña LEONOR TERESA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2605-v.jl.28

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO C. SELLANES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña SERAFINA RIVEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2549-v.jl.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VIZCAINO RODRIGUEZ, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña IRENE VIZCAINO ALTUNA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2560-v.jl.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGIOLILLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Espinosa 1575, y doña DEIDAMIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2567-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTANA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 2386, y doña MARIA ELENA BOUZAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Propios 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.jl.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRIETO, de 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2447, y doña DOLORES FREIJEIRO, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Acuña 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2558-v.jl.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TRAIBEL, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Magno 2906, y doña SELVA MASCARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Magno 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2559-v.jl.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOLITERNO, de 25 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Caraguatay 2089, y doña BLANCA LIA GUEVARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2580-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CARLOS BAUTES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2423, y doña MARIA JULIA CARDOZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2581-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE J. A. DAMONTE, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Andrés Echeveste 1441, y doña JUANA JOSEFA CASTIÑEIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2582-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAL, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña ELIDA PILAR GODONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2584-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECLUS NARDINI BADO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2525, y doña MARIA LUZ BOZAS, de 20 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2583-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO OCAMPOS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1626, y doña MARIA ELISA MAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2585-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2464, y doña RAMONA JULIA PEÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2570-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE H. RUEDIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1839, y doña LAURA DIAZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Burgues 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2571-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña CLARA DELIA MACIEL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ERNESTO PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carabela 3234, y doña ANGELA PUSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2563-v.jl.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARISPE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 137, y doña DELIA ELENA CAMPOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2577-v.jl.28.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REMIGIO SELLANES, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Cibils 25, y doña TELMA IGLESIAS, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Cibils 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2578-v.jl.28.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SALVITANO, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en China 514, y doña MARIA ELENA CENOZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en China 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2579-v.jl.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GASTON ROSA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 944, y doña EMETERIA LUZ CARMEN ARRIONDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2593-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE AICARDI, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3219, y doña CANDIDA TOMASA GIL ALVAREZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Dufort y Alvarez 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2594-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Farini 3123, y doña MARIA ELENA MENENDEZ, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Espinillo 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2595-v.jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MACCHI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2760, y doña LILA ELSA MARTINA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Abayubá 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.jl.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN MIGUEL PAGANINI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1969, y doña BLANCA AIDA PEREYRA, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2565-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. CRUZ, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Yaro 1127, y doña MANUELA MACHADO RAMIREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.jl.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CORALLO DEL MONTE, de 28 años, soltero, tornero mecánico, italiano, domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA AMANDA CALCAGNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2602-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILIO GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 558, y doña DORINDA MARTINEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Carlos M. Ramírez 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2603-v.jl.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIEITO VILLAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Molina sin número, y doña IREZ MALAINA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Laureles 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2557-v.jl.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado EDUARDO CRUZ, de 23 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 3026, y doña ROSA VERDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 3994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 2592-v.jl.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGLE FRANCISCO SAPORITI, de 26 años, soltero, he-

rrero, domiciliado en Inf. L. P. Ponce 1444, y doña MARIA ANGELICA REGUEIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ingeniero L. P. Ponce 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2596-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HOWARD GUSSENHOVEN, de 27 años, soltero, ... norteamericano, domiciliado en el boulevard Artigas 1106, y doña MARIE ASPINWALL, de 23 años, soltera, norteamericana, domiciliada en el boulevard Artigas 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2597-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMPAGNA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1081, y doña CEFERINA CABALLERO, de 22 años, divorciada, domiciliada en Patria 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2598-v.jl.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAOLILLO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1838, y doña DELIA OLGA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FRAIGOLA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2118, y doña ELIDA SANCHEZ RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2589-v.jl.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO MANENTE, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Justicia 2226, y doña JULIA VALLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2552-v.jl.28

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RODRIGUEZ (hijo), de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3836, y doña MARIA RENEE GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2590-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GOMEZ SIERRA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Acha 15, y doña AURORA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Acha 15 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2591-v.jl.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADITO BRUN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Senaqué 3531, y doña CARMEN PARADIZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2551-v.jl.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ASTIBIA, de 36 años, soltero, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2588, y doña MARIA ISABEL PEREYRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ANTONIO DALMASES, de 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2412, y doña MARIA ELDA FIOL JAUME, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS ALBERTO FOLIE, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Sarandí 327, y doña DELIA ROSA DE MARIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Beiso 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601-v.jl 28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANGEL PALUMBO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2937, y doña CLARA CORREDERA SANCHEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2576-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DELBENE MENDEZ, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Patria 1761, y doña IRMA PERDOMO PINTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2572-v.jl.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JUSTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo esquina Marcos Bruto, y doña BALBINA GARCIA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.jl.28.

En Pacitos y el día 11 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. CONDE, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Propios 1789, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2564-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 359), se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco. León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.10-6002-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALGADO DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a Celsa, Adolfo, Otilia, Aleano y Eugenio Rivera y a todos los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORENCIA LORENZA RIVERO solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Lorenza Flores de Rivero, por figurar ésta como "Lorenza Etcheverry de Rivero" en vez de "Lorenza Flores de Rivero". — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MAXIMO o MAXIMO TOMAS ACOSTA y de doña MARIA SOULE o SULE DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.24-6528-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "OSVALDO HIPOLITO GAUDINO MIRAT. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Blanca F. Danglada" se cita, llama y emplaza a doña Blanca F. Danglada a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.6-5769-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA BERRUTTI DE BERRUTTI y de don CIRIACO BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.24-6526-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FILLAT DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.24-6540-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República con la sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Angel Juan y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.18-6365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEIRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Elisa Agra y las de nacimiento de sus hijas Rosaura, Numancia y Manuela Neira, por establecerse en todas ellas su apellido como "Neyra" en vez de "Neira", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.17-6295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Toni Strahs de Bloch contra ALEJANDRO BLOCH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bloch, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.14-6134-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o RITA PAGANI DE ETCHEBARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Jn.7-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ESTEBAN DANERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-7283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOMENSORO RUANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.12-7182-v.jl.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN", se cita y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Creen y de don Enrique Legrand y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.9-7078-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN JOSE o MARTIN URDANIZ, de doña MICAELA IRISARRI DE URDANIZ, de don MANUEL o MANUEL GREGORIO URDANIZ, de doña NICOLASA o NICOLASA PATRICIA URDANIZ DE BUSQUET y de don LUIS URDANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6694-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA TERESA CICCONARDI DE SIMEONE o CHICCONARDI DE SIMEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.18-6364-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRANCHI en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Sixta Crenzi" por el de María Cranchi, que es el verdadero, y la rectificación de la partida de matrimonio de Emilio Roveta y María Cranchi, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Craqui" por el de Cranchi, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jl.21-6721-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO YUBERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.24-6582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SOSA PONCE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.24-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE FISCHETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.24-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INDALECIO GALOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.24-6585-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.24-6586-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Jn.23-6519-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia, lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.18-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIDAD PEREZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.18-6334-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o DAVID COVACCIOLI o CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita el feriado al solo efecto de este Emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.25-6620-v jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE VILLANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos María Triamón, Actuario.
$5.50 Jl.22-7407-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA AGUINAGA DE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.30-6753-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.28-6690-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "POSE DE RODRIGUEZ (MARIA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de María Josefa Pose Esmoris en la siguiente forma: donde dice "Poz" debe decir "Pose". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.28 Jn.27-6628-v.jn.30. Jl.21-v ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Paredes Zabalza de Vallejo Moreira (Gumersinda Leoncia), por divorcio de VALLEJO MOREIRA (JACINTO), se cita, llama y emplaza a Jacinto Vallejo Moreira, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6622-v.jn.30. Jl.21-v ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mathieu (Teófilo) contra H. G. ESCUDER y COMPAÑIA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Mathieu para que concurra a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6392-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PILADE STAMPANONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.23-6473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pinto de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.10-5973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TORRES INSARGARAT, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.27-6629-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BONORA o BARTOLOME BONORA LANZA o BARTOLOME EMILIO BONORA LANZA o EMILIO BARTOLOME BONORA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio ?? de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$4.50 Jn.25-6600-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA MARTINEZ DE FORTEZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.24-6533-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BATTO, de don ANTONIO BATTO y de doña TERESA ZUNINO DE BATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que tengan derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Jn.23-6508-v.jn.30. Jl.21-v jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE ASTLANIS TRUCALAS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Miguel y Jorge, por aparecer en ellas, equivocadamente el apellido "Aslan" en vez de Jorge

Astlanis Trucalas. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Jn.23-6469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ENRIQUE BERNADET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.3-5692-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AVELINA MOGNASCHI DE STARICCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.30-6776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SCHIKE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.21-6710-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA ARGERIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.30-6740-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ROSAURA DOLORES ORCAJO DE MESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Mesa con Rosaura Dolores Orcajo, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Dolores debe decir Rosaura Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.29-6696-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PERFECTO LAGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.29-6698-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CIRIMELE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.28-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN SANGUINETE o SANGUINETTI, doña GUILLERMA SANGUINETTI DE AGUILERA y de doña ELVIRA SANGUINETTI o ESPERANZA ELVIRA SANGUINETTI DE RIESCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6467-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COUTURE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6638-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENE o RENEE LINA CICCIONE o CICIONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.23-6509-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "EMILIA DOMINGA JUANA SCHIAPPAPIETRA DE FIANDRA. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra que don Pierre Gastón Bouillet hizo a nombre y por autorización de don Emile Joseph Leautaud a los señores Alfredo Fiandra, José J. Baccino, Orestes J. Fiandra y Jorge Vigouroux ante el escribano Rafael Frías Pérez, el 8 de Setiembre de 1932, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene situado a inmediaciones del Mirador Rosado, décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la manzana letra C en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 28920 compuesto de una superficie de 614 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Brito del Pino (antes Mauá) por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1331 al 1335 (antes 1327), entre las de Charrúa y Chaná; 59 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar número 24, propiedad de Felipe Rolleri; 59 metros 60 centímetros al Sur lindando con el solar número 22, y 10 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 25. A la vez se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se crean asistidos de algún derecho sobre el referido bien, a fin de que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario
$27.60 Jn.8-5761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SARKIS o SARKISS AGHAZARIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-6468-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMABILIO o AMABELIO CASIMIRO DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.14-7249-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER JOSEFA MARIA MOLLI TRIUNFO o ESTER MOLLI TRIUNFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario
$7.20 Jn.2-5627-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CRESTANELLO o ANTONIA MAGDALENA TERESA CRESTANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.13-7081-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERTULIANO NETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.7-6980-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña DESIDERIA ISABEL SOCA DE GAGO y don JOSE GAGO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.22-7423-v.ag.2.

Junta de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "PEDRO ARMADA. Concurso Civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el 15 de Agosto próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.80 Jl.22-7424-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o. Jl.21-v.jl.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado

en quiebra el comerciante ELIAS SOCHEL ∖ BERER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Eugenio Hoffman; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.24-6565-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Esteban José Toscano y sucesión EUGENIO ROBERT Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Erica Heyne de Robert y demás sucesores de don Eugenio Robert para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Jn.25-6593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partida

El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LORENZO GUARCH. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Vicenta Dolores: donde dice "Pedro Guas" debe establecerse "Pedro Guarch". — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.25-6604-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "PASCUAL TURTURIELLO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.927. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 21 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó. etc., etc. Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jn.24-6567-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC TRACHTEMBERG. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.926. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 5 de Mayo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó. etc. etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jn 24-6566-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — El autos "FICUCIELLO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Retá (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ficuciello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Antonio Ficuciello con María Batagliese; B) La de nacimiento de Emilio Ficuciello; C) La de nacimiento de Carmela Rosa Ficuciello; y D) La de nacimiento de Mario Ficuciello, pues en todas ellas el apellido aparece como "Ficuchelli" y debe ser "Ficuciello" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.21-6427-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos; línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros, lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HECTOR ALLEN MAC COLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.18-6360-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — En autos "MARENGO DE ZANONI TOMASA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Marengo de Zanoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido paterno dice "Marenque" debe decir "Marengo", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.18-6315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a FRANCISCO CARRARA y MIGUEL ANGEL CARRARA o a sus herederos y causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a MANUEL RAMA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos "Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Rama. Cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos María Lucrecia Pagalday de Sáenz con ENRIQUE EUFRASIO SAENZ. Divorcio" se emplaza a don Enrique Eufrasio Sáenz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.00 Jn.13-6118-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES ANDRADA DE ORTIZ, citándose por treinta días, a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3 00 Jl.14-7245-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CARRASCO VAZQUEZ citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.12-7193-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.— Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jl.11-7163-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alberto José Suffern contra CECILIA DOVAL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cecilia Doval para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Jl.7-6985-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SERAPIA CLORINDA RISSO o SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE y de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Jn.29-6730-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor a solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Jn.15-6187-v.jn.25 Jl.16-v.jl.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en los autos caratulados "DIAZ OLIVERA REYES. Sucesión", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de séptimo turno: Eduardo S. Fazio, por doña María Cristina D. de Fazzio, María Antonia D. de Correa, Leocadia Zaida D. de Rossi, Juan Adán Díaz Varsi, asistidas las tres primeras por sus respectivos esposos Eduardo S. Fazzio, Eliseo Correa y Julio Rossi; Francisco Vital Irazoqui por don Braulio Segundo Larriera y Luisa Josefa Larriera y Enrique Mondino por don José Antonio Fregeiro, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Ejido número 1307, en los autos sucesorios de doña Reyes Díaz Olivera, en la mejor forma que en derecho proceda, decimos: Que cuando se abrió ante este mismo Juzgado la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, varios herederos de la causante fueron emplazados y, no habiendo concurrido se les nombró curador de los bienes que les correspondían al doctor José G. Lisidini. Esto sucedió en 1932, y a pesar de ese emplazamiento, los citados, que son los hermanos de la causante Reyes Díaz Olivera, Bonifacia Díaz Olivera y sus otros hermanos uterinos Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión ni por sí ni por apoderado, y desde aquella fecha ninguno de los parientes han tenido noticias de ellos. Es por esto que venimos por el presente escrito a provocar la declaración de ausencia de esas personas, desde que, como dejamos dicho, no se les ha visto más desde mucho antes de la fecha en que se abrió la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, que, como dejamos establecido, fué en el año 1930. Dado lo que resulta de los autos sucesorios de esta última, en el que consta que esos herederos fueron emplazados en aquel entonces y en 1932 y no han comparecido, por lo que se les nombró curador de esa herencia, y el hecho de que los hermanos y sobrinos no tienen noticias de la existencia de estos herederos, venimos a solicitar del Juzgado que, de acuerdo con lo estatuído en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, se digne tener justificados los extremos que establecemos y ordenar la publicación del caso a los efectos de la declaración de ausencia que solicitamos, sin perjuicio de producir la información tes-

tifical del caso si el señor Juez o el señor Fiscal lo consideran necesario. Por tanto, al señor Juez suplicamos se digne proveer de conformidad, que será justicia. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — (Firmados): María C. Díaz de Fazzio. — Eduardo S. Fazzio. — Enrique Mondino. — Francisco Vital Irazoqui. — Eduardo P. Donadini". Y a los efectos legales se ha dispuesto hacer la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$22.00 Jl..22-7406-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE LAGUARDIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.21-7387-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "GARCIA DE GARCIA MARIA JOSEFA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente se ha decretado la incapacidad de doña María Josefa García de García, designándose curadora legítima a su hija doña Narcisa García de Sarniguet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.28-6677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRC BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROMAN GASCUE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Coirolo de Gascue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.13-6117-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SECUNDINO NOYA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que este feriado se encuentra habilitado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.16-7312-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BENITEZ DE DEMARCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.14-7267-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: SUSANA RIVARA DE DIAZ, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto presento a las señoritas Irma Rampini y Olga Tajes, con domicilio en la expresada calle Sarandí 444, para que sean interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Otrosí: Pido habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Susana Rivara de Díaz". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.15-7302-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO DOCAMPO o FERNANDO DO CAMPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.14-7240-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA CARMEN PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a ddeucirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6579-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital y testigos, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra HECTOR TAMMARO. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Héctor Tammaro o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9, con frente al camino Cuchilla Grande, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099 y el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.80 Jl.14-7263-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PRESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta Oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-6626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el señor José Perurena, con DIONISIO y JORGE G. GALEANO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Dionisio y Jorge G. Galeano o a quien sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1, con frente a la calle Concordia, de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, en virtud de encontrarse los compradores en mora de treinta y ocho cuotas mensuales si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, lo que se hace presente por este edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$9.35 Jl.14-7261-v.jl.26.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por el presente edicto se hace saber a doña AMANDA PAEZ o a quienes sus derechos representen que la firma social "Guillamon Hermanos", haciendo uso de la cláusula quinta del compromiso de compraventa celebrado con Amanda Paez, en el cual se le prometió en venta el solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 4 de la manzana Q, según plano del agrimensor Celestino Bové, da por rescindido y anulado dicho compromiso, el que en el futuro no tendrá valor alguno por encontrarse atrasada en el pago de setenta y ocho cuotas. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.80 Jn.22-6437-v.jn.30. Jl.21-6437-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don REMIGIO EPIFANIO LUC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor actual. — Sayago, Julio 13 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Jl.20-7354-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don LAURINDO CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas número 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz (Interino).
$4.50 Jn.28-6551-v.jn.30. Jl.21v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don CELEDONIO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6550-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de al 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, en los autos caratulados "Coralio Menéndez contra doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Isabel Diamantina Menéndez, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de la causante y especialmente al inmueble constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene que es parte de los solares números 1 y 3 de la manzana número 5 del tercer cuartel de la ciudad de San José (Departamento del mismo nombre), con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más los sobrantes que hubieren, dando al Sur, con frente a la calle San José (hoy ciudad de Astorga) y lindando al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado judicial menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$20.40 Jn.27-6633-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con JOAQUIN CUERVO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Joaquín Cuervo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el

plano respectivo con el número 116, con frente a la calle Julio César, inscripto en el Registro, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931, con el número 128, F. 32, L. 16, se encuentra en mora en el pago de veintiséis cuotas mensuales de doce pesos, que de conformidad con los artículos 22 y 40 de dicha ley, se hace saber la mora en que se encuentran, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$9.35 Jl.14-7262-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INST NCL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Gonçalvez, en representación de los sucesores de doña BRIGIDA MELO DE DIAZ o BRIGIDA REPARADO MELO DE DIAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Díaz con doña Brígida R. Melo: donde dice Brígida R. Melo debe decir Brígida Reparado Melo: Partidas de nacimiento de José Melitón, Ataides, María del Carmen y Erundina Díaz: está mal el nombre de la madre; donde dice Brígida Melo debe decir Brígida Reparado Melo. Partida de nacimiento de Blanca Nieves Díaz: está mal el nombre de la madre; donde dice Brígida R de Melo debe decir Brígida Reparado Melo Partida de defunción de doña Brígida Melo de Díaz: donde dice Brígida Melo de Díaz debe decir Brígida Reparado Melo de Díaz. A los efectos legales se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Jl.12-7178-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CAROLINA SILVEIRA. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a la nombrada Carolina Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que, por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en la representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 82, manzana número 160, calles 18 de Mayo y Ansina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 6 de 1938. — José V. Damasco Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-6115-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos con DONATO GRIECO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Donato Grieco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 289, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 31 de 1938. — José V Damasco Juez de Paz.

(Costas) Jn.7-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EULOGIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, CARMEN MARTINEZ DE BENTANCOR y SIXTO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7422-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7413-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAYETANO MONTENEGRO y LUISA TOLEDO DE MONTENEGRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7414-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ELISEO o MARCOS E. DE SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLANDO FREGEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.27-6630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROSSI DE MATTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.24-6577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICITA SCHAVO o SCLAVO DE ROSSI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.24-6578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "JUAN FRANCISCO BLENGIO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido paterno aparece como Blancho debiendo ser Blengio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Canelones Marzo 28 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-6280-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ALVEZ PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.21-7176-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HONORIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.27-6647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCIANO PEREIRA DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 11 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.27-6648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AMALIO MENDOZA y doña JUANA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.27-6649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULINA SOUZA DE PASSOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.27-6650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "VICENTA ESPINDOLA. Reconocimiento tácito de estado civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Eugenia Espíndola para que comparezcan a estar a derecho en estos autos para contestar la demanda y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.48 Jn.18-6337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO BENITEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de la 8.a sección de este Departamento, con fecha 22 de Agosto de 1900, pues se consignó como nombre del inscripto Alberto cuando su verdadero nombre es Humberto, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Jl.19-7338-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN NAVONE, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Jl.13-7220-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA CORTELLA DE MONCALVO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habi-

litada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-7221-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GERMAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-7361-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUDOVICO MARINELLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.29-6721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES CARRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6587-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO BIRRIEL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6524-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO PONTET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CLETO ESTEBAN DAVILA y doña SECUNDINA CRUZ BUCETA DE DAVILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OTILIA SADI TOURN GONNET, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS BRUNO CERVANTES ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6522-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO BENITEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6490-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DANILO HUMBERTO BARIZZONE o BARIZZONI, citándose a la vez a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Junio 14 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-6652-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don ENRIQUE PROCHET, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho. — Nueva Helvecia, Junio 28 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-7315-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO ANTONIO SCHöPF o PIO SCHöPF, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho. Se ha habilitado el próximo feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 29 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Jl.16-7314-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS ABELLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por toro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.21-6824-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA DOMITILIA GOMEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 Jl.21-7377-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Duraznuo, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARGARITA GREGORIA LERENA DE ISLA, para sustituir los nombres y apellidos por el de Gregoria Marcelina Lerena de Islas, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.29-6699-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Duraznuo, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO LAPEYRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.29-6700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Zoilo E. Correa, tutor dativo de Pablo Walter Vicente Rodríguez contra los sucesores de WENCESLAO PABLO PEREIRA o PABLITO GALARZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a doña Teodora Pereira y a todo el que se considere heredero del causante don Wenceslao Pablo Pereira o Pablito Galarza para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Jl.9-7105-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANDREA CASTAÑO DE GARAY o ANDREA GILBERTA CASTAÑO DE GARAY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.23-6520-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "CLEOFE DAGUERRE DE HARISPE Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos Martín, Dolores e Isolina Harispe para que dentro de novetna días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.4-5725-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA", se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de recocho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Mz.18-2228-v.jn.30- Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SEBASTIAN TAFURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INES MARCELINA o INES TIMOTEA BENTANCOR, BENTANCUR, BENTANCORT o BETANCOR DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Jl.21-6645-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO MELGAR, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Jl 16-7311-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISIDRO ORIGÜELA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de óbito de don Isidro Origüela, al final consta que dejó tres hijos: Alejo, Carmen y Celina, no siendo exacta tal aseveración, ya que sólo quedaron dos hijos: Alejo y Carmen Celina, y el error consiste en la separación de los dos nombres de la hija. En el testimonio del acta de casamiento, el patronímico del contrayente aparece Orihuela y a la esposa se le llama Dolores Silveira, debiendo decir Origüela, como se le conoció en sociedad al causante y cuyo apellido aparece en todas las escrituras públicas y documentos suscritos y, respecto a la esposa, el nombre aparece incompleto ya que siempre se le ha conocido por Dolores Vicenta Silveyra, escribiéndose este patronímico con "y" en la forma expuesta. La partida de nacimiento de Alejo Origüela contiene error al designar el nombre de su padre por Origuela, pues falta la diéresis en la "u"; además, por error se ha escrito Alejos en lugar de Alejo sin la "s" final, como siempre se le ha llamado y conocido, firmando así en todos sus actos, y en el mismo testimonio se repite el error al nombrar su madre, donde debe constar Dolores Vicenta Silveyra en lugar de Dolores Silveira. El testimonio del acta de nacimiento de Carmen Celina Origüela designa al padre de ésta como Orijuela, siendo el verdadero apellido Origüela, y donde dice que el nombre de la madre es Dolores Silveira debe establecerse Dolores Vicenta Silveyra. En la misma acta deben rectificarse los apellidos de los abuelos: en vez de decir Orijuela y Falero debe decir Origüla y Falero, y donde se establece Silveira y Pereira debe establecerse Silveyra y Piñeyro, que son los verdaderos. Queda habilitado el feriado menor. — Trinidad, Junio 14 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$21.60 Jl.16-7310-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a lpúblico la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL BARCELONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 25 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.22-7399-v.ag.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MENYOU, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se emplaza a todos los integrantes de la estirpe de María Inés Menyou de González, hermana de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Jn.24-6541-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CANDIDO OROSMAN BRANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés Actuario.

$4.50 Jn.25-6594-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMELIA ALCALA ABREU DE FRUGONE o AMELIA ABREU DE FRUGONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUSTAQUIO CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6[illegible]-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORO AGAPITO o AGAPO JAURENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario Lo. 23 Fo. 21" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores de Pedro Grela, especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo; Albino Fernando Domingo y Salvio Grela, Eugenia Perdomo de Grela: estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Felipe Amaro José María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis B. Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el incidente promovido por cesación de condominio sobre el bien que se describirá y para pago de deudas hereditarias: Una fracción de campo situada entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, se compone de 106 hectáreas 6315 metros cuadrados. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Jn.2-5636-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MORELLA o VICENTE MERELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO MAGOLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL SANTIAGO GRELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.13-7222-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y sucesión de VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca. L. 23. Fo. 42", se cita y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.4-6884-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos "Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA MIRABALLES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Manuel Jorge en el sentido de que donde el contrayente aparece llamándose Manuel Farías se establezcan los verdaderos nombre y apellido, que son "Manuel Jorge". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.85 Jn.27-6631-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Interesados por costas

Año 1937. — Fermín Cedrés, autos "Sucesión Ramona Píriz de Gómez. Incidente por costas". $ 1.80. — Antonio Stagnaro, autos "Sucesión Jacinto Batista y María E. Migues de Corales. Sucesión". $ 5.50. — Francisco X. Rodríguez, autos "Sucesión Jacinto Batista" $ 3.50. — Juan Cendán, autos "María E. Migues de Corales. Sucesión" $ 0.30. — Angel González, autos "María E. Migues de Corrales. Sucesión" $ 1.70. — Ceferino P. Correa, autos "Sucesión María E. Migues de Corales y Sucesión José Ma. García" (prorrateo) $ 4.63. — Eduardo L. Moratorio, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra" "Alfredo Rey con Delissis Fernández Viera de Rey" y "Ramón Díaz con Alfredo Rey. Desalojo y cobro de hospedaje" (planillas prorrateadas), $ 4.75. — J. B Barelli, autos "Testamentaría de Grisildes Martínez de García. Incidente por costas" $ 4.60. — F. R. Buzo, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra" (planilla prorrateada). $ 1.01. — Antonio Antúnez, autos "Sucesión José María García". $ 11.26. — Federico L. Debenedetti, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas". $ 0.08. — Paulo Y. Trías, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas" $ 0.08. — Claudio M. Guerra, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas". $ 0.26 — Doctor Manuel Cañizas, autos "Barquet Basil con Antonio J. Razeck Hnos." y "Bervillos Helo contra Antonio J. Rezek y Hermanos. Cobro de pesos" (planilla prorrateada). $ 70.30. — José Raúl Brescia, autos "Alfredo Rey con Deliasis Fernández Viera de Rey. Divorcio". $ 0.80. — Ubaldo Arce, autos "Segundo Simones. Incapaz. Nombramiento de nuevo curador" $ 4 20 — Méndez (Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja), autos "Leocadio Garín (depositario judicial en el proceso "Juan Irene Urquiza (a) Niau. Abigeato. Rendición de cuentas" $ 1.60. — Minas, Febrero 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Jn.30-6780-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del De-

partamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES TOMASA GIMENEZ DE EVORA, citándose a la vez a toda persona que por cualquier título se considere con derecho a sus bienes para para que dentro del término de treinta días comparezca a deducirlos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Junio 14 de 1938. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-7384-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIBIA o JUANA LOPEZ DE PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Humberto Pereira, por aparecer en ella con el apellido Tassano en vez de Pereira, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado próximo, decretándose aquélla de oficio. — Maldonado, Junio 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jl.22-7415-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL PEREIRA o PEREYRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.27-6659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS MARIA DELGADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Jn.24-6571-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ALBINO RODRIGUEZ y de don WENCESLAO o LEONARDO WENCESLAO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.13-7202-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANGELA NUÑEZ DE STAROST y otros. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un polígono de terreno de mil trescientos decisiete metros treinta y cinco decímetros, lindando en una extensión de cinco metros setenta centímetros, al Noreste, con terreno de la sucesión de Mamerto Gutiérrez; al Sudeste y Sudoeste, en toda su extensión, con más terreno de la sucesión de don Manuel Starost, y al Noroeste, en toda su extensión de frente al camino (hoy carretera) que de la ciudad de Maldonado conduce a la playa "Las Delicias" y a Punta del Este, a una distancia de diez metros del eje de la citada carretera, ubicada en la primera sección de este Departamento y que forma parte del bien empadronado con los números 1003, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1028, 1024 y 1031, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jl 13-7201-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno de doscientas setenta y dos hectáreas dos mil cuatrocientos treinta metros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Germán Correa (hoy su hija María Correa de Martínez) y Aníbal Amorín; al Sur, Laureano Correa (hoy Felipe García) sucesión de Carlos García, Luis Chiappara, Hermenegildo García y Olegaria Orse de León; al Este, con los señores Cardoso (hoy Santiago de León) y la sucesión de José Correa, y al Oeste, don Juan Pedro Sosa (hoy Rogelio Núñez) y Angel San Martín, fracción ubicada en "Las Cañas", novena sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2625, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.60 Jl.6-6916-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aureliano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don LUCIANO ADRIAN LARROSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Maldonado, Julio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.13-7203-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Antonieta Bardín de Tavernier contra JUAN BAUTISTA JORGE EUGENIO EDUARDO TAVERNIER. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan Bautista Jorge Eugenio Eduardo Tavernier para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor que lo represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 22 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Jl.6-6917-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que con fecha treinta de Mayo del corriente año se ha presentado ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, don ESTEBAN BAUTISTA GERARDO solicitando la rectificación de su partida de bautismo y expresando que donde figura el apellido de su padre como "Girardo" debe decir "Gerardo", por ser el que corresponde. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1938. — Adolfo Mac Irriach, Actuario Interino.

$6.00 Jn.24-6574-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA ODDONE DE LAURINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Jl.14-7264-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL FRANCISCO MICA o ANGEL FULGENCIO MICA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jl.14-7247-v.jl.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GABRIEL CHAPPUIS o PEDRO CHAPPUIS o PEDRO CHAPUIS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial próximo a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Jl.13-7198-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO OREGGIONI o LORENZO CAYETANO OREGIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jl.13-7196-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don Román Moreno", se cita y emplaza a los acreedores por el término de veinte días a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a examinar la graduación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Jl.13-7197-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENTINA ESTELA FERNANDEZ DE CAME, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.24-6573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ELIS DUARTE y de doña JULIANA o ROSA SECCO DE DUARTE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.24-6572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN o APOLINARIO ALTAMIRANO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 14 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-6575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "MARIA NUÑEZ COELHO y TERESITA PETRONILA RAIZ. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Ale-

jandro Raíz, por su esposa doña María Núñez Coelho y su hija Teresita Petronila Raíz, pidiendo la rectificación de la partida de matrimonio de su citada esposa, María Núñez Coelho, pues figura en ella con el apellido paterno "Núñez" siendo que el apellido verdadero es "Coelho", por ser hija natural de Manuela Coelho y no estar reconocida por el padre. Pide también la rectificación de la partida de nacimiento de su mencionada hija Teresita Petronila, pues figura en ella con el apellido materno "Núñez" debiendo haberse puesto el de "Coelho", que sostiene el interesado que es el verdadero apellido que le corresponde. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Junio 23 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Jn.29-6718-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA TRAVADELO DE FIORENTINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-6614-v.jn.30 Jl.21-v.ag.18.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "JOSE CANDIDO RIBEIRO y LAURA REY. Expedición de segundas copias", se hace saber a todos los que tengan interés en ello y a los efectos consiguientes, que ante este Juzgado se han presentado don José Cándido Ribeiro y doña Laura Rey, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que don Vicente Ghemi otorgó a favor de don José Cándido Ribeiro ante el escribano Gerónimo Sovera el día 12 de Junio de 1907, referente al solar número 2 de la manzana número 282 de la ciudad de Rivera, que forma esquina en las calles Joaquín Suárez y Florencio Sánchez, con todas sus construcciones y mejoras. Afirman que dicha escritura se extravió estando en depósito de la firma "Adriano y Darío Alvarez" y ofrecen probar el extravío o pérdida de dicha escritura con instrumentos públicos y con los testigos Joaquín D. Fajardo, Romeo Estévez, Bernardino y Ernesto Ortiz. — Rivera, Junio 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$15.47 Jn.25-6205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELAUTHERIO o ELAUTERIO GRISOSTE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6555-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SABINA PRIETO DE CAZERES o SABINA OLIVERA PRIETO DE CAZERES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de ELOY DA ROSA CASTILLO y AVELINA GONZALEZ o ABELINA GONZALEZ DE CASTILLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.13-7200-v.jl.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Walter Nickorn contra ALICE RIBEIRO. Conversión en divorcio", y para que sirva de notificación a la demandada Alice Ribeiro, se transcribe la siguiente sentencia: "Número 17. — Rivera, Junio 25 de 1938. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Walter Nickorn contra doña Alice Ribeiro, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta en su escrito de fojas ocho que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Alice Ribeiro, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Río Grande del Sur, Estado del mismo nombre en el Brasil, la que quedó ejecutoriada, según surje del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente, por haber transcurrido con exceso el término establecido por nuestra legislación para que proceda a esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental, a fojas 10, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado — fojas 2 a 7 — hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal Letrado, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por tales fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Walter Nickorn y Alice Ribeiro. Notifíquese por edictos a la demandada, y, ejecutoriada que sea esta sentencia, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívense los autos. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó, etc.: Víctor Anza". Se hace constar que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la actual feria judicial. — Rivera, Julio 4 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Jl.13-7199-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LAUREANA E. YARZA DE BACIGALUPI y LAURA y PATROCINIA BACIGALUPI. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Andrés Bacigalupi y Laureana E. Yarza: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Basigalupe" debe decir Bacigalupi, por ser el verdadero, y donde la madre del contrayente aparece como "Teresa Campa" debe decir Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde: B) Nacimiento de Patrocinia Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido "Vasigalupe" y donde la abuela aparece como "Teresa Campa" debe decir Bacigalupi y Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde: y C) Partida de nacimiento de Laura Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido "Ponce" debe decir Bacigalupi, y donde la abuela aparece con el apellido "Dávila" debe decir Cánepa, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Rocha, Junio 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.23-6466-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLAS VICENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.27-6660-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Rosauro Rodríguez Paez, por su menor hija SARA MARGARITA RODRIGUEZ BARRIOS. Rectificación de la partida de defunción de Sara Natalia Barrios de Rodrígues" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Javier Barrios Amorín, en su carácter de apoderado del referido Rosauro Rodríguez Páez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Sara Natalia Barrios de Rodríguez y en la siguiente forma: donde dice "Sara Ramos" debe decir "Sara Natalia Barrios" y donde dice: hija legítima de "Antonio Ramos" debe decir: hija legítima de "Antonio Barrios", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.25 Jn.18-6319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "CELEDONIA E. PEREYRA DE ACUÑA y CELEDONIA ACUÑA PEREYRA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Celedonia E. Pereyra de Acuña y doña Celedonia Acuña Pereyra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Leopoldo Acuña y Celedonia Emeteria Pereyra: donde el contrayente figura con el apellido de "Pereyra" debiendo decir Acuña, y donde aparece como hijo natural de Agustina Pereyra debiendo decir hijo legítimo de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde; y B) De nacimiento de Celedonia Acuña Pereyra: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debiendo decir Acuña y donde el padre de la misma aparece como hijo de Agustina Pereyra debiendo decir hijo de Justo Acuña y de Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Jn.27-6661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Lino Alonzo Hernández ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día dos de Junio de 1937 como época de la efectiva cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 14 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Jn.27-6662-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 160; cuya superficie según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca) por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios línea de mojones y arroyo del Potrerillo por medio con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días com-

parezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión DOROTEA BRAÑAS DE SPONTON. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Francisco Spontón y Dorotea Brañas: donde dice "Francisco Espontón" debe decir Francisco Spontón y donde el padre y el abuelo del contrayente aparecen con el apellido "Espontón" debe decir Spontón, por ser el que corresponde; B) De nacimiento de Isaías Francisco Spontón: donde dice "Francisco Espontón" debe decir Isaías Francisco Spontón y donde el padre y el abuelo figuran con el apellido "Espontón" debe decir Spontón, por ser lo que corresponde; C) Nacimiento de Onofre Alberto Spontón: donde dice "Alberto" debe decir Onofre Alberto, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Laudamas Elías Spontón: donde dice "Elías" debe decir Laudamas Elías, por ser los que corresponden; E) Nacimiento de Inocencio Romualdo Spontón: donde dice "Rumualdo" debe decir Inocencio Rumualdo; F) Nacimiento de María Inocencia Spontón: donde dice "Inocencia" debe decir María Inocencia; G) Nacimiento de Berta Spontón: donde dice "Dolores y Dorotea" debe decir Berta; y H) Nacimiento de Blanca Spontón: donde dice "Ramona" debe decir Blanca, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Jl.7-6977-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de PIO JUSTINO BARRIOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas siete mil ciento siete metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de mayor área y comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con más campo de la sucesión Pío J. Barrios, con la sucesión Guillermo González y con don Herminio Machado; por el Este, terreno de Ramona B. de Gil y Teresa B. de Betancourt; por el Sur, camino vecinal a Valizas, por medio, con propiedad de Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada; por el Suroeste, con campos de Juan Francisco Brañas y de Héctor Clavijo; por el Oeste, con terreno de Aleiandrina de León de Lobato y de María de León; por el Noroeste, campo de Justina Alves de dos Santos y de Juan María de León, arroyo de la estancia del Rey por medio, y más campo de esta sucesión, se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Rocha, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — (Hay un signo). — Próspero M. Rubert, Escribano. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$26.40 Jl.2-6838-v.ag.6

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de IRENE RICHAUD DE URIARTE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: parroquiales: A) Matrimonio Angel Ignacio Uriarte e Irene Richaud, en la que aparece ésta con el apellido "Richao" en lugar de Richaud; B) Bautismos: de Florentino Elías Uriarte y Camila Uriarte, en las que aparece la madre con el apellido "Richao" y "Richau", respectivamente, debiendo decir Richau. Del Registro del Estado Civil: nacimientos de Gustavo Froilán Uriarte, de Esteban Ignacio Uriarte y de Aureliana Ignacia Uriarte, en las que aparece la madre con el apellido de "Richao", "Richau" y "Richao", respectivamente, debiendo decir Richaud. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose constar que a los efectos de las mismas ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.50 Jl.7-7005-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$7.20 Jl.19-7337-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Jn.2-5593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber a los acreedores de la firma "ROQUE NOCE", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 31 de Mayo próximo pasado por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 25 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.13-7233-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación del acta de matrimonio de José Martegani con Mariana Aguiar, y de las de nacimiento de José, Margarita Isabel, Antonio, María, Angela, Teresa, Juana y Adela Martegani: donde figuran los nombres y apellidos Mantegani, Etcheverri, Matigani, María, Margarita Isabel, Martegana, Martigane, Idiart, Matergane, Mastegani, María Guiar, Martegane, debe decir, respectivamente, Martegani, Aguiar, Mariana, Isabel Margarita, Mariana Aguiar, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Jl.5-7013-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN SERVETTO solicitando segundas copias del título correspondiente a la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número 4 y pierna de llave del número 6 de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho; al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, y que adquirió Juan Choperena por compra hecha a Manuel Espina en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Galindo el 24 de Mayo de 1899. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho al bien historiado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sebastián Servetto. Segunda copia", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación). — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$18.90 Jn.28-6678-v.ag.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDORO BARCELO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.29-6726-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA OLIVERA DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.25-6605-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.25-6606-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "LAURA F. IBARGUREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura F. Ibarguren solicitando rectificación de la siguiente partida: De la de matrimonio de doña Laurentina Fernández con don José María Ibarguren, en cuanto el apellido de la madre de la contrayente figura como Villarruel en vez de Villarreal, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quice días. — Mercedes, Junio 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.21-7035-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA BARRENECHEA DE SARATSOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.12-7191-v.jl.23.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE FERIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA ISABEL BESOZZI DE LACO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se ha habilitado el presente feriado a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.22-7412-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCA FERREIRA DE ROMERO y CANDIDO ROMERO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-7391-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANDRES GARCIA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 27 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-7037-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REGINA DIONISIA OYARZABAL DE VELAZCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Jl.12-7179-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MACHADO DA LUZ y de doña ANTONIA DA SILVA o SILVA DE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.12-7180-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "MANUEL MELLO o DE MELLO. Nombramiento de curador de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Mello o de Mello para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Generosa Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en la partición o venta de los dejados por aquella causante. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$17.56. Jl.5-7014-v.jl.25. Ag.11-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARCELLOS DE DE FREITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-6547-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ISABEL DALEIRO DE TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.24-6548-v.jn.30. Jl.21.v-lj.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANTALICIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30. Ag 1.o-v ag 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS LAUREANO MIRALLES, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Jn.24-6549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado abiertas las sucesiones de DOLORES GUZMAN, LINORA o DINORA GUZMAN y DEOGRACIAS QUINTANA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.21-6840-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor SINFOROSO NEMENCIO CUBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde dice Sinforosa Nemencia debe decir Sinforoso Nemencio, y donde dice hija legítima de Domingo Curra debe decir hijo legítimo de Domingo Cuba. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.30-6761-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — A los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se han presentado los fallidos don JUAN PALERMO ARISPE y don ALADINO ARISPE, componentes de la firma "Juan P. Arispe y Hermano", solicitando su rehabilitación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.25-6601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de BERNARDINA DE SOSA o SOSA y CLEMENTINO RIVERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.23-6504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "JULIANA MUÑOZ. Sucesión", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Junio 2 de 1938. — Viértase en Rentas Generales el depósito existente ($ 106.27). Hágase la respectiva publicación y justificada ésta, vuelva. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

(Costas) Jn.23-6489-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

En los autos caratulados "CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Mario Pereira, en su carácter de representante legal de sus hijos menores de edad, Haydée Benita y Carmen Práxedes Pereira, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Jn.15-6173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Galo Mariño con Esequiela Caraballo aparece el apellido de la esposa como Carballo, debiendo sustituirse por Caraballo; 2.o En las partidas de bautismo de Julián y Antolina Estefanía Mariño aparece el apellido de la madre Carvallo, debiendo sustituirse por Caraballo; 3.o En la partida de bautismo de Pilar Eufronia Mariño aparece el nombre del padre como Gulo debiendo sustituirse por Galo; 4.o En la partida de bautismo de Fermín Mariño aparece como hijo de Carlos Mariño debiendo sustituirse el nombre del padre por Galo; 5.o En la partida de matrimonio de Heraclio Mariño con Honorata Mila aparece el nombre del esposo como Eraquio, debiendo sustituirse por Heraclio; 6.o En la partida de legitimación de José Mariño y en la de nacimiento de Exquiela Olegaria Mariño aparece el nombre del padre como Eraquio, debiendo sustituirse por Heraclio; y 7.o En la partida de nacimiento de Melitón Mariño aparece el inscripto como Militón, siendo el verdadero Melitón. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Jl.6-6929-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "José Bigot. Denuncia animales ajenos en el predio de los señores ASTIZ HERMANOS", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier motivo se considere con derecho a los siguientes animales: Una vaquillona pampa de raza "Hereford", mocha orejana de marca y de la siguiente señal: palmeta en la oreja izquierda y entera la derecha y dos vacas con terneros pampas de esta marca para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presente a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagados que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta en remate público para ser pagadas las costas causadas y el pastoreo. — Tacuarí, Junio 10 de 1938. —

(Gestión Fiscal) Jl.21-7373-v.ag.1.o.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Agosto de 1938 y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A las 16 horas, con la base de $ 10.666.67, la propiedad empadronada con el número 3327, aforada en $ 16.000.00, que comprende un solar de terreno con su edificio y mejoras, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie aproximada de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: por su frente, al Norte, a la calle Piedras (según certificado de ampadronamiento tiene 8 metros 65), por donde la edificación existente está señalada con los número 588 y 590; por el Sur, con Ciriaco Echenique; por el Este, con Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la sucesión de Ana Josete. A las 17 horas, con la base de $ 11.333.33, la propiedad empadronada con el número 54346, aforada en $ 17.000.00, que comprenden dos fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, ubicadas en el paraje conocido por Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, cuyas medidas y linderos se expresan a continuación: la primera fracción está señalada con el número 15 en el plano levantado en Junio de 1869 por el agrimensor Ignacio Pedralbes y se compone de 435 metros 75 decímetros cuadrados, con 14 metros 10 de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por donde la puerta del edificio lleva el número 3157; 30 metros 25 al Sudeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Olivos; 32 metros al Nordoeste, lindando con el solar 16 (fracción que se describirá), y 14 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 17 de la mutuaria. La segunda fracción es parte del solar número 16 del plano ya mencionado y se compone de un metro de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por 32 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el resto del solar número 16; al Sudeste, con la fracción antes deslindada, y al Sudoeste, con la fracción número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, certificados, impuesto universitario, así como el importe de la comisión legal del remate, será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad empadronada con el número 3327 y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), y los títulos de la propiedad empadronada con el número 54346, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uru-

guay, Plaza de la Constitución, hipoteca urbana, carpeta número 134 series 28|29. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$55.90 Jl.22-7421-v.ag.5.

SAMUEL GAYON (HIJO)

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, en autos "María Cavano de Reynoso contra JOSE REINOSO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Julio a las 15 horas se procederá por el martillero don Manuel Gayon (hijo), a la venta en remate público, al mejor postor, de las máquinas y útiles y existencias embargadas pertenecientes a la panadería "La Maravilla", sita en Angel Salvo 235, casi esquina Simón Martínez, lugar de la venta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación.

$10.80 Jl.21-7388-v.jl.30.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 11.000.00, los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete", inmediaciones de la Estación "La Sierra", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Seuanez y Olivera, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé, y desde este cerro hasta el cerro Negro, con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con el nombrado Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.20 Jl.21-7383-v.ag.19.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Juan Manuel Peluffo contra CARMELO CESAR ALMEIDA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas y subsiguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Los solares señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Mayo 6 de 1935, con las mejoras que contienen y que, en conjunto, tienen un área de 1576 metros 79 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 35 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, de Carmelo C. Almeida; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar D. de Matilde Nadotti; 31 metros 58 centímetros al Oeste, sobre la calle Mataojo, siguiendo una línea curva de 18 metros 60 centímetros que se une con el límite Sur, de 33 metros 76 centímetros de frente sobre la avenida Italia; 2.o El solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1933, con área de 657 metros 18 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 76 centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; 35 metros 73 decímetros al Sur, lindando con los solares A, B y C, antes descriptos, y, por el mismo viento, 19 metros 04 centímetros, lindando con el solar D, de Matilde Nadotti; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar y 12 metros al Oeste, frente a la calle Mataojo; 3.o El solar número 2 del mismo plano, con un área de 657 metros 06 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites; 54 metros 75 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3; 54 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 4.o El solar número 3 del mismo plano, con área de 656 metros 94 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 74 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4; 54 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, sobre la calle Mataojo; 5.o El solar número 4 del mismo plano, con área de 656 metros 82 decímetros, dentro de los siguientes límites: 54 metros 73 decímetros al Norte, lindando con el solar número 5; 54 metros 74 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 6.o El solar número 5 del mismo plano, con área de 656 metros 70 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 72 centímetros al Norte, lindando con el solar número 6; 54 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar número 4; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 7.o El solar número 6 del mismo plano con área de 656 metros 52 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 70 centímetros al Norte, lindando con los solares números 7, 8, 9 y 10; 54 metros 72 centímetros al Sur, lindando con el solar número 5; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 8.o El solar número 7 del mismo plano con área de 783 metros 07 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites; 3 metros 82 centímetros al Norte, con frente a la calle Tabobá, continuando una línea curva hacia el Oeste, de 19 metros 21 centímetras hasta llegar al límite de este viento, de 25 metros 62 centímetros, frente a la calle Mataojo; 42 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 26 metros 39 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 9.o El solar número 8 del mismo plano, con área de 534 metros 90 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 9, y 42 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7; 10.o El solar número 9 del mismo plano, con área de 576 metros 30 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 49 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 10, y 46 metros 30 centímetros al Oeste lindando con el solar número 8; y 11.o El solar número 10 del mismo plano, con área de 540 metros 92 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 18 metros 18 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 3 metros 35 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 53 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 49 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 9. Todos los solares descriptos con frentes a la avenida Italia, calle Mataojo y calle Tabobá se encuentran ubicados en la 10.a sección de Montevideo y forman parte del inmueble empadronado con el número 101312. Se previene: 1.o Que lo que se adeuda por cordón y pavimento que será por cuenta de los compradores; 2.o Que en la zona de ensanche de la avenida Italia y frente a la fracción que se rematará en primer término, se encuentra un edificio que lleva el número 3993, pero que, oportunamente, deberá ser expropiado por el Municipio, según resolución dictada en el expediente número 696 del Departamento de Obras; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.17-6274-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos sucesorios de don JOSE HORACIO ARREDONDO, se hace saber al público que el día jueves 4 de Agosto del año corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el número 87.646 y constituída por dos solares contiguos señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado, y cuyas superficies, medidas y linderos, según plano levantado en Mayo de 1897 por el agrimensor Benjamín F. Conde, son: el número 4 consta de 828 metros 75 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sudoeste, confinando con la finca de la sucesión Peirano; 63 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar número 5, que se deslindará, y 64 metros al Noroeste, con el solar número 3, de José Salvo; y el número 5 está compuesto de 824 metros 85 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sud-Oeste, por donde linda con finca de la sucesión Peirano; 63 metros 40 centímetros al Sudeste, con el solar 6, de Eugenio Madalena, luego de esta sucesión y hoy vendido fraccionado a varios compradores, y 63 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con el solar anteriormente descripto. El edificio construído sobre estos dos solares tiene su puerta de entrada sobre la mencionada avenida Garibaldi, señalada con el número 2648 (antes 405), y la superficie total de este inmueble es de mil seiscientos cincuenta y tres metros 60 decímetros (1.653 metros 60 decímetros). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos sucesorios y demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra corren por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.80 Jl.20-7339-v.ag.3.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

Por partición de herencia. El día 5 de Agosto a las 16 y 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "ANGERIZ DE CANCELO RAMONA DOLORES. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las 16 y 16 y 30, se va a proceder a la venta en remate público y sobre las bases de $ 13.000.00 el bien empadronado con el número 9.061, y $ 6.000.00 el empadronado con el número 20.642, en el lugar de su ubicación, por el martillero don José A. Bardier, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y los edificios en él construídos, situados en la manzana 110 de la nueva ciudad, empadronado con el número 9.061, compuesto de una superficie de trescientos quince metros seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Soriano, cuya puerta se halla señalada con el número 1334; por el Sur, con propiedad de Andrés Ferreiro; por el Este, con varios propietarios, y por el Oeste, con Enrique García; B. Otra fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana número 979 de la nueva ciudad, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1897, empadronado con el número 20642, compuesto de una superficie de doscientos un metros noventa y cinco decímetros y cuyos límites son: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, cuya puerta principal se halla señalada con el número 1816; veintiséis metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedad del Banco Hipotecario (hoy de Josefa Fernández); siete metros setenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con el solar número 5, de don Francisco Camaño, y veintiséis metros al Sur, con el solar número 2, de Manuel Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo número 544 (primer piso) — U. T. E. 8 - 46 - 47.

$48.00 Jl.16-7333-v.ag.4.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "FRANCISCA HORTAL DE OLIVERA y MARIA HORTAL DE MONTANER. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo a las 16 horas en el el lugar de su

ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado y sobre la base de la 2|3 partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, la cual es de $ 1.500.00, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 65.819, ubicada en "La Aldea", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada en el plano levantado en Octubre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara con el número 22 y compuesta de una superficie de quinientos metros, que se deslindan así: cincuenta metros al Norte, lindando con el solar 21; igual extensión al Sur, por donde confina con el solar 23; diez metros al Oeste, con frente a la calle de 17 metros, denominada Arturo Santa Ana; igual extensión al Este, lindando con propiedad de Juan Siri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.16-7322-v.jl.30.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste, línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes), y por el Nordoeste, en parte línea amojonada, divisoria con Luciana M. da Rosa, y en el resto, la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacías. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Ameixeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95, saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530 05 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.16-7319-v.ag.17.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE SEÑORANES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y tres mil setecientos once, que es la parte del frente del solar dos del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, del veintisiete y veintiocho de Octubre de mil novecientos, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros ochenta centímetros, deslindados: ocho metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Pando, por donde está señalado con el número dos mil setecientos siete, entre las de Colorado y Vilardebó, por dieciocho metros ochenta y un centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con el solar número tres; por el Oeste, con el resto del solar dos, de Manuel Lamas, y por el Sud, con el solar esquina número uno, también de Manuel Lamas. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1299 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los intresados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.15-7278-v.jl.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 27 de Julio a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582: muebles y útiles de la sucesión de ROBERTO WILKINSON STARK, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de quinto turno.

$2.70 Jl.15-7292-v.jl.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Quiebra ENRIQUE GRAVIER. El miércoles 27 de Julio a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, las existencias del "Dancing Ockey": mesas, sillas, piano, divisiones madera compensada, ventiladores, estufas, lozas, cristalería y bebidas, por orden del Juzgado Letrado de séptimo turno

Exposición: la víspera.

$3.60 Jl.15-7291-v.jl.26.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo, en autos "José Gatti contra LUIS DECIA y PABLO CORONATO. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 25 de Julio a las 15 horas se procederá por el martillero don Angel Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor, del automóvil marca "Büick" doble faeton, empadronado con el número 49596 y matriculado con el número 32003, coche con taxímetro. La venta tendrá lugar en el local donde se halla depositado, calle Blandengues número 1417 donde podrán examinarlo los interesados.

Entrega y pago al día siguiente. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión a cargo del comprador: 6 o|o. Más informes: Colombia 1368 — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$9.00 Jl.13-7212-v.jl.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de CARMEN QUEMALIÑOS DE MONTERO", se hace saber al público que el 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, que lo es de siete mil pesos, de un solar de terreno y lo en él edificado, señalado con el número 5 de la manzana número 1193 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 196 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, al pasaje Carlos María Ramírez (hoy José María Muñoz), entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 85 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y parte del 8; al Sud, 22 metros 87 centímetros, con el solar número 6, y en sus fondos, al Oeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 22, hallándose señalada la puerta de entrada en la actualidad con el número 1085, y está empadronada con el número 23110. Se previene. 1.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión de remate y demás anexos son de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Buenos Aires número 583 (bis).

$31.20 Jl.13-7206-v.jl.27.

JUAN B. BIDEGAIN
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO LOACES. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 1. f. 249) se hace saber al público que el día jueves 28 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil doscientos pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 73.065 y compuesta de una superficie de 498 metros cuadrados, que se deslindan así: 13.09 metros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, entre Purificación y Avellaneda; 38 metros 30, que son también de frente a la calle Purificación, en la línea del Noroeste; 13 metros 09 en la línea del Suroeste, limitando con el bien empadronado con el número 73.064, propiedad de la señorita Deolinda Viana y otros; 39 metros 19 en la línea del Sureste, limitando con el bien empadronado con el número 73.066, propiedad del señor Gabriel Balompieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; C) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y D) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

$37.50 Jl.11-7187-v.jl.28.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEODATO BAIS. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en el paraje denominado "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2017, compuesta de 30 hectáreas y designada con el número 41 en el plano de subdivisión de fechas Octubre y Noviembre de 1914, levantados por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, lindando al Norte, línea recta amojonada que mide 490 metros 74 centímetros y divide de la número 39; al Sur, línea recta amojonada que mide 327 metros 43 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 53; al Este línea recta amojonada que mide 735 metros 60 centímetros de frente a calle que separa de las números 42 y 31; y al Oeste, línea recta amojonada que mide de 759 metros 30 centímetros y divide de la número 40. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, a

los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipoteca 113 "O") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización); 5.o) Que la fracción se halla arrendada, con contrato que vence el 30 de Junio de 1940, a don Federico Eichman.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923 el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta mil quinientos treinta pesos.

(Cuenta corriente) Jl.11-7128v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa casa de altos, calle Yaguarón 1179|83 entre Canelones y Maldonado. Bien situada y mejor edificada gran escalera, zócalos, pisos y balaustradas de mármol. Consta de: 8 amplias habitaciones y demás dependencias. En la planta baja gran local para comercio y apartamento con 6 piezas al fondo. Puede producir $ 2.000.00 anuales. Base de venta: $ 13.000.00 El jueves 28 de Julio a las 16 y 30 horas (4 y 1|2 pasado meridiano) en la misma que mide 10 metros 737 de frente por 32 metros 213. Area 345 metros 87. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente: "JUAN MARIO AZZARINI. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y mejoras situado en la manzana 86 de esta ciudad compuesto de una superficie de 345 metros 87 decímetros cuadrados con 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Yaguarón números 1179 al 1183 por 32 metros 213 milímetros de fondo, padrón número 8770 con la base de $ 13.000.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o) Que el bien a subastarse no soporta ningún gravamen ni tampoco se adeuda pavimento, cordón, medianería o carga análoga; 5.o) Que la escrituración definitiva deberá otorgarse dentro de los noventa días de efectuado el remate; 6.o) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Montevideo, 30 de Junio de 1938.

Más informes: Piedras 318.

$ 36.00 Jl.11-7112-v.jl.29.

ALBERTO TORRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ. Venia", se hace saber al público que el 23 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de pesos 1.709.00, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con los números 82385 y 82386, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento y se compone, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Octubre de 1935, de una superficie de 350 metros 1850 centímetros cuadrados, que se deslinda así: Noreste, 61 metros 08 lindando con Pedro Pelay; al Este, 27 metros 80, lindando con Manrique Paz y Cledon; al Sudoeste, una línea quebrada de dos rectas, la primera que a partir del límite anterior corre de Sudoeste a Noreste midiendo 11 metros 50 y la segunda que partiendo de la última indicada forma con ella un ángulo entrante en el terreno siguiendo la dirección de Sudeste a Noroeste hasta encontrar la avenida General San Martín, midiendo 35 metros 30 y lindando por ambos lados también con Manrique Paz y Cledon; al Noroeste 5 metros 65 con frente a la avenida San Martín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 36.40 Jl.7-7023-v.jl.23.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el martes 26 de Julio de 1938, a las 16 horas (4 p. m.), sin base, la propiedad - esquina Sarandí y Misiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra DAVID SANCHEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día veintiséis de Julio del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Adolfo Vailant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: La propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 4041, o sea, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 3.a sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, compuesto de cuatrocientos seis metros tres mil doscientos cuarenta y seis centímetros, teniendo, al Sudeste, dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Sarandí, por donde las puertas están señaladas con los números 441 al 449; veintidós metros trece decímetros al Noreste que, por formar esquina, son de frente a la calle Misiones; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 4040 y veintiún metros noventa y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar uno de dicho plano. Según título, dicha propiedad tiene dieciocho metros cuatro mil seiscientos ochenta y cinco diez milímetros de frente a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco cien milímetros de fondo sobre la calle Misiones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$54.40 Jl.5-6895-v.jl.25.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Nicola o Nicolás Caivano con SALVADOR BERENGUER. Ejecución de hipoteca (Lo. 34. Fo. 285)", el día 4 del mes de Agosto entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca que así se deslinda: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 109534, señalado con el número 7 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros 40 decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Dragones; veintinueve metros noventa y ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 6; treinta y un metros veintisiete centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 8, y ocho metros setenta centímetros al Nordeste, con la vía del ferrocarril. Se previene: A) Que los gastos de escrituración de ratificación y definitiva y lo que se pudiera adeudar por concepto de caño colector, serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ésta serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (segundo piso), por el término legal; y D) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Gustavo R. Laborde. — Escribano Adjunto.

$39.00 Jl.15-7274-v.ag.2.

EDUARDO SERVILLO VALLEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "JUANA CASTAGNOLA DE CINAMOMO. Sucesión", se hace público que el día 28 del corriente, a las 15 y 15 y 45 minutos y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Eduardo Servillo Vallega, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del reavaluó de los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca y el terreno donde está construída, situada en el Cordón, de esta ciudad, y compuesto el terreno de 10 metros 737 mm. de frente al Este, sobre la calle Municipio (hoy Joaquín de Salterain), donde tiene la casa señalada su puerta con el número 1377, por 30 metros 65 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con la Sociedad Cornelio Guerra Hermanos y Compañía; por el Sur, con el solar número 28, y por el Norte, con don Antonio Ambrosoni encerrando según el título, una extensión superficial de 322 metros 82 decímetros 29 centímetros 37 milímetros y empadronada con el número 22.082; B) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados a inmediaciones del barrio Reus del Norte, en la manzana número 1098 (o 1129) de la novísima ciudad, señalados en el plano respectivo con los números 23 y 24 del barrio "Kruger" y que, por estar unidos, forman una extensión superficial de 774 metros 98 decímetros, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Mal Abrigo (hoy Joaquín Requena), donde su puerta está señalada con el número 2416; 45 metros 29 centímetros en el Norte, lindando con el solar 25; 45 metros 16 centímetros en el Sur, lindando con los solares 18, 19, 20, 21 y 22, y por el fondo, en el Este, lindando con los solares 10, 11 y parte del 17, empadronados con los números 19.251 y 19.252. El bien descripto bajo la letra "A" ha sido reavaluado en la suma de $ 7.200.00 y los descriptos bajo la letra "B" han sido reavaluados en conjunto en la suma de $ 5.800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos, certificados, honorarios y demás serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero, que abonará en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Que el comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por la Oficina Actuaria: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 5.o Que el martillero fué designado por la parte; y 6.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó esta feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$61.20 Jl.14-7248-v.jl.28.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, dictada en autos "MAURO FRANCIA y otras. Venia", se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto a las catorce horas, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en subasta pública y al mejor postor, los derechos hereditarios que corresponden a los menores Irma, Palmiro, Leonor y María Esther Francia, en las sucesiones de Palmiro Francia y María Ferreira Rica. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 11 de 1938. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$10.00 Jn.25-6623-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Enrique Mo-

ratorio y otros contra la sucesión FRANCISCO BOFILL. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del próximo mes de Julio a la hora 9, en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección judicial de este Departamento, de propiedad de doña Ledroneta Borges de Bofill: A) Fracción de campo empadronada con el número 918, compuesta de una superficie de 2695 hectáreas 390 metros cuadrados. Esta fracción ha sido tasada a razón de $ 18.75 la hectárea, lo que forma un total de $ 50.531.79; y B) Otra fracción de campo empadronada con el número 948, compuesta de una superficie de 1530 hectáreas 6506 metros cuadrados. Este inmueble está tasado a razón de $ 22.75 la hectárea, formando un total de $ 34.439.63. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$33.00 Jl.13-7244-v.jl.30.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Luisa Sasiaín de González contra JULIO RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81 de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, terreno de los sucesores de Pablo Muniz, y por el Oeste, terreno de Vicente Oligorri. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere la propia acreedora ejecutante. — Melo, Junio 27 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$26.50 Jl.21-7045-v.ag.5.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN CIGLIUTI. Sucesión", se hace saber al público que por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, de las máquinas y útiles pertenecientes a la carpintería de "Cigliuti y Baldovino", en las que tiene parte la sucesión del primero. Se previene: A) Que se tendrá como base la cantidad de un mil pesos; y B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, previniéndose además que se habilitó la feria próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.40 Jl.12-7175-v.jl.28.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en el expediente caratulado "TERESA BISSO de GENEZ y otro. Venia para vender" se hace saber que el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sosora asistido del suscripto, en las puertas del Juzgado local, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección, empadronada con el número 5918, compuesta de 8 hectáreas 5.393 metros y linda: al Norte parte con María R. de Banchero y parte con Victoria C. de Quintana; por el Este, con Luisa Banchero de Parodi; por el Sur, la sucesión de Isabel Larra, y al Oeste, Lorenzo Avelino. Base de venta: $ 203.00 por hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados C) Que la comisión de venta, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y D) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. — Carmelo, Junio 16 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.
$32.00 Jn.23-6465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos "Mercedes N. y Almanzor T. Barrot contra FLAVIO CURBELO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto el remate judicial a efectuarse el día veintitrés del actual a las catorce horas en el comercio del señor Pedro Cazot, en Malbajar, de los semovientes que a continuación se detallan: 36 novillos, a $ 45.00; 17 novillos, a $ 24.00; 6 novillos, a $ 18.00; 50 vacas con 50 terneros, a $ 15.00 la pieza; 2 vacas falladas, a $ 20.00; 22 vaquillonas, a $ 14.00; 4 bueyes, a $ 49.00; 1 toro, a $ 25.00; 203 capones, a $ 4.20; 118 borregos, a $ 1.30; 424 ovejas, a $ 2.50. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y B) Que la comisión del dos por ciento irá a cargo del comprador. — Sarandí del Yí, Julio 7 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$11.70 Jl.13-7213-v.jl.23.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Saúl Pérez Casas. Curador interino de la incapaz MARIA SUAREZ LUNA. Venta de derechos", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del mismo, va a proceder a la venta en almoneda, por precio superior a las tres cuartas partes del avalúo fijado, de los derechos que correspondan a la incapaz María Suárez Luna, equivalente a una once avas partes, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil cuatrocientos doce, compuesta de una superficie de trescientas sesenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, aproximadamente, según título, y de una superficie de trescientas siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y cinco metros, según planilla correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, que se deslindan así: por el Norte, sucesores de Marcelino Rivas de Peña; al Sur, sucesores de Juan Graña; al Este, el arroyo Alférez, y por el Oeste, Hipólito Casiano Peña, lo que corresponde a dicha incapaz por donación que le hizo Margarita Indalia Rivas, cuya fracción, en total, fué avaluada en once mil setecientos pesos, importando la parte de la incapaz, una once avas partes, mil sesenta y tres pesos con sesenta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$39.00 Jl.22-7396-v.ag.8.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en autos "María Pintos de Vales con ARTURO MAYOBRE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en "San Francisco", límite de los Departamentos de Minas y Maldonado, primera sección del primero y cuarta sección del segundo, de los Departamentos nombrados, señalada en el plano de mensura del agrimensor Morador y Otero, con el número dos, empadronada con el número cinco mil cuarenta y cinco y cuatro mil sesenta y uno, respectivamente, compuesta de una extensión superficial de ochenta y ocho hectáreas y novecientos seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Márquez; por el Nordeste, con don Jorge Mena; por el Sudeste, arroyo del Tigre por medio, con don Saturnino Pérez, y por el Nordoeste, con la fracción número 1, adjudicada a los hermanos Fermina, Romualdo Ricardo, Miguel M. Laudelino, Juan Gualberto, Beltrán Zaragoza, Medardo Mónico, Venancio Federico y Rúmulo Leonardo Guadalupe. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cargo del ejecutado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$36.00 Jl.22-7397-v.ag.8.

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de JOSE PROVINI", se hace saber que el día veintiséis de Agosto próximo, de las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de dicho causante: Una fracción de terreno solar con sus mejoras y construcciones, ubicada en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y seis, padrón número setecientos setenta y nueve, de quince metros en sus lados Norte y Sur, por veintidós metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de trescientos quince metros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, terreno de don Antonio J. Tassano; al Sur, que es su frente, con la calle Ventura Alegre, y al Este, con Carlos Alegre. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Asimismo se procederá el día y hora indicados, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes al causante, en las puertas de este Juzgado, por el mismo martillero. — Maldonado, Junio 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 Jl.21-6915-v.ag.6.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "C. Abal y Compañía contra TEODORO GARRASINO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día jueves cuatro de Agosto del corriente año, de las quince horas en adelante, en el local de la calle 18 de Julio esquina Garzón, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes muebles: Una estantería de pino completa, con puertas de vidrieras y un espejo cincelado; cinco mostradores, una máquina de escribir, dos mesas de exhibir mercaderías, una máquina para papel y un maniquí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$14.00 Jl.21-7394-v.ag.1.o.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANTONIO TECHERA" se hace saber que, el día 2 de Agosto próximo, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a los menores Jacinta, Juana Barreto, María Beatriz y Alba Estela Techera les corresponden en la sucesión de su abuelo Antonio Techera, sobre una parcela de terreno ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 429, compuesta de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda con Antonio E. Magliano, Antonio Balduvino, sucesión Margarita Amaral, Eduardo Corbo y Julián González. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de sesenta y cuatro pesos con treinta centésimos por el conjunto de esos derechos, y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Junio 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Jn.29-6707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — En autos caratulados "Elías Otamendi contra ANTONIO BARREIRO. Ejecución de hipoteca" y por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, se ha resuelto que por intermedio de este Juzgado se proceda al remate público de la finca existente en la villa de Lascano, tercera sección de Rocha, en la manzana número 23, empadronada con el número 147, compuesta de ochocientos metros, lindando: Norte, plaza General Artigas; Sur, sucesión José V. Soto; Este, iglesia parroquial; Oeste, Ildefonso Sagastiverry. Se hace saber que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, fijándose para el remate el día seis de Agosto próximo a la hora diez, actuando como martillero el señor Isidoro Seco y como Escribano Especial don Carlos Eduardo Ferreyra. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" expido el presente, que sello y firmo en Lascano, a los siete días del mes de Julio del año 1938. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$18.20 Jl.22-7427-v.ag.5.

CASIANO MOREIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos caratulados "ANTONIO BARREIRO. Quiebra", por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, se ha dispuesto que por intermedio de este Juzgado se proceda al remate público de las mercaderías existentes en el comercio del fallido Antonio Barreiro, habiendo sido designado rematador, a los efectos legales correspondientes, el señor Casiano Moreira, fijándose el remate de las mercaderías para el día veintitrés de Julio de 1938 a la hora 15. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por el término de diez días, a contar desde la fecha. — Lascano, Julio 7 de 1938. — Ricardo Pollo Darraque.

$9.60 Jl.20-7382-v.jl.29.

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos "La Cosechera A. B. Rocca contra DAVID BERMAN. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 31 del corriente mes, habilitado al efecto, de las 10 horas en adelante y en el local contiguo a la fábrica de hielo "La Polar", calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí, el martillero señor Italo Ritorni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, al mejor postor y de contado, de las mercaderías depositadas, pertenecientes al demandado, que en el mismo acto serán exhibidas. — Mercedes, Julio 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.00 Jl.21-7390-v.jl.30.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Teodoro Hugo contra REGINO JUAN CENTURION. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas y 30 minutos, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a vender en almoneda, en las puertas de dicha Oficina, sin base y al mejor postor, un terreno y sus mejoras, perteneciente al demandado, empadronado con el número 1823, situado en esta ciudad, formado por dos fracciones contiguas que se deslindan así: la primera, compuesta de 11 metros 167 mm. de frente, ás o menos, a la calle Pedro Blanes Viale, con la que linda al Norte, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Manuel Herrero y Espinosa, confinando al Sur, con Anacleto Muela, y al Oeste, con las hermanas Saucedo; y la segunda, de quince metros, más o menos, de frente al Este, a la calle Manuel Herrero y Espinosa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Anacleto Muela, y al Oeste, Antonina Refecas de Otono. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Jn.24-6557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Enrique Fernández Segurola contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 8 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble del ejecutado, empadronado con el número 2207, compuesto de 1555 metros, 46 decímetros 1 centímetro cuadrado, lindando: al Norte, en línea de 36 metros 30 centímetros, con más terreno de don Edmundo Ernesto Moretti y municipal; al Sur, en extensión de 38 metros 68 centímetros, con calle Detomasi; al Este, 41 metros 49 centímetros, con más terreno del deudor, y al Oeste, en igual extensión, también con más terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.60 Jl.16-7228-v.ag.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 674 serie "30", a cargo de MARIA y SOLEDAD IROLDI, SOLEDAD DAVILA DE IROLDI y JUSTO D. IROLDI, el próximo 11 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gabino A. Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil dieciséis, manzana número noventa y tres de la ciudad de Rocha, con una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la calle 19 de Abril (antes Santa Teresa), edificio número 162, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste, por ser esquina, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el Sudeste, con propiedad de Justino González, y por el Nordeste, con la de Antonio Olivera. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Junio próximo pasado, a $ 4.156.46 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintiún pesos noventa y siete centésimos ($ 3.121.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.22-7409-v.ag.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 98 serie "25" a cargo de MANUEL J. FERNANDEZ, el próximo 10 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Aníbal Fernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de catorce hectáreas mil metros diez centímetros, según plano del agrimensor Pedro Víctor Duguet, deslindado: al Norte y Este, con predio de la sucesión Joaquín Idiarte; por el Sur, propiedad de Pablo Flores, y al Oeste, el arroyo de Rocha. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 10 de Junio próximo pasado a $ 12.911.14 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos noventa pesos veintisiete centésimos ($ 6.490.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece a Santiago Tisnés; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7380-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "Z", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 9 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número dos mil novecientos veintidós, manzana número setenta y nueve de esta ciudad, con una superficie de trescientos diecinueve metros trece decímetros, deslindado: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, edificio números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras, por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Junio último a $ 24.761.21 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Zabala número 1563 está arrendada en $ 80.00 mensuales y la de Zabala número 1567 está arrendada en cuatro partes, produciendo $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 19.965.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7265-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1249 serie "25" a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo 10 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos noventa y seis pesos ($ 7.396.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número seiscientos veintitrés, manzana ochenta y dos de la ciudad de Rocha, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, a la calle 19 de Abril, entre las de Grito de Asencio y Arenal Grande; igual medida en sus otros tres lados lindando: al Nordeste, con Luis Baranzano; al Nordoeste, con Angel Cavallero, y al Sudoeste, con Angel Lotito. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipo-

teca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.051.91 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 12.00 y $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador: Que se fija en el 1 o.o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil once pesos sesenta y cinco centésimos ($ 4.011.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.011.65 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7381-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1145 serie "29", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Joaquín C. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil doscientos setenta y seis, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintinueve decímetros, deslindado: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, edificio números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Plácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Julio último a $ 72.224.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7334-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 79, serie "X", a cargo de JUAN CARMELO TAQUE, el próximo 4 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), un terreno y mejoras ubicado en el barrio jardín Antonio Casabó, décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres (parte), con una superficie de trescientos treinta y cinco metros, designado con el número 215 en plano de Octubre de 1921 del ingeniero Donato Gaminara y deslindado: 16 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle número uno; 20 metros 30 centímetros al Oeste, de frente, por ser esquina, a calle número doce; igual medida al Este, lindando con el solar número 216, y 16 metros 60 centímetros al Norte, con el solar número 213. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Junio último a $ 2.593.54 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.16-7316-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 179 serie "Z", a cargo de JULIO EXEQUIEL BONNET, el próximo 11 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Pío Justino Barrios Balao venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un campo y sus mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número tres mil quinientos veintisiete, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de veintidós hectáreas ocho mil setecientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Junio de 1924, deslindado: 692 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, al camino nacional al Brasil; 447 metros al Nordeste, de frente al camino vecinal, por ser esquina; 661 metros 80 centímetros al Nordoeste, lindando con Salvador Inda y Llana y Compañía, y 244 metros 20 centímetros al Sudoeste, con Gregorio A. Tort. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con lo establecido por el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Junio próximo pasado, a $ 6.902.64 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo en total $ 40.00 trimestrales y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos noventa y cinco pesos tres centésimos ($ 3.695.03), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.16-7318-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1161 serie "28", a cargo de ANDRES LATAPIE, el próximo 6 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil trescientos cincuenta pesos ($ 40.350.00), tres terrenos y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalados con las letras A, B y C en plano del agrimensor B. Silva, de 21 de Abril de 1930, con un área total titulada de seiscientos noventa metros ocho mil doscientos setenta centímetros y, según dicho plano, de seiscientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos treinta centímetros, o sea: Fracción A, padrón número veintidós mil doscientos quince, con un área de trescientos noventa y seis metros cuatro mil seiscientos ochenta centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, edificio número 2174|76 y 78, entre las de Doctor Joaquín de Salterain y Joaquín Requena, distando el punto medio 37 metros 56 centímetros de la esquina con la última calle; 36 metros 79 centímetros al Este, confinando con Augusto Peragini; 10 metros 86 centímetros al Sur, con la fracción "B", y 36 metros 71 centímetros al Oeste, con Timoteo Córdoba. Fracción "B", padrón número veintidós mil doscientos veintisiete (parte), con un área de ciento ochenta y seis metros ocho mil ciento sesenta centímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros al Norte, lindando con la fracción "A" y Timoteo Córdoba; igual medida al Sur, con Andrés Latapié, y 16 metros 68 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando con Juan Rebella y fracción "C" por el primero y con Timoteo Córdoba por el segundo; y Fracción "C", padrón número veintidós mil doscientos veintiséis (parte), con un área de ciento doce metros tres mil quinientos setenta centímetros, teniendo 11 metros 15 centímetros al Norte, lindando con Juan Rebella; 9 metros 85 centímetros al Oeste, con la fracción "A" y Andrés Latapié; 11 metros 10 centímetros al Sur, con el mismo Latapié, y 10 metros 38 centímetros al Este, con V. Martínez y el mencionado Latapié. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 38.766.48 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Lavalleja números 2174-76 está arrendada en $ 65.00 mensuales y la de Lavalleja número 2178, en $ 157.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiocho mil trescientos sesenta y tres pesos seis centésimos ($ 28.363.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 28.363.06 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.16-7317-v.jl.27.

COMERCIALES

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 4 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 51.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 1.o de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — El Secretario.

$6.75 Jl.21-7375-v.ag.1.o

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1938. — Gerónimo Guidoli, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.80 Jl.21-7395-v.ag.6.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí número 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Haydée Guasardi. Domicilio: Guayaquí 3432. Padrón 108709. Solar 60, situado con frente a la calle Sienra.

Gerónimo Schiaffino. Domicilio: Ganaderos 36. Padrón 106976. Solar 36 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Ganaderos.

Juan y Andrés Acosta. Domicilio: Susviela 22. Padrón 107006. Solar 81 de la manzana B, situado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Abraham Galiffi y Sara A. de Asís. Domicilio: Susviela números 90 y 88. Padrón 107015. Solar 90 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Miguel Capica. Domicilio: Pasaje número 30 entre Ganaderos y Susviela. Padrón 106939. Solar 95 de la manzana C, situado frente a pasaje de 20 metros, entre Ganaderos y Susviela.

Esteban Fernández. Domicilio: Vilardebó 1690. Padrón 78239 m|a. Solar 13, ubicado con frente a la calle oficial casi Burgues.

Carlos Julián Benavente. Domicilio: Magallanes 1890. Padrón 2262. Solar 3 de la manzana D, situado con frente a la calle Tabaré (Las Piedras).

Orestes Barona. Domicilio: 20 de Febrero sin número (Las Piedras). Padrón número 2308. Solar 1 de la manzana H, ubicado con frente a la calle Artigas (Las Piedras).

José Prada Fernández. Domicilio: Soriano 1279. Padrón 140408. Solar 3 de la manzana A, situado con frente a la calle Santa Lucía y Córdoba.

Francisco Saldombide. Domicilio: oficial número 8 (Nuevo París). Pádrón 140442. Solar 8 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Córdoba.

Armando Battro. Domicilio: India Muerta 38. Padrón 14021. Solar 28 de la manzana B, situado con frente a la calle Timote entre Cleveland y Guazucúa.

Dolores D. de Sabatella. Domicilio: Guazucúa 111. Padrón 140512. Solar 111 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Guazucúa entre Santa Lucía y Timote.

José Feule. Domicilio: Carreras Nacionales 106. Padrón 115152. Solar 16 de la manzana B, situado con frente a la calles De los Jockeys entre Carreras Nacionales e Iberia.

Silverio Fernández. Domicilio: Antonio Zubillaga 17. Padrón 150343. Solar 28 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número seis entre calles números 1 y 2 (Paso de la Arena).

Floro Ivaldi. Edelmiro Mañé 22. Padrón 150748. Solar 57 de la manzana C, situado con frente a la calle número uno entre calles números seis y siete (Paso de la Arena).

Sofía Montero. Domicilio: Iglesias 4209. Padrón 150382. Solar 69 de la manzana C, situado con frente a la calle número siete entre las calles números uno y dos (Paso de la Arena).

Ramón López. domicilio: bulevar Artigas 4279. Padrón 150624. Solar 319 de la manzana O, ubicado con frente a la avenida número dos entre calle número diez y rambla del Pantanoso (Paso de la Arena).

Braulio Palena. Domicilio: calle número once esquina número diez (Paso de la Arena). Padrón 150698. Solar 414 de la manzana S, situado con frente a la calle número once entre las calles números nueve y diez. (Paso de la Arena).

María F. I. de Oroz. Domicilio: Paraguay 2451. Padrón 147603. Solar 25 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Nueva California y General Garzón.

Delfina Alvez. Domicilio: avenida a Peñarol 243, casi esquina Francisco Lecoq. Padrón 147820. Solar 243 de la manzana H, situado con frente a la avenida a Peñarol entre Francisco Lecoq y General Navajas.

Carlos María Parodi. Domicilio: General Pallejas 2491. Padrón 130606. Solar 31 de la manzana A, ubicado con frente a la calle número uno entre Julián Laguna y Carlos de la Vega (Nuevo París).

José Díaz. Domicilio: Dionisio Coronel 27. Padrón 130525. Solar 67 de la manzana C, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Economía y Gowland.

Feliciano P. Cotelo, Julián Redín, Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solar 83 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega.

Feliciano P. Cotelo, Julián Redín, Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solares 84 al 89 de la manzana C, situados con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Economía.

Miguel Aquela. Domicilio: Duque de los Abruzzos 560. Padrón 134648. Solar 12 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Tobaty.

Lorenzo Rossi. Domicilio: Constitución 2219. Padrón 45487. Solar 19 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre Tovati y Vicuña.

Cayetano A. Piccinino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 14931. Solar 107, situado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Pascual Fortino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 15677. Solar 108, ubicado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Gergorio M. Inchauspe. Domicilio: Cooper sin número. Padrón 84821. Solar 217 de la manzana 1284, situado con frente a la calle Yaguarí entre Victoria y bulevar Artigas.

Félix Moreira. Domicilio: Caraguatay 2215. Padrón 84831. Solar 232 de la manzana 1284, ubicado con frente a la calle Caraguatay.

Sebastián González. Domicilio: calle De los Jockeys 66. Padrón 114586. Solar 66 de la manzana C, situado con frente a la calle De los Jockeys entre Iberia y Carreras Nacionales.

Ignacio Corbeiras. Domicilio: Jujuy 2928. Padrón 154187. Solar 4, ubicado con frente a la calle Mangaripé casi esquina Caramburú.

Donato Paolino (hijo). Domicilio: Trinidad (Departamento de Flores). Padrón 157100. Solar E-1 (parte del 58), situado con frente a la calle Bermejo.

Mauricio Sancorsky. Domicilio: 8 de Octubre 3835. Padrón 120992. Solar O (parte del 111), situado con frente a la calle Estrázulas y Pilcomayo.

Francisco Martínez. Domicilio: Francisco Echegoyen número 5. Padrón 112147, solar 11 de la manzana B, situado con frente a la calle De los Jockeys.

Ricardo Yannicelli. Domicilio: Millán 3390. Padrón 107683. Solar 8, situado en avenida Millán próximo a Bell.

Amadeo Mora Domicilio: General Aguilar 1285. Padrón 107677 Solar 15, situado en Bell entre avenida Millán y Clara.

Roque Piñeyro. Domicilio: camino Edison 17. Padrón 107724. Solar 50, situado en Bell próximo a Clara.

$76.00 Jl.22-7425-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, únicos componentes de la firma "AMORIN, ARAUJO y CLERC", bajo la cual giraba en esta plaza la "Compañía Nacional de Construcciones", establecida en la avenida Italia número 3540, hacen saber su disolución por vencimiento del contrato y que, en consecuencia, todos los que se consideren acreedores de la misma deberán concurrir al domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Julio 16 de 1938. — Gustavo R. Amorín. — Alvaro A. Araújo. — Raúl Clerc.

$5.00 Jl.21-7379-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE ROMAN HERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mendoza y Durán número 202, esquina General Flores de la ciudad de Florida, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Julio 16 de 1938. — Antonio Porta.

$5.00 Jl.22-7400-v.ag.10.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea: 2.o Consideración de la memoria anual y del balance correspondiente al ejercicio 1937|38: 3.o Renovación de las autoridades de la Sociedad, de acuerdo con los estatutos.

Se advierte a los señores acionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha indicada. — El Secretario.

$6.00 Jl.22-7402-v.jl.30.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Producción y Consumo)
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en nuestra sede, Uruguay esquina San Antonio, el 30 de Julio de 1938 a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Presentación del balance anual: 2.o Creación de una nueva serie de acciones de $ 20.000.00.

Se encarece puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

$4.50 Jl.21-7389-v.jl.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 del corriente mes en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Proyecto de reformas a los estatutos sociales formulado por el Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jl.22-7401-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
(En Liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la hora 16 en el local de la Calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Balance al 31 de Mayo próximo pasado. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — El Secretario.

$4.20 Jl.22-7426-v.jl.29.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Misiones 1527. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — El Secretario.

$4.50 Jl.22-7445-v.jl.27.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1937. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jl.19-7367-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ el hotel que tengo establecido en la avenida 18 de Julio 896, denominado "Dante Hotel" y los enseres e instalaciones del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. Pizza de Luna, calle Guayabo 1893 (apartamento 5), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1938 — Juan D'Elía. — Luis Alvarez Giménez

$5.00 Jl.5-6896-v.jl.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "NOCETTI y KASTARNOV", propietarias de la "Empresa Nacional Volga" quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Nocetti y retirándose el señor Jacobo Kastarnov A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1938. — Juan Nocetti. — Jacobo Kastarnov.

$5.00 Jl.7-7021-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender el establecimiento comercial en el ramo de panadería y anexos etsablecido en la caas calle General Fructuoso Rivera número 232 de esta ciudad y en consecuencia solicitamos a nuestros acreedores y demás interesados presenten sus créditos y derechos en dicho local dentro del término de treinta días a los fines consiguientes. La venta ha sido prometida en el día de hoy a los señores RAMON RIVAS y MANUEL FANEGO. — Canelones, Junio 29 de 1938 — José Iglesias. — Manuel Calvo.

$ 5.00 Jl.7-6974-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO ALDO BACCINO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza en la casa de la calle Heraclio Fajardo número 3457. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Sarandí 430, (primer piso), los días hábiles de la hora 15 a la hora 18. — Antonio Cavallo. — Adolfo Aldo Baccino.

$ 5.00 Jl.7-7008-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Aurelio Coalla ha vendido a los señor HUMBERTO ERMACORA e IRMA C. NICOLETTI de ERMACORA, la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1342 esquina 18 de Julio, y que gira bajo el ramo hotel y denominación "La Giralda". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde entregarán las cuentas respectivas. — Aurelio Coalla.— Humberto Ermácora. — Irma C. Nicoletti de Ermácora.

$5.00 Jl.11-7161-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores HELIODORO M. DIAZ y JOSE LOZANO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant, establecida en la avenida Agraciada número 3898 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Domingo Gómez. — Heliodoro M Díaz. — José Lozano.

$5.00 Jl.11-7126-vjl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta por escritura de fecha 4 de Julio corriente, la sociedad comercial "CASELLA y Cía." con establecimiento en los ramos de hojalatería e instalaciones de obras sanitarias en la calle Buenos Aires 590 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Casella y quedado completamente desligado el socio Saverio Casella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que cobren sus cuentas dentro del término legal después de cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Julio de 1938. — Antonio Casella. — Saverio Casella.

$5.00 Jl.11-7162-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general, que la razón social Bonifacino Hermanos, ha prometido vender a los señores JOSE CRISTOBAL SANCHEZ y CLOVIS A. TOLEDO, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta capital con domicilio en la calle Río Negro número 1631. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el citado negocio. — Montevideo, Junio 29 de 1938.

$5.00 Jl.11-7123-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) he prometido vender al señor JOAQUIN ALVAREZ, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Angel Salvo número 160 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Anselmo González.

$ 5.00 Jl.11-7120-v.jl.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Camarote y Compañía, con domicilio en la calle Piedras 117 a sido disuelta quedando a cargo del activo y pasivo los señores DESPAGNE y PIQUE. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Despagne y Piqué.

$ 5.00 Jl.11-7115-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores JOSE NANO y CLAUDIO y PEDRO PICOS y referente a la casa de comercio en los ramos de horno de pizza y fainá establecida en la calle 25 de Agosto número 309 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la referida casa el señor José Nano. — Montevideo Julio 8 de 1938. — José Nano. — Claudio Picos. — Pedro Picos.

$ 5.00 Jl.11-7122-v.jl.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad comercial que giraba con la firma "JABIF y PALOMBO", retirándose el socio señor Isaac Palombo y haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Isaac Jabif, quien, en adelante, será el único propietario de la tienda "Sedería Japón", situada en la avenida 18 de Julio número 1437. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Jl.19-7352-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TITLER GABRIEL el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1303, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 12346 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Constante Porzecansky.

$5.00 Jl.19-7343-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que Ricardo Basso ha prometido vender a ROBERTO y ADAN FREIRE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores deben presentarse a cobrar a la avenida Lezica esquina camino de las Tropas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Roberto Freire. — Adán Freire. — Ricardo Basso.

$5.00 Jl.19-7331-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 22 de Junio próximo pasado se disolvió la sociedad denominada "Compañía Gramis", que giraba bajo la firma de "MORCATE y COMPAÑIA", distribuyéndose el activo entre los tres socios y haciéndose cargo del pasivo el señor Morcate, exclusivamente. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1938. — Angel Morcate. — Graciano Scotti. — Rómulo Orestes Lavecchia.

$5.00 Jl.16-7329-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BENITO NUÑEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Benito Núñez y Manuel Pallas y desligándose de la misma el señor José Otero González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Benito Núñez. — Manuel Pallas. — José Otero González.

$5.00 Jl.16-7305-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Boris Belansky ha prometido vender a don ISAAC ITMAN el negocio que en el ramo de carnicería tiene instalado en la calle Lima número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, advirtiéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos a la escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1938.

$5.00 Jl.16-7210-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FEIWEL SELZER el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2498, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — José Nudelman.

$5.00 Jl.13-7205-v.ag.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1938 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1936. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

$3.00 Jl.14-7266-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 7 del corriente mes por el escribano don Alberto Herrera Reyes, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de "TRAVIESO y LESTIDO, LIMITADA", establecida en la avenida 18 de Julio número 952, en el giro de compraventa y representación de automóviles en general, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de otra sociedad que con igual razón de "Travieso y Lestido, Limitada" se estableció en el precitado local 18 de Julio número 952, donde los que se consideren acreedores podrán presentarse dentro de treinta días, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Carlos Séré Rucker. — Rodolfo Pereira Medeiros.

Jl.16-7323-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ULPIANA GANDULIA DE CUSANO la librería que tengo instalada en esta ciudad, calle 8 de Octubre 3711. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que comparezcan al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Alberto Gandulia.

$5.00 Jl.16-7304-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que me trasladé con la casa de comercio en ramos de almacén y anexos, que tenía establecida en la calle Agraciada número 1884, a la calle Marcelino Sosa número 1552, esquina Aramburú, avisando esto a mis acreedores y comercio en general. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Jaid Boyad.

$5.00 Jl.15-7293-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

Adolfo Giordano, establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles, en la ciudad de Florida y en la calle Independencia número 394, pone en conocimiento del público en general que con esta fecha ha prometido vender su casa de negocio al señor DANIEL MARINO GRECCO, y de conformidad a lo establecido por la ley, emplaza a todos sus acreedores a que se presenten dentro del plazo estipulado, a fin de hacer efectivos sus haberes. Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Julio 7 de 1938.

$5.00 Jl.13-7223-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta fecha hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de joyería, bajo la razón social "MURAGLIA y CHANGO", de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Alberto E. Chango. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Nicolás Muraglia (hijo). — Alberto E. Chango. — Juan Carlos Gómez número 1434.

$5.00 Jl.13-7204-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don DELFIN VIEITES FERNANDEZ y don MANUEL SANCHEZ PEREZ la provisión de comestibles situada en la calle Rocha número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Victorio F. Peri. — Delfín Vieites Fernández. — Manuel Sánchez Pérez.

$5.00 Jl.9-7079-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que los señores Carmelo Ochiuzzi y José Spagnuolo han prometido en venta a los señores MANLIO y JULIO CANTO la casa de comercio que los primeros tienen establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 1943 (bis), en el ramo de florería, avisándose al comercio que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio arriba indicado.

$ 5.00 Jl.7-7004-v.jl.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que: I) Que don Francisco Barrios ha prometido vender a don PEDRO BONIFACINO, la carnicería ubicada en el camino Durán número 75, Colón, Montevideo. II) Que los acreedores deben presentarse a ese domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1938. — Pedro Banifacino. — Francisco Barrios.

$ 5.00 Jl.7-6973-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto, amigablemente y de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, calle Asilo número 3655, bajo la razón social de "ROSSINI y DIMURO", en el ramo de herrería de obra, desligándose de la misma el socio señor José Antonio Dimuro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abel Rossini. En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, a los efectos de las ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Juan Antonio Dimuro. — Abel Rossini.

$5.00 Jl.5-6903-v.jl.25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio a las 11.30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 477 (segundo piso, escritorio 40), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores y Síndico, período segundo semestre ejercicio 1938 (artículo 30); 2.o Propuesta de la sucesión Muape.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de Julio. — Montevideo, Julio 13 de 1938 — El Secretario.

$12.00 Jl.15-7294-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor JAIME BEDER el negocio y taller de carpintería sito en Pablo de María número 916, debiendo los acreedores denunciar sus créditos en Maldonado número 1844, escribanía Cazón Sóñora. — Manuel Esteche y Compañía.

$5.00 Jl.6-6955-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del Sr. ANGEL COPETTE el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1938 — Ricardo Palleiro. — Angel Copette.

$5.00 Jl.6-6921-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en canacimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don JOSE ALCAIDE mi casa de comercio que gira en esta villa bajo la denominación de restaurant, bar y confitería "Cervantes", a cargo hasta la fecha de la firma "Viuda de Garabot y Compañía", a fin de que todos los que se consideren con derechos presenten sus respectivos créditos dentro del término legal en la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 27 de 1938. — Alberto Schüsselin. — José Alcaide.

$5.00 Jl.6-6913-v.jl.25.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, a las 10 horas del día 29 de Julio de 1938, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea del 30 de Abril de 1937; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1937; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta y, por primera vez, a la asamblea general extraordinaria para considerar algunas modificaciones de detalles de los estatutos que propondrá el Directorio.

$10.70 Jl.12-7190-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Isabelino Héctor Echave ha vendido su comercio que en el ramo de avicultura denominado "Casa el Campo" tiene sede en la calle Galicia número 1081, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de J. M. Cardoso Clavell, calle 25 de Mayo 555 (segundo piso letra "E"), dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Junio 29 de 1938.

$5.00 Jl.2-6844-v.jl.27.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en el día 25 de Julio corriente a las 15 horas en el local de la fábrica, calle San Martín número 4009, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (número 1 artículo 25); 3.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76); 5.o Propuesta del Directorio destinando a un "Fondo de Previsión", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72, el remanente de beneficios; 6.o Autorización por la asamblea para vender el local de la avenida General Flores números 4308 al 4316 y calle Londres, barrio Porvenir (artículo 57).

Nota. — Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de las acciones. — El Secretario.

$17.95 Jl.12-7211-v.jl.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí número 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Rafael De Feo. Domicilio: Emilio Romero 163. Padrón 39838. Solar 10 de la manzana 61, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant.

Dgo. Delgado González. Domicilio: Juan C. Molina 24. Padrón 39837. Solar 11 de la manzana 61, con frente a la calle Adolfo Vaillant.

Arturo Arraga. Domicilio: Miguel Barreiro 3129. Padrón 112878. Solar 22, situado con frente a la calle oficial (Piedras Blancas).

Venancio Díaz López. Domicilio: Ruiz de Alda sin número. Padrón 141771. Solar 39 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Capitán Ruiz de Alda.

Estanislao B. Arraga. Domicilio: Canelones 1302. Padrón 112880. Solar 20, situado con frente a la calle oficial (Piedras Blancas).

Adolfo Deus. Domicilio: Canelones 2310. Padrón 141306. Solar 62, ubicado con frente a la calle Marcos Sastre.

Román C. Domínguez. Domicilio: Coronel Raiz 200. Padrón 125771. Solar 7, situado con frente a la calle José P. Ramírez.

Rigoberto Ferrín. Domicilio: República Dominicana 2969. Padrón 149882. Solar 3 ubicado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Juan Jacobo. Domicilio: Sarandí 442. Padrones 149883 y 149884. Solares 4 y 5, situados con frente al camino Abrevadero (Manga).

Nazario García. Domicilio: Elcano 54. Padrón 149890. Solar 11, ubicado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Juan José Castelnovo. Domicilio: camino Abrevadero sin número. Padrón 149877. Solar 24, situado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Manuel Mariño. Domicilio: Londres 52. Padrón 73554. Solar 1, ubicado con frente a la calle Berlín esquina P. Pérez.

$24.50 Jl.8-7064-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1938 por el escribano Oscar Germán Boix, los señores Juan Carlos Menéndez, Juan José Puig, Enrique C. Lages y Fulgencio Olivet, únicos integrantes de la razón social "Puig, Menéndez y Compañía" vendieron a don ARTURO FEDERICO POWERS la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos químicos gira en este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4639, habiendo por la misma escritura, los integrantes de la citada firma social, disuelto la sociedad que integraban, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo el nombrado comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938.

$5.00 Jl.4-6878-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA y ANTONIO GESTAL la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Josefa A. de Silva. — José García. — Antonio Gestal.

$5.00 Jl.20-7360-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Colonia 2100, al señor NACHMAN DXICHER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle Colonia 2100, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1938 — David Krasiansky.

$5.00 Jl.20-7362-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don ALFONSO QUINTANS se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el dieciséis de este mes y año, a don ANSELMO DIAZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Alfonso Quintans. — Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.20-7356-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Amílcar Maggiani se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don JUAN GUGIUCH la carnicería sita en esta ciudad, calle Plutarco número 4039 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía aludida. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Amílcar Maggiani. — Juan Gugiuch.

$5.50 Jl.20-7357-v.ag.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente a las dieciséis y treinta horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna.

$9.00 Jl.20-7378-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha proyectado disolver la sociedad de "B. IRISITY y COMPAÑIA", establecida en el ramo de bazar en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1301, retirándose y quedando desligados de la sociedad los socios Bernardo A. Irisity y Manuel Boussac, quedando dueño del activo y a cargo del pasivo el socio señor Brígido P. Irisity, quien continuará el mismo negocio bajo la razón de "B. Irisity", con sede en la misma casa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — B. Irisity y Compañía.

$5.00 Jl.7-7046-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN BALEATO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Ramón Novoa. — Juan Baleato.

$5.00 Jl.20-7359-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor FRANCISCO GOMEZ el almacén de comestibles que tengo establecido en las calles Florida y Rincón, de esta ciudad, haciendo saber al mismo tiempo que el pasivo de la citada casa de comercio quedará de mi exclusiva cuenta, en un todo de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Víctor J. Alaggia. — Francisco Gómez.

$5.00 Jl.12-7192-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARGENTINO COSTAS el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Defensa número 2050, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de don Orlando Firpo avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Francisco Hermida.

$5.00 Jl.12-7183-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha convenido entre los abajo firmados, como herederos de don Ambrosio Davrieux, disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Sarandí esquina Defensa, bajo la firma de "AMBROSIO DAVRIEUX e HIJOS", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de Ambrosio G. y Enrique Davrieux, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la sociedad disuelta para que se presenten en el mismo comercio a hacerlos efectivos en el término de treinta días. — Rosario, Julio 5 de 1938. — A. G. Davrieux. — E. Davrieux. — C. Davrieux. — Juanita E. Davrieux. — Sofía D. de Celano. — María C. Davrieux. — Alfredo J. Calena. — U. Davrieux.

$6.00 Jl.12-7177-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que giraba en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto (dirección postal: Sarandí de Arapey, agencia B 18), en ramos generales con la firma y razón social "NASIFF HERMANOS" ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Elías Nasiff. — Nasiff Mermanos. — Elías Nasiff.

$5.00 Jl.12-7181-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, según documento que hemos otorgado con esta fecha, con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a favor de don EDUARDO ZUBIRI MAISSONAUVE y don JOSE ARMANDO BONO todas las existencias que constituyen el negocio que en el ramo de zapatería denominada "Le Charme" tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 585. Las deudas existentes en la fecha, así como los créditos a cobrar, quedan a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Rosendo Rodríguez. — Antonio D. Fazzio.

$5.00 Jl.12-7034-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad ganadera "SEIJO BENVENUTO". Los acreedores deben presentarse en la calle Guadalupe número 1151. — Alberto Seijo. — Alberto Benvenuto.

$5.00 Jl.11-7160-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) hemos prometido vender a los señores CLAUDIO y PEDRO PICOS la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Convención número 1352 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Valdés y Cancela.

$ 5.00 Jl.11-7121-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ENRIQUE AQUINO LANERI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza en la casa de la calle Isla de Flores número 1064. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Lorenzo Houcarde, calle Sarandí 430, primer piso, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Ramón Martínez. — Enrique Aquino.

$ 5.00 Jl.11-7113-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO FERNANDEZ y BENIGNO CORREDOIRA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 1113, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — José María Santos. — Marcelino Fernández. — Benigno Corredoira.

$5.00 Jl.6-6926-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores AGUSTIN MARTINEZ y FLORENCIO FAJO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 4050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Juan Pedro y Domingo Gazzo. — Agustín Martínez. — Florencio Fajo.

$5.00 Jl.6-6927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y JOSE PAREDES la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1248, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Manuel Boado. — José Castro. — Manuel Fernández. — José Paredes.

$5.00 Jl.6-6925-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña ERNA GOLDSTEIN y don GERMAN GRUNKIN EIDENSON, que firma Jorge Grünkin, mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Yí número 1221, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma lechería. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Frieda Donner. — Erna Goldstein. — Jorge Grünkin.

$5.00 Jl.6-6888-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor LOUIS FRANKEN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Reconquista número 454. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en el término legal, en la calle Blandengues número 1673, todos los días de 11 a 12 y de 17 a 19. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Félix Joselevich. — Louis Franken.

$5.00 Jl.6-6922-v.jl.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos declarado disuelta, de hecho, la sociedad comercial colectiva que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "NOCETTI y CLAVIJO" habiendo quedado al socio señor José B Clavijo como único dueño del referido establecimiento. Los acreedores se deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Carmelo Nocetti, en esta ciudad, calle Román Bergalli, a efecto de hacerlo efectivo dentro del plazo de treinta días. — Maldonado, Junio de 1938 — Carmelo Nocetti. — José B. Clavijo

$5.00 Jl.6-6918-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Vilma Nemeth ha prometido vender al señor ROBUSTIANO RIAL el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas instalado en la calle Alzaibar número 1286, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Veronesi, calle Yí número 1190, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — R. Rial. — Vilma Nemeth.

$5.00 Jl.6-6912-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público don Isaac Braitman, he prometido vender al señor SIEGBERT COHN mi establecimiento que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo 426, en el ramo de comestibles y fiambrería. Quienes se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el mismo comercio prometido en venta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Enrique Neumark.

$5.00 Jl.5-6910-v.jl.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL GONZALEZ el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Emilio Raña número 2502, esquina Comandante Braga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Jacobo I. Parodi.

$5.00 Jl.4-6891-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Pedro Trujillo se comprometió vender y escriturar al señor Manuel Estévez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Constituyente número mil seiscientos ochenta y seis. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo. — Pedro Trujillo Estévez.

$5.00 Jl.4-6870-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Mauricio Grosskopf se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año a don JUAN C. STELLA, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Agaces número 3734, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrá ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Mauricio Grosskopf. — Juan C. Stella.

$5.00 Jl.4-6837-v.jl.23.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que por promesa de venta celebrada con fecha de hoy, he prometido vender a los señores LUIS BURZA y TEOTIMO ANSELMI la casa de comercio que en el ramo de casa de electricidad gira en esta ciudad en la calle Uruguay número 951, esquina Río Branco. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito número 455. Hago constar, además, que los referidos señores Burza y Anselmi tomarán posesión del referido establecimiento con fecha 1.o de Julio corriente, siendo, por consiguiente, de su cargo el cumplimiento de las obligaciones contraídas con posterioridad a esta fecha, y que estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Julia Hermida de Pasolini — Teótimo Anselmi. — Luis Burza.

$7.00 Jl.4-6890-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguayana número 3600, esquina Francisco Gómez, con negocio de café haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ANDRES NOYA y quedando desligado completamente el socio don Ramón Alonso. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Andrés Noya. — Ramón Alonso.

$5.00 Jl.4-6869-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la "Unión Comercial", situada en Rincón 430, hago saber que he prometido vender al señor JOSE ESMORIS lo que me pertenece de la casa comercial en el ramo de almacén que tengo establecido en la calle Arrieta número 2417, de esta ciudad, que viene girando con la firma "Trigo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Manuel Trigo.

$5.00 Jl4-6863-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ENRIQUE OTERO el comercio de carnicería de mi propiedad situado en la calle Clemente César N.o 2301, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Ruano Fournier, Rincón 630. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Adolfo Alonso.

$5.00 Jl.9-7108-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Muiño Hermanos" hace público que ha prometido vender al señor NICOLAS GUGUIH la tercera parte de su establecimiento industrial y comercial en los ramos de panadería y anexos, denominado "Democracia", con asiento en la calle Durazno 1202, constituyendo una nueva sociedad que girará bajo la firma de "Muiño Hermanos y Compañía". — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Nicolás Guguih.

$5.00 Jl.9-7109-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad "PIMENTEL y COMPAÑIA", que tenía por objeto la explotación del tambo número 4044, en Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelone, será disuelta totalmente, separándose de la misma el señor José Horun y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del señor Clemente Pimentel, quien continuará con la explotación del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — José Horun. — Clemente Pimentel.

$5.00 Jl.9-7083-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, ha contratado vender a favor del señor FLORINDO RAPIN la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Julio César número 1359, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Francisco Porteiro. — Florindo Rapín.

$5.00 Jl.9-7089-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Maldonado número 950, y que giraba bajo la firma de "A. GONZALEZ y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Fernández, quien constituye nueva sociedad con su hermano Víctor Fernández y desligándose de la misma los señores Adriano González e Ildefonso Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Adriano González. — Francisco Fernández. — Ildefonso Fernández.

$5.00 Jl.9-7090-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de doña MARIA SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida General Garibaldi número 2240, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Ercole Marcelli. — María Suárez.

$5.00 Jl.9-7091-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PORTEIRO y NICOLAS REY la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Comercio número 2602, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 4 de 1938. — Florindo Rapín. — Francisco Porteiro. — Nicolás Rey.

$5.00 Jl.9-7092-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se va a disolver la sociedad comanditaria que giraba en Abra de Perdomo, Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "OLVEIRA y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la escribanía de Armando Pérez Luácez, en San Carlos. — Maldonado, Julio 5 de 1938. — Olveira y Compañía.

$5.00 Jl.9-7087-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores BOGISLAW MOSER y JOSE C. ESCRIU el negocio que en el ramo de taller mecánico de automóviles tenemos establecido en la calle Cerro Largo número 1074, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo los referidos señores. Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en el término de treinta días al estudio del doctor Bernardo P. Ferrés, 25 de Mayo número 477 (tercer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Bogislaw Moser. — Benedetto Campoli.

$5.00 Jl.8-7029-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que habían constituído en esta ciudad, calle Constituyente 1751, los señores EDUARDO CROSA y FELIX SALAMANO para la explotación de venta de frutas y verduras, retirándose el socio señor Eduardo Crosa y quedando el comercio a cargo del señor Félix Salamano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — Eduardo Crosa. — Félix Salamano.

$5.00 Jl.8-7069-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta a AGOP BOGHDASSARIAN mi almacén de comestibles sito en la calle Norberto Ortiz número 4338, esquina Chimborazo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Angela Irene Monaco Della Casa. — Agop Boghdassarian.

$5.00 Jl.8-7063-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio de Rogelia Santeiro, que gira en esta plaza con el nombre de "Taberna Española" y en el ramo de café, bar y hospedaje, sito en la calle Pérez Castellano 1590, seguirá en lo sucesivo bajo la razón social de "SANTEIRO y COMPAÑIA". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 583 (bis), agencia "Artigas". — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Rogelia Santeiro — Fernando Ayscar.

$5.00 Jl.8-7040-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de "PETERS y KEGEL", establecidos con casa de comercio en el ramo de flambrería en la calle Juncal 1371, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Peters. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Carlos Peters — Enrique Kegel.

$5.00 Jl.9-7107-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE MIGUELEZ GOMEZ la provisión de comestibles situada en la calle Santiago Labandera número 817, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Francisco Pallas — José Miguelez Gómez.

$5.00 Jl.9-7080-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ISIDORO CROZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Dionisio Oribe 3377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Soffa Guidobono de Puentes. — Leoncio A. Puentes. — Isidoro Croz.

$5.00 Jl.11-7039-v.jl.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores STANLEY MORTON y EDUVIGES SILVA el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos tengo instalado en el camino Maldonado a la altura del kilómetro 24 - 500. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Héctor Ortiz Garzón, calle Juan Carlos Gómez número 1486. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Jl.15-7284-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio que la transferencia de la casa de comercio del señor Juan Raúl Rama, que gira en esta plaza en el ramo de joyería y taller de alhajas, situada en la avenida 18 de Julio número 1462, en favor de la proyectada firma social "RAMA y CARIMANDO" no se llevará a cabo por no constituirse ésta y por cuya razón queda sin efecto el emplazamiento de fecha Diciembre de 1937. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Raúl Rama. — Ercilio Carimando.

$5.00 Jl.15-7270-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos rescindido el contrato de arriendo referente a la explotación de la carnicería sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, habiendo estado a su frente el señor Avelino Ventura hasta el día de la fecha, tomando nuevamente posesión el señor JOSE LOPEZ. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Avelino Ventura. — José López.

$5.00 Jl.15-7271-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, prometí vender al señor ANTONIO ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda ubicada en la calle San José número 1301, de esta ciudad Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Magdalena Mosca de Pagani. — Antonio Andrade.

$5.00 Jl.14-7268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en escritura que en cuatro de Julio corriente autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, mis sobrinos Manuel y Eulogio Rodrguez Rial quedaron totalmente desvinculados de mi establecimiento comercial establecido en la avenida San Martín número 3238. Los que se consideren acreedores de mi establecimiento, por operaciones en que hubieran intervenido dichos Rodríguez Rial, deberán presentarse en la finca indicada a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Rial.

$5.00 Jl.14-7251-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don CARLOS YEANPLONG la mitad indivisa de mi casa de comercio de fabricación de carrocerías, establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 2900. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún, calle Rincón número 430. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Sreniscek.

$5.00 Jl.14-7241-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "SEÑORANS y CAMAÑO", en el ramo de panadería, sita en la calle Dunant 4150 (Piedras Blancas), retirándose el señor Domingo Camaño y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás A. Señorans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Tomás Señorans — Domingo Camaño.

$5.00 Jl.14-7259-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DJEBEDJIAN y KALAYJIAN", en el ramo de taller de fabricación de calzado, ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Avedis Djebedjian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacobo S Kalayjian, el que girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación, en Montevideo, a 1.o de Julio de 1938. — Jacobo S. Kalayjian. — Avedis Djebdjian.

$5.00 Jl.14-7250-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 41. — Asunto 768|619. — Vinos Cantinas. — Roberto L. Pettinari: 6.000 litros de vino tinto, según muestra y análisis número 40060, sin envase, a $ 0.115 el litro (por damajuanas no devueltas, $ 0.35 cada una). — Federico Delbene e Hijos: 480 botellas de vermouth tipo italiano "Delbene", según muestra, a $ 7.44 la docena; 360 botellas de vermouth tipo italiano, en cajones de 12 unidades, según muestra "Delbene", a pesos 8.30 el cajón. — Carrau y Compañía: 360 botellas de vino oporto "Lágrima San Javier", según muestra, a $ 9.00 la docena; 360 botellas de vino moscatel, según muestra, a $ 8.15 la docena; 240 botellas de vino jerez "San Javier", según muestra, a $ 11.75 la docena; 360 botellas de vino espumante "Bodega Hispano - Uruguaya", según muestra, a $ 10.25 la docena; 240 botellas de jugo de uva "Mostina", según muestra, a $ 2.75 la docena. — Sánchez y Compañía: 240 botellas de vino champagne "Lavern", a $ 14.00 la docena. — Montevideo, Julio 13 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.23-7410-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 46. — Asunto número 784|520. — Forrajes. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 693.000 kilos de maíz, según muestra, puesto en la Estación Central sobre vagón o en las Unidades de la Capital, a $ 6.27 los 100 kilogramos; 378.000 kilos de avena, según muestra, con un peso específico de 42 kilogramos como mínimo, puesta sobre vagón en la Estación Central o en las Unidades de la Capital, a $ 5.96 los 100 kilos; 1.025.000 kilos de alfalfa seca, según muestra, puesta sobre vagón en la Estación Central o en las Unidades de la Capital, a $ 5.96 los 100 kilos. Estos forrajes son a entregar proporcionalmente en los meses de Julio a Diciembre de 1938. — Román Diez: 350.000 kilos de maíz, según muestra, puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, a $ 5.68 los 100 kilos; 380.000 kilos de alfalfa puesta sobre vagón en la Estación Paysandú, según muestra, a $ 5.48 los 100 kilos; 100.000 kilos de paja, según muestra, puesta sobre vagón en la Estación Paysandú, a $ 1.68 los 100 kilos. Estos forrajes son a entregar en los meses de Julio a Diciembre de 1938. — Montevideo, Julio 13 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.23-7411-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 49. — Segundo llamado. — Leche. — Conaprole: 187.000 litros de leche para el consumo de las zonas A, B, C, D y E, $ 8.90 los 100 litros, puesta en las planchadas de sus usinas, y $ 10.00 entregada en las Unidades. — Montevideo, Junio 16 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.23-7455-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 45. — Primer llamado. — Vino tinto nacional. — Roberto L. Petinari: 47.000 litros de vino tinto, común, nacional, según muestra y análisis número 40060, a $ 0.105 el litro. — Montevideo, Julio 16 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.23-7456-v.jl.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o, por un monto de ciento cincuenta y tres mil pesos ($ 153.000.00), fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a las 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberan ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.23-7458-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 25 de Julio a la hora 14 y 30, 1 caldera y 2 intermediarios; 14 y 40, impresos; 14 y 55, camas de hierro (segundo llamado); 15 y 10, caldera a vapor (segundo llamado); 15 y 20, tabaco (segundo llamado); 15 y 30, papel para rótulos (segundo llamado). Agosto 29 a la hora 14, leches desecadas; 14 y 30, sueros. Setiembre 5 a la hora 15 y 30, películas radiográficas. Setiembre 19 a la hora 15 y 5, jeringas de vidrio. — Montevideo, Julio 19 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.23-7452-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 555

Llmase a licitación pública para la construcción de un refugio para el personal de la Planta de Alcoholes de Capurro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.23-7450-v.jl.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 557

Llámase a licitación pública para la compra de un tanque de acero de 1.500 m.3 de capacidad, para el almacenamiento de alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.23-7451-v.ag.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31900

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"IBERIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase, naturaleza y combinación). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-7459-v.ag.9.

ACTA N.o 31896

Montevideo, Julio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de helados y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-7460-v.ag.9.

ACTA N.o 31888

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor D. Burstein, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"AL ZORRO PLATEADO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-7386-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera dura (curupay), destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Cagancha.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.23-7454-v.ag.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LUIS SEMINO, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1523, y doña ANITA MADDALO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2608-v.jl.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dou ELIAS AJININISKI, de 38 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1096, y doña LIZA GRYMBERG, de 35 años, soltera, modista, polaca, domiciliada en Julio H. y Obes 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2612-v.jl.29.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANEDO, de 22 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Yaguarón 1629, y doña PILAR CASTRO, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2606-v.jl.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO RITA TRIAS, de 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Piedad 1375, y doña ELVIRA BARBOT, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2616-v.jl.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ADEMAR ISLAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2660, y doña BLANCA NIEVES GLOODTDOFSKY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2610-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO JULIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, mimervista, oriental, domiciliado en Marsella 2924, y doña ELVIRA BRITOS RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2611-v.jl.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUTH JUAN LIESEGANG, de 40 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 785, y doña JULIETA CLARA MARAZZANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2613-v.jl.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO VICENTE STASI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña MARIA EMILIA SELANES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2609-v.jl.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LORENZO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1265, y doña DOLORES MIRAS PITE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en 1.o de Mayo 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2614-v.jl.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLETO CUÑARRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1316, y doña MARIA LUCIA CONDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2615-v.jl.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CANALE NORERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1310, y doña AIDA OLGA GONZALEZ LAGROTTA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2617-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña TERESA FONTANA DE CUCULIC y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de don Mateo Cuculic con Teresa Concepción Fontana, porque donde dice "Zuzulici" debe decir "Cuculic"; B) Nacimiento de Antonia Cuculic, porque donde dice "Susulichi" debe decir "Cuculic" y donde dice "Zuzulichi" debe decir "Cuculic"; C) Nacimiento de Ireneo Cuculic, porque donde dice "Zuzulic" debe decir "Cuculic"; D) Nacimiento de Mateo Cuculic, porque donde dice "Zuzulich" debe decir "Cuculic"; E) Nacimiento de Héctor Cuculic, porque donde dice "Zuzuliche" debe decir "Cuculic" y donde dice "Zuzulich" debe decir "Cuculic"; F) Nacimiento de Slava Teresa Cuculic, porque donde dice "Cuculio" debe decir "Cuculic" y donde dice "Mates" debe decir "Mateo"; G) Nacimiento de Maximiliano Cuculic, porque donde dice "Cuculich" debe decir "Cuculic" y donde dice "Matej" debe decir "Mateo"; y H) De nacimiento de María Judit Cuculic, porque donde dice "Matej" debe decir "Mateo". — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jl.23-7433-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña DOMINGA LIGORI DE ARGAL o DOMINGA LIGUORI, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público. $5.25 Jl.23-7438-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERECHE DE BALESTENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jl.23-7444-v.ag.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIO L. SAMSON. Quiebra", se hace saber al público que se ha presentado en dichos autos don Julio L. Samson solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $4.50 Jl.23-7449-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito en los autos caratulados "ANTONIO ROVIRA RIVEROS. Información de vida y costumbres": "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Antonio Rovira Riverós, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2411, de esta ciudad, al señor Juez digo: que vengo a producir la información prescripta por la ley para optar a la profesión de escribano, para lo cual los testigos, escribanos públicos Zulma H. Cavani y Enrique Risso Illa, domiciliados en las calles Canelones número 2233 (bis) y Tomás Diago número 879, de esta ciudad, respectivamente, serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo y sin más trámite ni necesidad de nuevo escrito, se cite a declarar a dichos testigos, quiera aprobar la información producida y se me expidan los testimonios del caso. Será justicia. — Antonio Rovira Riverós". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $11.25 Jl.23-7443-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SCHICKE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jl.23-6710-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS EUGENIA VECINO DE DE CORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Jl.23-7461-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN EMILIO RöHRS o EMILIO ROEHRS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Jl.23-7446-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARROS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz. $9.00 Jl.23-7457-v.ag.3. Ag.24-v.set.5.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ASUNCION BARBOZA y HUGO O'NEILL GUERRA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día seis de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, se sacará a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble propiedad de don Hugo O'Neill Guerra: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cerrito de la Victoria", empadronado con el número 101.964, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Francisco Plá entre Manuel Meléndez y Nicolás Herrera. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 1.729.80; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en la oficina del Juzgado de Paz de la 22.a sección, calle Larra-

ñaga número 3498, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Alberto Brughoni, Actuario Ad - hoc.
$24.70 Jl.23-7442-v.ag.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1331 serie "30", a cargo de MARGARITA SIERRA DE GONZALEZ, MARGARITA CARMEN, SARA ESTHER, ILDA GREGORIA y HERMINDA RAMONA GONZALEZ, el próximo 13 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 3.887.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil novecientos sesenta, manzana ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Durazno, con un área de novecientos veintinueve metros sietе. mil cuatrocientos cuarenta centímetros, según títulos y plano del agrimensor Angel F. de Souza, copiado en Marzo 8 de 1924, deslindado: 41 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio; 20 metros 80 centímetros al Este, de frente, por ser esquina, a la calle Pérez Castellanos; 43 metros al Sur, lindando con terrenos del Municipio, y 23 metros al Oeste, con sucesión José Maeso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.416.11 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 2 partes, produciendo $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos ocho centésimos ($ 2.697.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.697.08 al día del remate: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.23-7453-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa periodística CENTENARIO, que giraba en Cardona, Departamento de Soriano, en los ramos de imprenta y tipografía, está desde ya bajo la dirección del señor Ricardo Werner Berger, quien queda a cargo del activo y pasivo, habiéndose retirado de la susodicha empresa el señor Manlio Chizzola, el cual compartía con aquél la representación y responsabilidad de la misma. En consecuencia, quienes se consideren con derechos en o contra la referida empresa deben presentarse ante la misma en tiempo y con los justificativos del caso, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cardona, Julio 8 de 1938. — Ricardo Werner Berger. — Manlio Chizzola.
$5.00 Jl.23-7447-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, hemos prometido vender las existencias, opción y derecho de la casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Sierra número 2348, esquina Lenguas, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Rabuñal y Varela. — Gómez y Muinos.
$5.00 Jl.23-7411-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, desligándose el señor Jacobo Mazal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1938. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.
$5.00 Jl.23-7440-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Henry Sigur ha prometido en venta su negocio en el ramo de peluquería de señoras a las señoritas BLANCA OFELIA FERNANDEZ y JESCA DENITROVA. Los acreedores podrán presentar sus cuentas en el comercio de la calle Colonia 1441 para que después de estas publicaciones sean abonados sus créditos, cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 1904.
$5.00 Jl.23-7430-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores FAUSTINO VILLAMEA y a don ELIO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida San Martín números 3302|06. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Sotirios Sgontzos. — Faustino Villamea. — Elio Rodríguez.
$5.00 Jl.23-7434-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a don BORIS PAP KRISTOFF mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Simón Bolívar número 1342. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de las publicaciones en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — Antonio Agrelo. — Boris Pap Kristoff.
$5.00 Jl.23-7435-v.ag.11.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 19 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Jorge Moratorio, Secretario.
$9.75 Jl.23-7436-v.ag.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balance de Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

15.o Año. 1.er trimestre al 30 de Diciembre de 1936

Activo

Caja	$	2.617.20
Obligaciones a cobrar	"	109.775.01
Títulos y documentos	"	64.304.33
Propiedades, Máquinas y útiles	"	191.729.96
Mercaderías	"	329.672.00
Varios deudores	"	433.709.92
	$	1.131.808.42

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Obligaciones a pagar	"	59.309.21
Varios acreedores	"	672.499.21
	$	1.131.808.42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 7307

Balance de Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

15.o Año. 2.o Trimestre al 31 de Marzo de 1937

Activo

Caja	$	315.11
Obligaciones a cobrar	"	135.269.53
Títulos y acciones	"	64.304.33
Propiedades, máquinas y útiles	"	194.027.40
Mercaderías	"	315.523.60
Varios deudores	"	394.605.10
	$	1.104.045.07

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Obligaciones a pagar	"	60.622.44
Varios acreedores	"	643.422.63
	$	1.104.045.07

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 7308

Balance de Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

15.o Año. 3.er trimestre al 30 de Junio de 1937

Activo

Caja	$	261.69
Obligaciones a cobrar	"	115.145.81
Títulos y acciones	"	39.670.00
Propiedades, máquinas y útiles	"	195.996.64
Mercaderías	"	264.093.00
Varios deudores	"	407.788.78
	$	1.022.955.92

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Obligaciones a pagar	"	96.104.73
Varios deudores	"	526.851.19
	$	1.022.955.92

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 7309

Balance de Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

15.o Año. 4.o trimestre al 30 de Setiembre de 1937

Activo

Caja	$	190.22
Obligaciones a cobrar	"	111.166.40
Títulos y documentos	"	39.670.00
Propiedades, máquinas y útiles	"	150.057.76
Mercaderías	"	449.683.12
Varios deudores	"	334.006.03
	$	1.084.773.53

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Obligaciones a pagar	"	81.603.30
Varios deudores	"	603.170.23
	$	1.084.773.53

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 6419

Balance de Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

16.o Año. 1.er trimestre al 30 de Diciembre de 1937

Activo

Caja	$ 241.79
Obligaciones a cobrar	" 94.762.30
Títulos y documentos	" 39.670.00
Propiedades, máquinas y útiles	" 238.207.93
Mercaderías	" 413.986.10
Varios deudores	" 373.409.29
	$ 1.160.277.41

Pasivo

Capital	$ 400.000.00
Obligaciones a pagar	" 68.221.74
Varios acreedores	" 692.055.67
	$ 1.160.277.41

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 6420

Balance de Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

16.o Año. 2.o trimestre al 31 de Marzo de 1938

Activo

Caja	$ 298.84
Obligaciones a cobrar	" 112.649.24
Títulos y acciones	" 39.670.00
Propiedades, máquinas y útiles	" 238.247.39
Mercaderías	" 359.880.59
Varios deudores	" 430.637.78
	$ 1.181.383.84

Pasivo

Capital	$ 400.000.00
Obligaciones a pagar	" 84.112.38
Varios acreedores	" 697.271.46
	$ 1.181.383.84

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 6421

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1936

Activo—

Caja, Bancos y acciones	$ 39.333.77
Mercaderías generales	" 177.586.28
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	" 276.674.57
Deudores varios	" 60.048.16
Pérdidas y ganancias	" 181.468.99
	$ 735.111.77

Pasivo—

Capital	$ 472.950.00
Acreedores varios	" 262.161.77
	$ 735.111.77

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 6599.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1936

Activo—

Títulos y acciones	$ 40.00
Caja y Bancos	" 15.033.35
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	" 276.674.31
Deudores varios	" 38.255.78
Varias cuentas	" 147.284.06
Cuentas de orden	" 35.000.00
Pérdidas y ganancias	" 209.756.50
	$ 722.044.00

Pasivo—

Capital	$ 472.950.00
Acreedores varios	" 210.203.43
Varias cuentas	" 3.890.57
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 722.044.00

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 6598.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1936

Activo—

Títulos y acciones	$ 40.00
Caja y Bancos	" 3.716.52
Mercaderías generales	" 77.177.79
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	" 266.152.77
Deudores varios	" 82.892.88
Varias cuentas	" 12.844.77
Cuentas de orden	" 35.000.00
Pérdidas y ganancias	" 209.756.50
	$ 687.581.23

Pasivo—

Capital	$ 472.950.00
Acreedores varios	" 177.615.55
Varias cuentas	" 2.015.68
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 687.581.23

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 6597.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Activo—

Títulos y acciones	$ 27.090.00
Caja y Bancos	" 4.969.63
Mercaderías generales	" 48.500.81
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	" 255.782.14
Deudores varios	" 82.672.85
Varias cuentas	" 12.472.81
Cuentas de orden	" 35.000.00
Pérdidas y ganancias	" 199.027.13
	$ 665.515.37

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 128.886.49
Varias cuentas	" 1.628.88
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 665.515.37

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 6596.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance general practicado al 31 de Diciembre de 1936

Activo—

Muebles, aparatos e instalaciones	$ 4.938.50
Mercaderías	" 69.615.92
Diferido	" 223.13
Deudores varios	" 240.840.03
Caja, Bancos, Bonos	" 13.215.11
	$ 328.832.69

Pasivo—

Capital	$ 125.470.51
Reserva para depreciación	" 4.373.81
Acreedores varios	" 186.757.39
Reserva gastos viaje	" 1.430.98
Reserva para deudores morosos	" 10.800.00
	$ 328.832.69

V.o B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 6534.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance practicado al 31 de Marzo de 1937

Activo—

Muebles, aparatos e instalaciones	$ 4.938.50
Mercaderías	" 116.063.98
Gastos generales	" 39.730.44
Deudores varios	" 217.789.68
Caja y Bancos	" 21.474.13
	$ 399.996.73

Pasivo—

Capital	$ 125.470.51
Reserva para depreciación	" 4.373.81
Acreedores varios	" 257.921.43
Reserva para viaje	" 1.430.98
Reserva para deudores varios	" 10.800.00
	$ 399.996.73

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 6535.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance practicado al 30 de Junio de 1937

Activo—

Muebles, aparatos e instalaciones	$ 4.938.50
Mercaderías	" 142.798.59
Gastos generales	" 62.110.46
Deudores varios	" 180.732.86
Caja y Bancos	" 8.855.10
	$ 399.435.51

Pasivo—

Capital	$ 125.470.51
Reserva para depreciación	" 4.373.81
Acreedores varios	" 257.360.21
Reserva para viaje	" 1.430.98
Reserva para deudores varios	" 10.800.00
	$ 399.435.51

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 6536.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance practicado al 30 de Setiembre de 1937

Activo—

Muebles aparatos e instalaciones	$ 4.938.50
Mercaderías	" 81.170.29
Gastos generales	" 30.639.9[illegible]
Deudores varios	" 183.305.02
Caja, Bancos	" 13.763.55
	$ 313.817.28

Pasivo—

Capital	$ 125.470.51
Reserva para depreciación	" 4.451.06
Acreedores varios	" 172.363.42
Reserva para viaje	" 632.29
Reserva para deudores varios	" 10.900.00
	$ 313.817.28

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 6537.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance practicado al 31 de Diciembre de 1937

Activo—

Muebles, aparatos e instalaciones	$ 4.938.50
Mercaderías	" 63.654.30
Diferido	" 240.61
Deudores varios	" 213.111.18
Caja y Bancos	" 1.998.39
	$ 283.942.98

Pasivo—

Capital	$ 125.470.51
Reserva para depreciación	" 4.487.96
Acreedores varios	" 143.084.51
Reserva para deudores varios	" 10.900.00
	$ 283.942.98

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 6538.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance practicado al 31 de Marzo de 1938

Activo—

Muebles, aparatos e instalaciones	$ 4.938.50
Mercaderías	" 90.556.20
Gastos generales	" 8.389.48
Deudores varios	" 184.849.53
Caja y Bancos	" 26.144.40
	$ 314.878.11

Pasivo—

Capital	$ 125.470.51
Reserva para depreciación	" 4 487.96
Acreedores varios	" 178.498.26
Reserva para viaje	" 113.13
Reserva para deudores varios	" 6.308.25
	$ 314.878.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 6539.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1938

Activo

Caja y Bancos	$ 80.526.96
Bienes inmobiliarios	" 1.182.452.91
Existencias	" 329.740.47
Cuentas corrientes	" 83.788.04
	$ 1.676.508.38

Pasivo

Capital	$ 1.500.000.00
Ganancias y pérdidas	" 2.793.17
Fondo de reserva	" 30.190.51
Varios acreedores	" 143.524.70
	$ 1.676.508.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 6654.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1937

Activo

Caja y Bancos	$ 32.648.85
Bienes inmobiliarios	" 1.182.452.91
Existencia	" 306.005.67
Cuentas corrientes y a Cobrar	" 223.146.33
	$ 1.744.253.76

Pasivo

Capital	$ 1.500.000.00
Ganancias y pérdidas	" 161.506.09
Fondo de reserva	" 22.852.59
Varios acreedores	" 59.895.08
	$ 1.744.253.76

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 6655.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos en 31 de Agosto de 1937

Activo

Caja y Bancos	$ 40.208.49
Bienes inmobiliarios	" 1.182.452.91
Existencias	" 313.067.50
Cuentas corrientes y a cobrar	" 202.601.26
	$ 1.738.330.16

Pasivo

Capital	$ 1.500.000.00
Ganancias y pérdidas	" 161.707.79
Fondo de reserva	" 22.852.59
Varios acreedores	" 53.769.78
	$ 1.738.330.16

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 6656.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1937

Activo

Caja y Bancos	$ 131.164.08
Bienes inmobiliarios	" 1.182.452.91
Existencias	" 294.547.92
Cuentas corrientes y a cobrar	" 101.866.32
	$ 1.710.031.83

Pasivo

Capital	$ 1.500.000.00
Ganancias y pérdidas	" 12.179.94
Fondos de reserva	" 22.852.59
Varios acreedores	" 174.999.30
	$ 1.710.031.83

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 2.55 — 6657.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714) la tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Julio 14 de 1938

Comerciante multado por fabricar sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias. Expediente N.o 17.141.

Infracción al artículo 1.o de la Ordenanza de 28 de Agosto de 1914 — (Fideos teñidos con colorante no autorizado).

Multa de cien pesos ($ 100.00) y decomiso de la mercadería hallada en condiciones antirreglamentarias

Ricardo Pérez e hijos, 8 de Octubre 3504.

Julio 19 de 1938

Fabricantes de fideos que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante el mes de Mayo de 1938, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 17.621.

Infracción al artículo 1.o de la Ordenanza de 28 de Agosto de 1914 — Fideos, (por contener sustancia colorante no autorizada).

Multa de cien pesos ($ 100.00) y decomiso de la mercadería

Ricardo Pérez e hijos, 8 de Octubre 3504.

Multa de cien pesos ($ 100.00) y decomiso de la mercadería

José C. Ceppa, Yaguarón 1318.

Multa de cien pesos ($ 100.00) y decomiso de la mercadería

Antonio Patrón, Rivera 2059.

Multa de cien pesos ($ 100.00) y decomiso de la mercadería

Juan Baccino, 8 de Octubre 3999.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Julio de 1938

Mario Méndez, oriental, 17 años soltero, Joaquín Requena 1257.
Manuel Varela, español, 75 años casado, Nicaragua 2371.
Rafael Comesaña, español, 47 años, casado M. Berthelot 1746.
Humberto Cerrillo, oriental, 33 años, casado. H. Maciel.
María Blanca Charquero, oriental, 14 años, Hospital Pedro Visca.
Agustina Cerda de Raman, española, 82 años viuda, Colorado 2161.
Carlota Panizza de Panizza, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.
Guillermo Nieces, alemán, 43 años soltero, H. Vilardebó.
León Introini, oriental, 57 años, casado, Arenal Grande 1887.
Rosa Baldi de Gaggianesi, italiana, 73 años, viuda, Andes 1136.
Teresa Pensa de Vázquez, oriental, 60 años, viuda, 18 de Julio 1367.
Pascual Bessio, oriental, 28 años soltero, Hospital Maciel.
Ernesto Bado, oriental 43 años, casado, Hospital Maciel.
Sabina Rodriguez de García, oriental, 62 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Beatriz Silvera, oriental, 4 años, V. Cores s|n.
Ana María Picasso, oriental, 18 meses J. B. Blanco 1116.
María Eugenia Maillarde, oriental 83 años, soltera, R. Anador 3216.
Amelia Leiva, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.
Celestino López, oriental 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Elida Bianchi de Esperón, oriental 26 años, casada, Victoria 4912.
Carmen Denicolay de Esteves, oriental 29 años, casada, E. Clay 26.
Alicia Ibañez, oirental 41 años soltera General Flores 2392.
Joaquín Obeaduik, polaco, 31 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Bakalian, armenio, 37 años, casado, Solferino 3944.
José María De León Mas oriental, 2 meses, Hospital edro Visca.
Alberto Peroto, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.
Nilda Violeta Castillo, oriental 26 días Hospital Pereira Rossell.
Diner Alba Teran, oriental 3 meses Hospital Pereira Rossell.
Antonio Ignacio Collazo, oriental 50 años, viudo. Hospital Pasteur.
María Eugenia Baion, oriental 5 meses Mercedes 1482.
Antonio Paramés, español 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Piñeiro, oriental, 29 años, soltero Chamiso 4158.
José Pelachi, italiano, 53 años casado Nicaragua 1996.
Bernarda Escudero de Acosta, oriental 86 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Francisca Filomeña Portillo, oriental, 22 meses, Mataojo 2263.
Alejandro Baldi, italiano 59 años, Hospital Pasteur.
Hermenegildo Rivera Pereyra, oriental 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Olivera, oriental, 36 años, soltero, Hospital Militar.
Pedro Panizza, oriental. 70 años, viudo, J. Ferreira 2501.
Francisco Segarra, español, 85 años, viudo, Galicia 2014.
Margarita Sánchez de Fernández, oriental, 73 años viuda, Hospital Pasteur.
Juan Rubens Fontela, oriental, 9 años Asilo 146.
Alaíde Farías, oriental 19 años casada, Hospital Pasteur.
Francisco Javier Perdomo, oriental 52 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Julia Rodriguez, oriental 28 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Teofino Cánepa, oriental 68 años, soltero, H. Pasteur.
Ramón Camacho, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angelmiro Fampos, oriental, 39 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 12 de Julio de 1938

Dorotea Rodriguez de Delfino, oriental 89 años, viuda, Guayabo 1542.
Ramiro Bello Facal, español, 23 años soltero, 18 de Julio 1866.
Sofía Marcenal de Bossio Cáceres oriental, 78 años, viuda. Colonia 909.
Aquiles Reinaldo Ferriolo Anaya ariental 23 años, soltero, Villa Colón.
María Romanelli de Pintos, oriental, 29 años, casada, Maldonado 1683.
Simón Castañeira, español, 79 años, casado, J. L. Terra 2215.
Carlos Olloniego, oriental, 62 años, soltero, Minas 2118.
Manuel Iglesias Bao, español, 68 años, casado, Pampas 1969.
Francisca Hernández de Arriondo, oriental, 52 años, viuda. República Francesa 739.
Eduardo Eboboda, húngaro, 46 años, casado, República Francesa 818.
Damiana Sosa, oriental, 54 años, soltera, Goulard 88.
Julio José Orlandini, oriental 2 meses Hospital Pereira Rossell.
Mercedes Sabina Martinez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ambrosio Bianchi, italiano, 77 años viudo. E. Romero 90.
Francisco De Luca, italiano, 54 años, casado, Hospital Maciel.
José Manuel Camian, oriental 15 años soltero, Particular 142.
Nicolás Pellegrini, italiano, 76 años, casado, Colón.
Juan Nereo Ramírez, oriental 4 meses Zubillaga 448.
Cecilia Celmira García García, oriental, 5 meses, Duprat 3615.
Sara Barros de Carros, oriental 38 años, casada, F. Bauzá 3361.
José Bernengo, italiano, 58 años, casado, B. Lanza 20.
Eduardo Mario Marini, oriental 2 meses, E. Acevedo 1119.
Beatriz Marthe Tornelli, oriental, 1 mes El Acevedo 1119.
Josefa Grecco, oriental, 39 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ulbia Esther Martínez, oriental 4 meses, Avellaneda 6.
María del Carmen Gómez, oriental 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Gordillo de Martínez, oriental 70 años, viuda, 8 de Octubre 4105
Juan de la Cruz Cabrera, oriental 55 años, casado, E. Martínez 1436.
Ramona Rodríguez de Maceda, oriental 100 años, viuda, J. Hernández 2444.
Isolina Rodriguez, oriental, soltera A. L. P. del Campo.
Carmelo Carballo, oriental 71 años, casado, A. L. P. del Campo.
Hildebrando Barboza, oriental, 17 años soltero, Industria 2880.
Eriberto Bebans, oriental 5 meses, M. Moreno 2328.
José Lista, oriental, 50 años, casado, Arrieta 289.
Luis Fontana, italiano, 39 años, soltero. Asilo 145.